TOMO XCVIII — Montevideo, Jueves 2 de Enero de 1930 — Núm. 7049

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se nombra interinamente Fiscal Militar de primer Turno

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

Habiendo sido designado el señor Fiscal Militar de primer Turno, General de Brigada don Jaime P. Bravo para integrar los Tribunales que decidirán sobre la competencia de los Oficiales que se presenten a concurso a disputar vacantes en distintos empleos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras dure la comisión que se le ha confiado al señor Fiscal Militar de primer Turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo, encárgase de la Fiscalía a su cargo al señor Fiscal Militar de segundo Turno Coronel don Enrique Patiño.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Resolución. Se acepta la renuncia del Médico Veterinario del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Médico Veterinario, Capitán Asimilado del Servicio Veterinario y

de Remonta y Dirección de los Campos Militares, presenta el doctor Raúl F. Scaltritti;

Atento a que el mencionado Servicio manifista que no tiene reparo que oponer,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Médico Veterinario, Capitán Asimilado del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, presenta el doctor don Raúl F. Scaltritti.

Art. 2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Resolución. Se nombra Médico Ayudante de Sanidad Adjunto Honorario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase Médico Ayudante de Sanidad Adjunto Honorario y con el destino de Jefe del Servicio Sanitario de las fuerzas destacadas en Maldonado al doctor don Antonio A. Tammaro.

2.° Publíquese y devuélvase. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Decreto. Se nombra Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

Estando vacante el cargo de Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, por fallecimiento del señor Coronel don José Z. Polero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, al señor Coronel don José C. Mermot.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se nombra Secretario de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase Secretario de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al Teniente Coronel don Domingo G. Bianchi.

2., Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del Regimiento de Caballería número 9

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nombrar 2.° Jefe del Regimiento de Caballería número 9, al Mayor don Carlos Carbalho.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Decreto. Se nombra a un Capitán Agregado al Ministerio de Guerra y Marina

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado al Ministerio de Guerra y Marina, al Capitán don Raúl E. de León.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Decreto. Se nombra Ayudante de Ordenes de la Dirección de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, en A) Dirección de la Armada 2), Ayudante de Ordenes, al Capitán de Fragata don Arturo C. Dubra.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

9

Decreto. Se nombra Médico del Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Médico Veterinario del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, al Mayor don Osean S. Moreira, debiendo cesar en el cargo de 2.° Jefe del Regimiento de Caballería N.° 9.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

10

Decreto. Se nombra Comandante del Crucero "Montevideo"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, en G) Buques Militares 2), Comandante del R. O. U. "Montevideo", al Capitán de Fragata don Juan A. Güimil.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

11

Decreto. Se nombra Comandante, Profesor del Crucero "18 de Julio"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, en G) Buques Militares 3), Comandante, Profesor del R. O. U. "18 de Julio", al Capitán de Corbeta don Hugo F. de Barros.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

12

Decreto. Nómbrase Capitán de Puerto para Maldonado.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Capitán de Puerto para Maldonado, al Capitán de Fragata don Carlos Olivieri.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

13

Decreto. Se nombra Secretario de la Comisión Calificadora de la Armada Nacional

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Secretario en C) Comisión Calificadora de la Armada, al Capitán de Corbeta don Diego Johson.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

14

Decreto. Se nombra Jefe de Sección Técnica en el Servicio Hidrográfico.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, en D) Servicios Técnicos, 1) Servicio Hidrográfico, Jefe de Sección Técnica, al Capitán de Corbeta don Juan J. Miller.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

15

Resolución. Se nombra Jefe de Policía Interna en el Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Jefe de Policía Interna en el Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al señor Mayor don Pedro Filco.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

16

Ley. Se establece que el Banco Hipotecario podrá emitir una cantidad de pesos oro en títulos que se denominarán "Títulos Hipotecaros de Obras Públicas, serie primera".

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Banco Hipotecario del Uruguay podrá emitir, dentro de los términos de su ley orgánica, siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000.00) oro, en títulos que se denominarán "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, serie primera". Estos títulos gozarán de un interés hasta de seis por ciento (6 %) anual, y sus amortizaciones se efectuarán en los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley orgánica, destinándose al efecto los fondos que expresa el artículo 32 y en la forma que dicha disposición establece. Los servicios de interés y amortización podrán hacerse dentro o fuera del país. El Directorio del Banco Hipotecario, si así lo resolviera, podrá sustituir la facultad que se le acuerda por este artículo, por la de emitir "Obligaciones Hipotecarias de Obras Públicas 1929", sea por el total de los cinco millones o por una parte, si prefiere mantener, para la diferencia, la facultad de emitir los títulos hipotecarios a que se refiere el inciso anterior. El producto de las obligaciones hipotecarias a oro concertadas por el Banco gozarán de un interés anual de seis por ciento (6 %) pagadero por trimestres vencidos. El servicio de amortización se efectuará en los meses de Junio y Diciembre, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley orgánica, destinándose al efecto los fondos que expresa el artículo 32, en la forma que dicha disposición establece y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 42. Los servicios de interés y amortización podrán hacerse dentro o fuera del país. Las obligaciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente del Banco en facsímil y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 2.° Los Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, serie primera, o las Obligaciones Hipotecarias de Obras Públicas 1929, se destinarán al otorgamiento de préstamos especiales destinados a la compra, construcción, ampliación o mejoras de tierras y edificios para oficinas públicas o instituciones deportivas culturales y sociales. Pueden contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, a los efectos previstos por este artículo los entes antónomos a que se refiere el artículo 100 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales, siempre que tengan rentas y recursos propios autorizados para atender los servicios correspondientes a los préstamos respectivos, las oficinas públicas dependientes del Poder Ejecutivo, siempre que se afecten fondos por esta ley o por leyes especiales y las instituciones deportivas culturales y sociales con personería jurídica. En estos préstamos, cuyo plazo no podrá exceder de treinta y un años, el Banco Hipotecario podrá prescindir de todas las limitaciones que estabece su ley orgánica, pero no podrá exceder del noventa por ciento (90 % del valor de la construcción y del terreno, tratándose de oficinas públicas, ni del setenta y cinco por ciento (75 %) tratándose de instituciones deportivas, culturales y sociales.

En caso de tratarse de instituciones deportivas, culturales y sociales que construyan en tierras del Estado o de los Municipales, el préstamo no podrá exceder del setenta y cinco por ciento (75 %) de las construcciones, no pudiendo establecerse afectación alguna sobre las tierras.

Art. 3.° En cada caso, el Banco Hipotecario celebrará convenios especiales con el prestatario, respecto de las condiciones en que se efectuarán los préstamos, sus garantías, reembolsos, obligaciones y modo de hacerlas efectivas. Dichos convenios tendrán fuerza de ley ante las autoridades administrativas y judiciales.

Art. 4.° Siempre que las rentas públicas especiales afectadas al servicio de las operaciones concertadas de acuerdo con esta ley, se hallaren en déficit o sufrieren demora en su percepción, de tal manera que pudieran causar atraso en el pago de los servicios de los títulos u obligaciones hipotecarais, el Consejo Nacional podrá tomar de Rentas Generales las cantidades necesarias para ello, can calidad de reintegro.

Art. 5.° Sin perjuicio de cualquier otro recurso que hubieren concertado las partes, y de la responsabilidad de la propiedad gravada, en su caso, el prestatario podrá afectar especialmente:

A) Los impuestos que le sean legalmente asignados al efecto.
B) Las cantidades que le asignan las leyes de Presupuesto de Gastos para adquisición de propiedades y para pago de alquileres.
C) Las economías que se realiven en los Presupuestos de Gastos, siempre que ello esté autorizado por esta ley o por leyes especiales.
D) Proventos o entradas de otra índole, siempre que de ellos se pueda disponer legalmente. En esos casos, tratándose de instituciones deportivas, culturales y sociales en los convenios respectivos podrá establecerse la forma de recaudarlos.

Desde el momento en que se haya celebrado el contrato a que se refiere el artículo 3.º, se depositará periódicamente, en la forma que el mismo convenio establezca, en una cuenta especial del Banco Hipotecario, el importe total de los recursos recaudados, hasta completar la cantidad estipulada para cubrir los servicios de los préstamos concertados, retrovertiéndose a la institución depositante los excedentes que resultaren.

Art. 6.º Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) para financiar los edificios destinados a su casa central y a sus sucursales, a cargo de la emisión a que se refiere el artículo 1.º. Los respectivos edificios quedan afectados en garantía hipotecaria de los títulos u obligaciones que se emitan, debiendo afectar además el Banco al servicio de esta deuda los beneficios anuales de la institución que resultaren después de verificadas las operaciones a que se refiere el inciso C) del artículo 14 de la ley orgánica.

Decláranse de utilidad pública, de acuerdo con la ley de 22 de Marzo de 1912, los inmuebles necesarois para la construcción de los edificios a que se refiere el inciso anterior.

Art. 7.º Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para afectar sus rentas y recursos propios en las cantidades necesarias para el servicio de un préstamo de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) con destino a las construcciones requeridas para la asistencia de alienados.

Art. 8.º Autorízase al Poder Ejecutivo para afectar los rubros de alquileres para las oficinas policiales del interior y las economías que se realicen en los rubros de sueldos y gastos del Ministerio del Interior en las cantidades necesarias para servir un préstamo de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) con destino a las construcciones requeridas por las oficinas policiales del interior.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 1488|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Ley. Se aumenta por gracia especial la pensión de la señora Josefa Batista de Plá (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Auméntase en $ 60.00 anuales, la pensión que actualmente disfruta la señora Josefa Batista de Plá.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — N.º 3844|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo. — **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

(*) Reinserto por errores.

18

Resolución. Se declara que los buques de comercio de la marina nacional no están sujetos al pago de derechos de importación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

Vista la consulta formulada por la Dirección General de Aduanas respecto de si debe exigir el pago de derechos de exportación a los buques de la marina mercante nacional;

Resultando que el Inspector de Tránsito en esa repartición señor Pérez Vila denunció con fecha 23 de Abril del corriente año, al vapor Ciudad del Salto perteneciente a la Compañía Uruguaya de Navegación que efectúa actualmente el comercio de cabotaje entre puertos nacionales ha sido importado al país sin abonar los derechos de aduana correspondientes;

Que esa denuncia fué ampliada posteriormente en el sentido de incluir también, a los vapores "Carmelo", "Heraldo", "Dandy" y "Chata Concepción", pertenecientes a la misma empresa y que se encuentran según el denunciante, en idénticas condiciones que el vapor "Salto";

Que la Dirección General de Aduanas consulta al Ministerio de Hacienda, antes de seguir el procedimiento establecido en la ley de 18 de Diciembre de 1918, si los buques de la marina mercante nacional deben pagar o no derechos de importación, expresando por su parte, que en el caso de resolverse favorablemente la denuncia se daría un golpe de muerte a nuestra incipiente marina que no podría subsistir si se le exigiera una carga semejante;

Que con fecha 29 de Julio el Ministerio de Hacienda concedió vista por el término de seis días a los denunciados y al denunciante por su orden;

Que la Compañía Uruguaya de Navegación evacuó la vista conferida solicitando por los fundamentos de derecho que aduce, se desestimara la denuncia presentada;

Que el denunciante no ha evacuado la vista que se le concedió no obstante habérsele acordado una prórroga de término hasta el 9 de Setiembre próximo pasado;

Que el denunciante invoca en su favor, lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 2.º de la ley de 5 de Enero de 1888, que comprende entre los artículos libres de todo derecho "los buques a vapor que vengan en piezas para armarse en el país" y "los materiales especiales destinados a la construcción de buques en el país, que no sean comunes a otras industrias ya existentes entre nosotros", de lo cual deduce por argumento a contrario sensu, que los que no vengan en esas condiciones, deben pagar los derechos correspondientes, es decir, el 45 o|o (31 más 14), sobre su valor;

Considerando que el legislador al dictar las disposiciones referidas se propuso facilitar el trabajo de construcción y reparación de buques poniendo en igualdad de condiciones a los que se construyeran en el país y a los que vinieran ya construídos del extranjero, evitando en esa forma que los derechos de Aduana que gravan a las mercaderías en general alcanzaran también a los materiales destinados a ese fin;

Que el propósito de nuestra legislación, de favorecer esa industria nacional, se expone claramente en el mensaje de fecha 17 de Diciembre de 1908, al expresar el Poder Ejecutivo que todos los artículos destinados a construcciones navales, deben quedar exonerados de derechos por cuanto no están cuando forman parte integrante de los buques construídos en el extranjero;

Que la ley de Cabotaje de 11 de Enero de 1912, destinada a colocar en mejor situación a los buques de bandera nacional, no contiene ninguna disposición que se refiera a pagos de derechos de Aduana y que no ha podido ser la intención del legislador que no gravó a los buques extranjeros, exigir para los nacionales el pago de los referidos derechos;

Que existe un antecedente legislativo que confirma la tesis que sustenta la Compañía Uruguaya de Navegación y es el que menciona esa misma Compañía, en su escrito de 5 de Agosto próximo pasado al citar la ley de 12 de Mayo de 1837 que deroga el impuesto del 6 o|o que se había pagado hasta esa fecha para nacionalizar los buques de construcción extranjera;

Que en la actualidad no rige ningún impuesto de importación que grave a la nacionalización de los buques, así como tampoco ninguno que establezca derechos de Aduana para los buques nacionales o extranjeros;

Por los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que los buques de comercio de la marina nacional no están sujetos al pago de derechos de importación y pase a la Dirección General de Aduanas a los efectos correspondientes. — Por el Consejo. — **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

Ministerio de Instrucción Pública

19

Ley. Se destina una cantidad a la erección de monumentos en Nueva Helvecia y Colonia Valdense

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de diez mil pesos, que deberá invertir en contribuciones de cinco mil pesos cada una, para la erección de monumentos en Nueva Helvecia y en Colonia Valdense, a los fundadores de la Colonia Suiza y de la Colonia Valdense.

Estas obras deberán hacerse por concurso entre los escultores nacionales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 1237|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

20

Ley. Se destina una cantidad a la erección de una columna conmemorativa de la batalla de Ituzaingó

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) a la erección de una columna conmemorativa en el punto de desembarco de las fuerzas argentinas que cooperaron con el Ejército patriota en la batalla de Ituzaingó a la conquista de la independencia nacional punto que será determinado de acuerdo con las constancias que existan en los archivos respectivos de la Argentina y el Uruguay.

Para dicha obra se llamará a concurso a los artistas argentinos y uruguayos, pudiéndose establecer premios que en total no excedan de mil quinientos pesos ($ 1.500.00).

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 1243|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Ley. Se destina una suma a la adquisición del terreno que ocupa la plaza de deportes de Pando y construcción de pabellones y baños.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) que se tomarán de Rentas Generales y que serán entregados a la Comisión Nacional de Educación Física para la adquisición del terreno que ocupa la plaza de deportes de la ciudad de Pando y construcción de pabellones y baños de la misma.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 1225|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Ley. Se prorroga el derecho adquirido por los maestros ayudantes que han concursado en el año 1929

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Extiéndese por un año más el derecho adquirido por los maestros ayudantes que han concursado en el año 1929.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1929.—Número 1226|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

23

Ley. Se dispone el estudio del trazado de un ferrocarril de Bella Unión al puerto de La Coronilla

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo hará practicar los estudios del trazado de un ferrocarril de trocha normal que arrancando de Bella Unión termine en el puerto de La Coronilla en el Atlántico, pasando por Isla Cabellos, Tacuarembó, Paso de Pereira en el río Negro y Treinta y Tres.

Art. 2.° Sobre la base de los estudios ya ejecutados del

puerto de La Coronilla, procederá a formar un presupuesto total de ambas obras.

Art. 3.° Los gastos que demanden los estudios del artículo 1.° se imputarán al fondo de Vialidad y Obras Públicas.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Vicepresidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Ley. Se dispone la ejecución de los estudios para contruir una carretera que una la villa de San Carlos con el pueblo de Aiguá.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo dispondrá a la brevedad posible, la ejecución de los estudios para construir una carretera que una la villa de San Carlos con el pueblo de Aiguá pudiendo tomar de Rentas Generales hasta la suma de once mil pesos ($ 11.000.00).

Art. 2.° Destínase la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) que será tomada del sobrante votado para premios de la última exposición ganadera de Durazno, para estudios de la construcción de un puente en San Borja del Yi y de otro en Villas Boas del Yi.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 11 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 19 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Ley. Se establece que el Estado reintegrará a los propietarios de los predios expropiados para carreteras el importe de los alambrados que están obligados a construir con frente a las mismas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Estado reintegrará a los propietarios de los predios expropiados para la construcción de las carreteras que construye, rectifique o mejore, el importe de los alambrados que están obligados a construir con frente a las mismas, a un precio no mayor de cuarenta centésimos el metro lineal.

Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración podrá, si así lo estimare conveniente a los intereses públicos llamar a licitación para la construcción directa de los referidos alambrados, en lugar de aplicar el procedimiento establecido por el artículo anterior.

Art. 3.° Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se cubrirán con los recursos creados por las leyes que ordenaren la ejecución de las obras a que refiere la expropiación.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 9 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 19 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Ley. Se autoriza la inclusión de unas partidas en el plan de obras y servicio de hidrografía

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para incluir en el plan de obras y servicios de hidrografía establecido por la ley de 19 de Octubre de 1928, las siguientes partidas:

A)	Puerto de Salto.—Ampliación de pavimentos, obras del muelle a dos niveles, galpones, etc.	$ 130.000 —
B)	Puerto de Paysandú.—Dos galpones de cemento armado para la nueva dársena de cabotaje, pavimentos, muro Norte del muelle de cabotaje, complemento de la fundación de los galpones y muelle para las crecientes excepcionales	" 208.000 —
C)	Puerto de Fray Bentos.—Ampliación del muelle transatlántico, del muro de contención, de terraplenes, vías, etc.	" 210.000 —
D)	Puerto de Nueva Palmira.—Ampliación del muelle transatlántico, galpones y vías	" 150.000 —
E)	Puerto de Mercedes.—Muelle bajo, a continuación del existente	" 25.000 —
F)	Puerto de Dolores.—Ampliación de las fundaciones del muelle actual en construcción	" 25.000 —
G)	Puerto de Carmelo.—Ampliación del muelle	" 100.000 —
H)	Canalización y regularización de los ríos Rosario y Vacas y arroyo Juan González	" 100.000 —
I)	Expropiaciones en Nueva Palmira, Paysandú, Fray Bentos y Salto, para las obras portuarias	" 60.000 —

Art. 2.° Las cantidades necesarias para las obas comprendidas en el artículo anterior, se tomarán de los recursos creados por la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, pudiendo ser invertidas por el Consejo Nacional de Administración en el presente ejercicio, no obstante lo dispuesto en el artículo 22 de dicha ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1929.

A. GONZALEZ VIDART, Presidente ad hoc.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 19 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Ley. Se establecen las carreteras de acceso a la de Montevideo a Colonia que el Poder Ejecutivo construirá

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo construirá carreteras de acceso, para unir la carretera de Montevideo a Colonia con las poblaciones y puntos siguientes:

A) San José, empalmando con la carretera principal en el paraje conocido por Casa Arena o sitio inmediato.
B) Nueva Helvecia.
C) Rosario.
D) Carretera San José a Mercedes, empalmando con Ecilda Paullier.
E) La Paz.
F) Joaquín Suárez.
G) Juan L. Lacaze.
H) Instituto Fitotécnico de La Estanzuela.
I) Cruce del camino de Rosario a Colonia Española pasando por el Liceo de Colonia Valdense.

Art. 2.º Las carreteras indicadas en primero, segundo y tercer término por el artículo anterior, se construirán de hormigón, con seis metros de ancho y las otras características establecidas por la ley de 16 de Octubre de 1928.

Las demás se construirán de macadam, con riego de alquitrán u otro tratamiento bituminoso y con las mismas características a que se refiere el inciso anterior.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo podrá decretar la sustitución de ese material por hormigón, siguiendo el orden preferencial establecido en la disposición precedente.

Esa transformación se decretará siempre que pueda efectuarse dentro de los recursos concedidos por la ley de 16 de Octubre de 1928 y sin perjuicio para la construcción de las demás carreteras de acceso.

Art. 3.º Regirá para la ejecución de estas obras, todo lo dispuesto por la ley de 19 de Octubre de 1928 y por los artículos 3.º y 4.º de la ley de 16 de Octubre del mismo año.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1929.

A. GONZALEZ VIDART, Presidente ad hoc.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 19 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Mensaje. Se comunica la inclusión de unos asuntos entre los a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1929.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de dirigirme a la Asamblea General manifestándole que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto incluir entre los asuntos a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias lo siguiente:

Proyecto de ley. — Reforzando con la suma de pesos 1:500.000 la cantidad de $ 1:500.000 que asigna el inciso A) del artículo 1.º de la ley de 26 de Enero de 1922 para la Dársena Fluvial.

Proyecto de ley. — Aprobando la inversión de la suma de $ 2:929.052.17 efectuada por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo hasta el 30 de Setiembre del corriente año con motivo de los trabajos de profundización del puerto mencionado y autoriza la inversión de $ 500.000 anuales para atender el servicio de dragado.

Proyecto de ley. — Reforzando con $ 100.000 la cantidad de $ 400.000 que asigna el artículo 4.º de la ley de 17 de Julio de 1925 para la reconstrucción del Dique Nacional.

Proyecto de ley. — Autorizando al Consejo Nacional de Administración para abonar la suma de $ 4.671.87 a que asciende el déficit del ejercicio económico 1928-1929 de la Navegación Interior con fondos de Vialidad e Hidrografía y disponiendo a la vez que los proventos de dicha navegación se destinen en primer término a atender las erogaciones que demande el mantenimiento de ese servicio.

Proyecto de ley. — Ampliando con la suma de $ 300.000 los recursos que asigna el inciso H) del artículo 1.º de la ley de 26 de Enero de 1922 y la de 17 de Julio de 1925 para obras no previstas y de carácter urgente a juicio del Consejo Nacional de Administración.

Proyecto de ley. — Autorizando la construcción de los siguientes carreteras: entre Nueva Palmira y La Lata; entre Nueva Palmira y Carmelo; Nueva Palmira y Dolores y de Nueva Palmira pasando por el puente del arroyo Sauce se dirija a Villa Alejandrina y de ésta por Nueva Vista y La Concordia hasta Dolores en sustitución del Ferrocarril La Lata - Nueva Palmira.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo. — **BALTASAR BRUM.** — VICTOR BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se establece cuándo está obligado a trabajar en días feriados el personal a sueldo de las instalaciones de provisión de agua a cargo de la Dirección de Saneamiento.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1929.

Vista la nota de la Dirección de Saneamiento solicitando se modifiquen, en lo que pueda corresponder al personal obrero de la misma, las resoluciones de fecha 17 de Julio y 8 de Agosto próximo pasado, relacionadas con el goce de los días festivos por parte del personal obrero a jornal y a sueldo de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, en mérito a que en las poblaciones donde existe servicio de abastecimiento de agua éste debe ser continuo y no sería posible su interrupción sin ocasionar graves perjuicios;

Considerando qué dada la índole de esos servicios, no es posible evitar que en circunstancias especiales se requieran efectuar trabajos en días festivos para asegurar un buen servicio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º El personal a sueldo y a jornal de las instalaciones de provisión de agua a cargo de la Dirección de Saneamiento, está obligado a trabajar en días feriados siempre que las necesidades del servicio lo hagan imprescindible.

2.º Sin perjuicio del día de asueto compensatorio que corresponde de acuerdo con las disposiciones legales vigentes el personal a sueldo percibirá por su trabajo en días feriados remuneraciones extraordinarias que se computarán sobre la base de un jornal equivalente a la treinta ava parte de su sueldo mensual. El personal a jornal percibirá por dicho concepto un aumento del 50 o|o sobre los jornales que le correspondan.

3.º Las inasistencias del personal al trabajo en días feriados, se tendrán en cuenta en igual forma que las inasistencias en días hábiles a los efectos de la aplicación de las sanciones reglamentarias correspondientes.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos. — Por el Consejo. — **BRUM.** — VICTOR BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 27 de Diciembre de 1929

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió a las nueve y treinta minutos, en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M), Cortinas, Herrera, Terra, Lussich, Martínez (M. C.), Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Cámara de Representantes remite el oficio número 539, relacionado con la rectificación de un nombramiento de Ordenanza de la misma.

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

La Alta Corte de Justicia comunica la nómina de los Magistrados encargados de administrar justicia en la República durante el período de la Feria Mayor.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Corte hace saber que, por acuerdo de fecha 18 del corriente efectuó los siguientes nombramientos: Jueces suplentes: Drs. don Alejandro O. Santini y don Carlos María Joanicó; y Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Montevideo solicita que el Consejo Nacional declare incluído entre los asuntos motivo de la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea General, el proyecto de ley, a estudio de la Cámara de Senadores, en virtud del cual el personal de las Direcciones de Limpieza Pública y Salubridad y División de Saneamiento pudiera computar tres años de labor por cuatro, a los efectos de obtener el derecho a jubilación.

—Al ministerio de Hacienda.

El personal de empleados de la Administración de Lotería agradece al señor Presidente, doctor Baltasar Brum, las gestiones que ha realizado para que se le acordara un aguinaldo con motivo de las festividades de fin y principio de año.

El Concejo de Administración de Rivera pide se active el asunto relacionado con el cobro de los impuestos cuya autorización solicitó en Setiembre 9 y Agosto 28 del corriente año.

—Al Ministerio de Hacienda

El Concejo de Administración de Salto solicita el aumento posible de la cantidad que le ha sido asignada para socorrer a los damnificados por la última creciente del Río Uruguay y sus afluentes, de acuerdo con las disposiciones de la ley 5 de Noviembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Canelones transcibe, a sus efectos, el decreto sancionado por la Asamblea Representativa de ese Departamento, relacionado con la venta al Estado de una parcela de terreno destinada a servir de asiento al futuro granero oficial, en esa ciudad.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Cerro Largo remite los antecedentes relacionados con la expropiación del terreno donde murió el General don Fructuoso Rivera, destinado a la Formación del parque público "Misiones" destacando, a la vez, la insuficiencia de los recursos votados a tal efecto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Acuerdo de Industrias

Correspondiendo día de acuerdo con el Ministro de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera doctor Edmundo Castillo.

Cuestiones previas

Expresó el doctor Brum que se ha producido una huelga en el frigorífico Anglo y la empresa ha desalojado de sus casas a los obreros extranjeros que se encuentran en una grave situación.

Los obreros reclaman aumento de sueldos y se quejan de que al establecerse el sistema "standardización" no se haya acompañado del aumento de jornales ya que aquél produce mayor rendimiento.

Según telegrama que recibí hoy, el Inspector de Trabajo se halla ausente. En el año 1916 ante una huelga producida en los frigoríficos de Montevideo, como Ministro del nterior reclamé que la lucha entre capital y trabajo no podría empeñarse entre la resistencia del patrón y el hambre del obrero y de su familia. Sostengo las mismas ideas y propongo:

1.o Que el propio Director de la Oficina de Trabajo se traslade a Fray Bentos para mediar en el conflicto

2.o Que se le autorice, también, para suministrar alimentos a los obreros en huelga que carezcan de recursos para comer.

Manifestó también el doctor Brum que: en el acuerdo de ayer omití urgir al señor Ministro de Obras Públicas la pronta resolución del asunto referente a la pavimentación de ambos lados de la avenida 18 de Julio, acceso al Puente de Río Negro, que daría ocupación a numerosos obreros sin trabajo, además de dar satisfacción a los justos anhelos de uno de los más progresistas vecindarios de la República. Me consta que en breve se presentará al Consejo un grupo de propietarios de camiones pidiendo que se arregle en verano el camino nacional de Paso de los Toros a Durazno y el de Durazno a Sarandí; y se quejan al mismo tiempo del rigor fiscalista de los Concejos Departamentales de Durazno y Florida.

Pido que se dé traslado de todas esas aspiraciones al señor Ministro Benavides.

El Consejero señor Berreta presentó el siguiente

"PROYECTO DE DECRETO

Considerando que la producción frutícola alcanza ya a proporciones que obliga a los poderes públicos a una atención preferente, desde luego que el consumo en nuestro mercado interno no cubre el exceso de oferta de la producción referida;

Atento que corresponde buscar mercado para nuestra producción frutícola en los mercados exteriores, iniciativa ésta que tuvo su principio de ejecución por inspiración del Banco de la República.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase de la partida de $ 10.000 votada para estimular la exportación de fruta, $ 4.000, que serán entregados por partes iguales al Sindicato de Fruticultura, Comisión de Fomento Rural de Salto, ídem ídem de Rivera, ídem ídem de Melo.

Art. 2.o La exportación comprenderá frutas de verano: duraznos, peras, manzanas y ciruelas y, de invierno por la exportación de naranjas.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias reglamentará el presente decreto.

El Consejero señor Berreta expresó: propongo que se delegue en el doctor Latham Clarke la misión de estudiar a fondo los descubrimientos y adelantos recientes relacionados con la química moderna en la agricultura, ramo en que se han realizado enormes progresos durante los últimos años en los Estados Unidos de Norte América. El doctor Clarke estudiaría especialmente los siguientes temas:

La química y física de las tierras, la preparación de las tierras para las cosechas, y los abonos químicos y su aplicación.

La química orgánica del metabolismo de las plantas, la influencia de los elementos fluoro, manganeso y otros, los que, en pequeña cantidad, juegan un rol capital en la fertilidad de la tierra para la producción de ciertas cosechas, y la relación de la luz en la aclimatación de plantas en regiones determinadas.

El empleo del papel con que se tapan las tierras para ciertos cultivos, — asunto de importancia capital en un país de lluvias irregulares, — (más del 90 por ciento del ananá producido en las posesiones norteamericanas, es criado en esas condiciones).

Concluídos los estudios, se confeccionarían:

1.o Un tratado breve, en lenguaje sencillo, para los agricultores del Uruguay, dando explicaciones sobre la intervención de la química en la agricultura, con atención preferente a las instrucciones para el empleo de los abonos químicos.

2.o Un informe bien completo sobre todos los temas estudiados, los que sería, en efecto, un tratado sobre la química aplicada a la agricultura y especialmente, de los abonos químicos.

Para el cumplimiento de la *misión* referida, le serán entregados al doctor Clarke, por una sola vez, $ 3.000 para lo cual el Ministerio de Industrias gestionará aportes iguales de las siguientes instituciones: Banco de la República, Banco de Seguros e Instituto de Química Industrial, que lo tomará de sus proventos."

El doctor Brum presentó el siguiente proyecto de ley con exposición de motivos:

El señor Presidente doctor Brum presentó un proyecto sobre "Vivienda mínima y económica, urbana y rural". (Va al final).

Pidió el doctor Herrera que se incluyera en la primera serie de graneros a construir, el que solicitan en la estación ferroviaria. los agricultores de Solís, que representan cuantiosos intereses agrícolas, por la feracidad y subdivisión de la tierra. La 13.a sección de Lavalleja es la zona agrícola de más importancia en el Departamento, según datos de la estadística publicada por la Dirección de Agronomía. Sin embargo no se la ha tenido en cuenta para la instalación de graneros allí. Los agricultores desean que por tratarse de una región donde los arrendamientos son altos, pues oscilan entre 8. 10 y 15 pesos la hectárea, se instale, con preferencia, el granero, a fin de poder hacer uso de los créditos que sobre los cereales que se depositen dará el Banco de la República, pues en esta forma pueden evitar el tener que vender sus cosechas a cualquier precio, lo que les traerá una situación difícil. Según los datos

de la Dirección de Agronomía la 13.a sección cultiva ocho mil ciento noventa y siete hectáreas de trigo con una cosecha de 5.473.668 kilogramos y 5.467 hectáreas de maíz con una cosecha de 1.912.959 kilos, ocupando, por lo tanto, el primer puesto entre las zonas agrícolas de Lavalleja. Bien merece, pues, el granero que piden se instale en la Estación Solís.

Expresó el doctor Herrera que algunos comerciantes que habían vendido artículos al Vivero Nacional continuaban sin poder cobrar sus cuentas, perfectamente justificadas, a pesar de haber transcurrido varios años. La culpa no es de la institución que ha carecido de recursos para hacer esos pagos; pero de cualquier modo pide que se regularice la situación por quien corresponda. A la vez apunta la injusticia de que las cuentas del Estado no devenguen interés, no siendo aceptable que se demore por años, el pago de cuentas reconocidas, sin cargarlas los intereses legales.

Solicitó el doctor Herrera que se recabaran informes del Instituto de Geología sobre las perforaciones. y su costo, hechos, en procura de agua, en Santa Clara de Olimar.

Larguísimo tiempo han estado allí los equipos realizando, sin resultado, tres perforaciones de cincuenta metros de profundidad cada una. No ignora que la rotura de los aparatos puede obligar al abandono de una perforación; pero lo inexplicable es que se haya desistido de tres, cuando lo lógico era continuar la obra hasta más de cien metros. Pide informes al respecto y que, desde luego, en vez de retirar, como se intenta los equipos, se siga trabajando en Santa Clara, no siendo posible que se abandone tan sencilla empresa, sin dar una causa seria que así lo justifique. La localidad no puede quedar sin agua.

Encareció el doctor Herrera que se trajera al despacho, con la impuesta urgencia, el asunto de la ubicación del frigorífico en La Teja. Cada día de tardanza en resolver el caso. significa un cuantioso perjuicio para la Administración.

El Ministro Castillo, refiriéndose al asunto planteado por el doctor Brum sobre la huelga en el Frigorífico Anglo, manifestó que había seguido con atención el conflicto reefrido y averiguado las causas que lo produjeron, y que consisten en aspiraciones justificadas de aumento de salario. Esos obreros perciben jornales de un veinte a un cuarenta por ciento menores que los de los frigoríficos de Montevideo siendo las condiciones de vida desfavorables a los de Fray Bentos. Además existe otro punto motivo de la huelga y es el de la duración excesiva de la jornada en la cámara del frío. Agregó el Ministro que había dispuesto que saliera mañana para Fray Bentos, con instrucciones tendientes a arreglar el conflicto el Subinspector General del Trabajo, señor Erzeguer.

El señor Cortinas expresó que tiene conocimiento de una incidencia ocurrida entre algunos empleados de Correos y Telégrafos, debido a una publicación de dichos empleados que fué considerada irregular por el Director General. Desde luego no entra a apreciar y mucho menos criticar la actitud de la Dirección por no conocer a fondo los hechos ocurridos y por la consideración debida a las jerarquías administrativas; pero sabiendo que el asunto se discutió en el Consejo de Correos y que alguno de sus miembros requirieron la opinión del Consejo Nacional siendo desestimado ese pedido, considera—agregó el señor Cortinas — que sería útil el conocimiento de lo actuado como dato ilustrativo para sentar normas administrativas. Por tales razones, mociona para que se solicite a la Dirección de Correos, los antecedentes del asunto.

El Ministro manifestó que tenía conocimiento extraoficial de lo ocurrido en el Correo, pero que no había adoptado ninguna disposición a la espera de que fuera elevado el asunto al Ministerio.

El Consejo votó afirmativamente el pedido de informes formulado por el señor Cortinas.

El mismo Consejero Cortinas mocionó para que en el acuerdo próximo de Industrias se tratara el proyecto del Banco Hipotecario por el cual se amplían los préstamos para fracciones destinadas a colonización que tengan más de setenta y cinco hectáreas. Dicha moción fué aprobada.

El señor Consejero doctor Lussich entregó en Secretaría el siguiente proyecto de decreto:

"Destínanse $ 1.000 para la compra y el tratamiento de eucaliptus para la construcción de 500 postes. (De éstos 400 se destinarán a la venta, y 100, se colocarán en un alumbrado para poder extraer los postes dentro de un término probatorio y demostrar la bondad de la madera. Todo esto estará a cargo del Vivero de Toledo y los fondos se tomarán de Fomento Agrario.

A continuación prosiguió el estudio iniciado en sesiones anteriores del asunto relacionado con la autorización a los señores Díaz y Aznárez para importar anualmente y por el término de tres años cinco mil toneladas de azúcar de elaboración incompleta, destinadas a la refinación con un aforo de seis pesos los cien kilos bajo el régimen establecido en la resolución de 25 de Febrero de 1927 y sin perjuicio de las siete mil toneladas anuales que permite importar esa misma resolución.

Además de este proyecto existe uno del doctor Terra que no es de emergencia como aquél, sino de carácter permanente. El primero, puede ser votado por el Consejo y el segundo requiere sanción legislativa.

Expresó el señor Cortinas sus puntos de vista sobre la cuestión, expresando que lo importante en este asunto es salir cuanto antes del régimen actual, absolutamente empírico, que no responde, en los hechos, a una necesidad de interés público. Tiene la debida consideración por el esfuerzo de los señores Díaz y Aznárez que han instalado fábricas y creado un renglón agrícola, como pudo comprobarlo en visitas a la refinería y a la estación La Sierra; pero reconoce que los beneficios que tales esfuerzos reportan al país, no están en relación con las pérdidas de derechos aduaneros que suman centenares de miles de pesos.

En tales circunstancias debiera inclinarse a no votar nuevas franquicias y por ello votará en contra de la proposición ministerial que elevaría la franquicia aduanera hasta medio millón de pesos. Sin embargo la proposición del señor Consejero Terra, respecto a prima a la producción de remolachas, plantea la cuestión en un terreno en el que pueden caber soluciones conciliatorias. Dicho proyecto se inspira principalmente en la prima al productor, que es lo justo y lo deseable en nuestro país, para ir estimulando la evolución agraria, prima que no sólo debe referirse a la remolacha, sino al arroz y a la cebada, con lo cual también saldrían beneficiados los señores Díaz y Aznárez que están preparados para esas siembras. En tales circunstancias y siempre que se modifique el decreto de franquicias al azúcar no refinada, fijando como fecha improrrogable de dichas franquicias el 31 de Diciembre de 1930, no tiene inconveniente en aceptar una solución transitoria para dicho año, permitiendo que la importación favorecida aumenta en dos mil toneladas más, en vez de las cinco mil que propone el Ministro. Habra sí, una pérdida en los derechos aduaneros, pero se saldrá de una vez del régimen actual, atendiéndose a la ley de primas que seguramente sancionará el Parlamento condicionada a tales propósitos, propone la referida solución.

El Consejero doctor Lussich manifestó que si se tratara de una industria nueva, a instalarse recién, se cuidaría muy bien de hacer manifestaciones categóricas en uno u otro sentido, pero como se trata de una industria que funciona desde hace 25 años, que ha hecho ya sus pruebas, se cree con derecho a exponer ideas bien definidas. Recuerda que en 1906 se planteó el régimen de primas industriales, — del que es partidario en forma razonable, — pero cometiéndose el error de unirlas después a una protección injustificada a la refinación de azúcares importados. Considera que los términos que se proponen hoy consagran un régimen de protección excesiva. La protección del Estado a las industrias debe estar calculada en forma tal que pueda dar lugar a una indutria vivaz, que no sucede lo que ocurre cuando la protección es artificiosa; que terminada la protección deja de funcionar la industria. Cuando en 1906 se trató este mismo asunto en el Parlamento recuerda que expresó: Si el Estado paga $ 5.00 por cada libra esterlina que se plantara, es indudable que serían muchos los que se dedicaran a ese cultivo, pero no es menos cierto que cuando el Estado dejara de abonar esa prima ya nadie plantaría dicha moneda. Agregó el doctor Lussich que en este asunto existía protección por dos lados. la prima a la producción y el margen de franquicias aduaneras a la refinación. A su juicio, las ventajas a otorgarse a la refinería deben ser moderadas, porque de no ocurrir así, se descuidaría el cultivo de la remolacha, que pasaría a ser un renglón secundario. Prueba de ello es que cuando se instaló la fábrica hace 25 años, sólo se cultivaban de 600 a 700 hectáreas y hoy, a pesar del tiempo transcurrido no se ha superado esa extensión, con la particularidad de que ha habido varios años. en ese cuarto de siglo en que el cultivo fué mucho menor. No ofrece, pues, esta industria agrícola un interés estimulante para el país. Interés existiría si la extensión cultivada abarcara varios millares de hectáreas. No debemos por lo tanto, correr el riesgo de incurrir en un nuevo fracaso que se agregue a los ya producidos y es preciso tener en cuenta, además, la magnitud de la pérdida de renta aduanera que aparejaría el aumento de protección. La experiencia está, pues, hecha y por lo tanto estamos preparados para estimar bien en lo que valen.

Como el doctor Martínez lo ha demostrado acabadamente, la diferencia de cuatro y medio centésimos entre el azúcar no refinada. y el refinado sobre 7.000 toneladas que tiene derecho a importar la Refinería Oriental representa una pérdida para el Estado de $ 315.000 anua-

les. Esta disminución de derechos de Aduana tiene que traducirse fatalmente en la imposición de la misma suma en nuevos impuestos a otros artículos, ya que el Presupuesto de Gastos no sufre esa disminunción. sino que rebota de año en año. Esa protección la considera excesiva. Conviene en que debe acordarse a la refinería una protección que rebajaría a $ 0.02, a $ 0.025, (dos centésimos a dos centésimos y medio) por kilo. Y aún esta misma ventaja debe estar directamente ligada a la obligación de sembrar una cantidad determinada y creciente de remolacha. Nada interesa al país que se siembren 600 o 700 hectáreas. Para que la transformación agraria del país se produzca, es necesario que las plantaciones de remolacha alcancen a 5.000, 6.000, 10.000 hectáreas, por lo menos. Mientras se tenga la posibilidad de moler derechos de aduana, será siempre más cómodo y más seguro ésto que todos los riesgos y todas las dificultades que van ligadas a la plantación. Por eso no adhiere a la proposición del señor Cortinas para extender a 2.000 toneladas más aún, sobre las 7.000 que ya puede importar la Refinería Oriental, de acuerdo con el decreto en vigencia, aunque se diga que esa ventaja no tiene sino carácter temporal. Aparte de que no hay ninguna razón que justifique. a su modo de ver, esta nueva exacción de $ 90.000 a las rentas aduaneras, estima que ya es muy conocido aquello de que no hay nada más definitivo que lo provisorio. Bastaría mantener el régimen actual sin ninguna nueva ventaja durante un año más y consagrar en el proyecto de ley de primas que las ventajas actuales a la refinación, esto es, que la facultad de importar 7.000 toneladas en las condiciones actuales caducará dentro de un año, para, sin provocar una nueva sangría a las rentas aduaneras, obtener el contigente de los interesados para hacer marchar, por los medios legítimos, se sobreentiende, en la Cámara, la nueva ley de primas a lá que aquella disposición estuviera incorporada.

Se ha hablado en el debate del interés del país en provocar pos leyes sabias de protección por primas la transformación de nuestra agricultura rudimentaria y extensiva. favoreciendo la plantación de la remolacha, el arroz; la cebada cervecera, etc. Adhiere a ese desideratum siempre que las medidas sean racionales y proporcionadas a los resultados a obtener. En cuanto al arroz, existe una iniciativa de los señores Díaz y Aznárez. El proyecto de dichos señores no estaba basado en la disminución de derechos de Aduana, impresionados, tal vez, por la dificultad de obtener ventajas de esa índole y por la repercusión sobre la renta. Proponían la protección a la industria del arroz bajo las siguientes bases: por cada tonelada de arroz que se cosechara en el país, el productor tendría derecho a importar 10 toneladas de arroz con los derechos actuales. Todo el otro arroz que se introdujera al país, por los no productores, pagaría un centésimo más por kilo. Sabiendo què cada hectárea de tierra sembrada puede dar dos toneladas de arroz, resultaría que con 900 hectáreas plantadas se obtendrían 1.800 toneladas de arroz. Esto daría derecho a introducir con un centésimo menos. por lo tanto, que a los no productores, repite, 18.000 toneladas de arroz que, agregadas a las 2.000 extraídas de la tierra representarían las 20.000 toneladas que constituyen nuestro consumo anual. Era, en una palabra, el monopolio del arroz mediante la plantación de 900 hectáreas. Consultado al respecto por os interesados, el doctor Lussich les argumentó que al país no le interesaba que se plantaran 900 hectáreas, sino 4.000, 5.000, 9.000 en plazos crecientes pero rápidos de tiempo y que estaría dispuesto a dar su voto a una ley de protección que diera estos resultados, esto es. plantar arróz pero no importar arroz. Si hizo esas reflexiones con gran convicción es porque ya tenía bien sabida la experiencia del azúcar, industria que, después de 25 años de implantada, no había salido y a veces había vuelto atrás, a las 700 u 800 hectáreas que se sembraron allá en 1916, por el primer año.

Estos son los fundamentos por los cuales no votará ningún proyecto de aumento de protección a la refinería, sino por el contrario su reducción a un margen prudencial, estando dispuesto sí a votar primas razonables a la plantación de remolacha.

El Ministro declaró que ya había expuesto ampliamente sus puntos de vista sobre el fondo de la cuestión: pero que no podía silenciar ante el término "exacción" contra el Estado que empleara el doctor Lussich al referirse al proyecto en debate. Agregó el doctor Casrillo que la "exacción" a justo título sería la del Estado a los industriales interesados, sino se les diera la ampliación que solicitan, — pues la ley los autoriza a hacer las importaciones sin fijarles límites. Considera que este régimen es muy malo y por lo tanto debe ser reformado. Así lo intentó cuando formó parte de la Cámara de Diputados y hoy entiende que el Consejo debe solicitar la reforma del régimen permanente, sin perjuicio de aceptar una fórmula de emergencia como la que propone por ser de equidad.

Considera el Consejero Terra que el país tiene interés en resolver el problema del azúcar cuanto antes, porque si algo que está demostrado es que la remolacha, la materia prima, se produce perfectamente en nuestras tierras y el azúcar que compramos al exterior significa, por el precio que pagamos, cuatro o cinco millones de pesos anuales, que pierde la economía del país.

Nosotros pretendimos resolver este grave problema en el año 1906, pagando primas a los que plantaran remolacha, que en conjunto eran de ciento cincuenta mil pesos, en el pequeño plazo de cuatro años.

Esta ley de Primas durante los cuatro años que rigió dió buenos resultados. En el cuarto año se llegó a recoger un millón y medio de kilos de azúcar y como terminaba la protección vino después la decadencia en la agricultura de La Sierra.

Los Estados Unidos arraigaron la industria azucarera y se convirtieron en exportadores de este artículo con la ley Mac Kinley a base de primas que duraron catorce años.

Nuestro ilustrado técnico el doctor Gribaldo ha publicado un folleto demostrando que esa ley en sus bases fundamentales es la que debemos aplicar en el país y liberalizando todavía más el articulado propuesto por ese distinguido químico, he formulado un proyecto sometido a la consideración del Consejo y que creo firmemente que es la solución definitiva del asunto en el país. Yo por mi parte tengo la más buena voluntad para los industriales Díaz y Aznárez, pero considero que sus intereses de reinadores debe armonizarse con los intereses del país que consisten en refinar artículo nacional y no artículo extranjero.

Cuando hace dos años presté mi voto para que pudieran refinar siete mil toneladas de materia prima importada fué porque consideré que era el mínimum que necesitaban para sostener en pie la fábrica del Arroyo Seco, esperando mayores cultivos de remolacha en el país.

Hoy se considera que ese mínimum es poco, que con él se verían de todas maneras obligados a cerrar la fábrica y ante la duda de que esto sea cierto no haría resistencia a lo que propone el señor Consejero Cortinas de aumentar las siete mil toneladas a nueve mil; pero nunca más de esa cantidad. Bien entendido que si dentro del año duraría esta concesión, la ley que propongo al Consejo no fuese sancionada, cesaría esta situación de emergencia que considero mala como régimen permanente porque no resuelve el problema que al país le interesa y porque supone una disminución de renta aduanera no tan importante como la que se ha querido hacer aparecer, pero sí una disminución sin compensaciones suficientes para el país.

Digo no tan importante como la que se ha querido hacer aparecer, porque a la Suerte de la fábrica de azúcar de La Sierra y la refinería del Arroyo Seco, que es el complemento de aquella fábrica y de cualquier plantación de remolacha que se haga en el porvenir, una manufactura indispensable, a la suerte de estos dos establecimientos industriales están ligados los medios de vida de ochocientos o mil habitantes que forman en conjunto las familias agrícolas de La Sierra y los doscientos o trescientos obreros que trabajan en la refinería. Y todos estos obreros pagan a su vez impuestos de consumo, cuya importancia habría que calcular para disminuir las cifras que se han dado en las pérdidas aduaneras. Además hay el pago de seguros de las fábricas, hay el consumo de la corriente eléctrica, hay los transportes y hay por último una disminución del precio del azúcar en bruto relacionada con el azúcar refinado que se paga de menos al extranjero.

Todos éstos son factores cuya importancia no se puede desconocer y que en conjunto significan beneficios que se incorporan al país con la continuidad de las actividades de los señores Díaz y Aznárez y que cesarían con el cierre de la fábrica.

Pero con todo, este sistema es malo y hay que reaccionar rápidamente, sancionando la ley que propongo, que es impersonal, que fomenta la plantación de la remolacha y que a la vez que puede amparar a los fabricantes actuales puede dar lugar al surgimiento de nuevas fábricas y de mayores plantaciones que en un porvenir más o menos largo, signifique para el país una economía de esos cinco millones de pesos que todos los años pagamos al exterior por el azúcar.

Manifestó el doctor Herrera que la discusión estaba agotada habiendo sido el asunto ampliamente ilustrado por Consejeros más ilustrados en la materia.

Simplemente, pues, se limitaba a recordar la gran buena voluntad que abonó, en favor de los señores Díaz y Aznárez, al contribuir con su voto a permitirles importar siete mil toneladas para refinar. Es fundamentalmente contrario a la adopción de resoluciones fiscales que importen un privilegio a determinada firma o persona; pero, en el caso ocurrente, tratándose de industriales muy meritorios y estando por medio la mejor suerte de los labradores de "La Sierra", adoptó su criterio a esa situación excepcional. Tiene bien presente que los propios interesados se consideraron, entonces, plenamente satisfechos. Por otra parte, el decreto que les aludía se dictó con carácter provisional, hasta tanto el Parlamento dictara una ley interpretativa, lo que todavía no ha hecho. Cree, en consecuencia, que lo procedente es encarecerse ese pronunciamiento y elevar el proyecto del doctor

Terra, sobre primas. No entra a apreciarlo en detalles, pero acepta, desde luego, el principio impersonal en que se funda: cuanto mayor sea la producción agrícola, mayor será el favor del Estado. Esta es la fórmula de justicia a que debe irse.

El señor Consejero Berreta expresa que ya es conocida su opinión en esta materia y que es francamente proteccionista como medio de estimular la acción privada y una mejor remuneración para los que trabajan. En síntesis, votará la proposición del señor Ministro y el proyecto del señor Consejero Terra que establece una prima a la producción de remolacha sacarosa, pero subordinando su voto al régimen social y de salarios que propuso en un proyecto agregado a estos mismos antecedentes; y, que ampara a los agricultores con una asignación mínima mensual, así como a los obreros de las fábricas que se emplean en La Sierra y Bella Vista.

Finaliza el señor Berreta expresando que considera reducido el término de un año que se le acuerda y que debe ser necesariamente ampliado.

El doctor Martínez (M. C.), dijo que le contrariaba ocuparse más de este asunto, después de haberlo hecho ya extensamente, pero su misma intervención en el debate le obligaba a dar opinión sobre las nuevas enmiendas presentadas.

La proposición elevando a tres mil toneladas más la concesión acordada a los señores Díaz y Aznárez, importará una pérdida de renta de ciento treinta y cinco mil pesos y aunque se limite a dos mil toneladas siempre se perderán noventa mil, arriba de las trescientas quince mil que ya se vienen perdiendo por el decreto de Febrero de 1927. (A deducir poca cosa por la merma).

Entre tanto ¿qué beneficio va a obtener el país de esa ampliación de concesión tan ruinosa? Es fácil precisarlo en cuanto al dato más interesante, el de la mano de obra. Si para refinar siete mil toneladas emplean doscientos obreros, máxime, durante cuatro o cinco meses, para refinar dos mil toneladas más sólo necesitarán emplearlo un mes y medio más. Y todas las probabilidades son de que el régimen de concesiones administrativas se siga prorrogando como hasta ahora.

Ya ha aclarado que no se niega a conceder un margen a la refinería, aún considerada aisladamente de la fábrica de azúcar de remolacha. Pero ese margen no puede recargar al país con cuatrocientos o quinientos mil pesos, tratándose de una industria tan reducida.

Aclara su idea manifestando que está dispuesto a votar, en lo que respecta a la refinería, el proyecto del doctor Terra reservándose en lo que respecta al régimen de las primas.

En efecto el proyecto del señor Consejero Terra, dijo el doctor Martínez, comprende dos asuntos diferentes, aunque vinculados, el régimen de importación de azúcares más o menos elaborados, y el de estímulo a la producción de azúcar nacional.

Para los azúcares importados distingue tres hipótesis. A) Los azúcares con más de 98 o|o de sacarosa. Estos continuarían pagando los derechos actuales sobre los azúcares refinados (79 milésimos).

B) Los azúcares con más de 96 que pagarán un centésimo menos. Es el régimen que prevaleció hasta el decreto de 1924, menos la merma. Ese centésimo implica, un favor importante (con el vivía la refinería), tratándose de azúcar de tan alta graduación.

C) Los azúcares abajo de 96 de sacarosa. Estos pagarán también $ 0.01 menos que la clase A), pero no ya sobre el peso bruto, como los de la clase B), sino por kilo refinado, es decir, descontada la merma que sufran en la elaboración. En vez de la merma fija y arbitraria del régimen actual se descontará la merma verdadera, que la refinación arrojase, según la riqueza del azúcar empleado. La determinación de esta merma positiva puede ser discutible, y por eso otras legislaciones prefieren dar un margen algo superior al de este proyecto. Apreciada la merma el proyecto a examen viene a dar una diferencia análoga a la del régimen argentino y estadounidense. No hay que decir cuan superior es al sistema abusivo que estableció el decreto de 27 de Febrero de 1927 y que se nos propone ampliar todavía. Por su parte aceptaría la hipótesis C), pues, siempre estuvo dispuesto a dar una diferencia parecida a la refinación. Tampoco haría reparo a la concesión transitoria y por ley a la Refinería Oriental para introducir hasta 5 millones de kilos con el 96 o|o o menos, abonado el derecho específico de $ 0.045 por kilo de refinado, en lugar de $ 0.05.

Entiende que la refinería pagaría también los adicionales y el centésimo de impuesto interno, que ahora mismo ya paga. Son puntos que deben precisarse, pues no lo están en el proyecto al que adhiere.

El Consejero Sorín manifestó que cuando se trató este asunto en 1928 se abstuvo por los motivos que entonces expuso y que ahora repite para explicar su nueva abstención limitada a este caso concreto relativo a las modificaciones que se proponen al decreto de 25 de Febrero de 1927.

También el señor Consejero Martínez (don Victoriano M) ratificó su excusación formulada en sesiones anteriores de intervenir en este asunto.

A esta altura y transcurrida la hora que se había resuelto dedicar a la consideración del decreto propuesto por el señor Ministro, y el proyecto de ley del señor Consejero Terra, la Mesa indicó la conveniencia de tratar este último en una sesión próxima en la que podrá llegarse a una solución definitiva, toda vez que el doctor Martínez (don Martín C.) anunció su deseo de ser oído respecto al régimen de primas que se propone establecer en dicho proyecto de ley.

Asuntos de la relación

Por observaciones del Consejero Herrera se aplazó el asunto número 2 por el que se proyectaba conceder a los empleados de la Oficina de Pesas y Medidas una retribución extraordinaria con motivo de la terminación del año de labor. Dijo el doctor Herrera que además de su criterio ya expuesto en contra de esta clase de remuneraciones se trata en este caso de dar aplicación con fines extraños a una renta que conceptúa de carácter municipal por mandato de la ley, y que si mal no recuerda ni aún se recauda por la propia oficina a cuyo personal se quiere otorgar aquella dádiva. También se opusieron al decreto proyectado los Consejeros Martín C. Martínez y Lussich, pero como el señor Consejero Berreta prometiera aportar informes convincentes respecto a la recaudación de esta renta que llevan a cabo los Inspectores Departamentales, precisamente por una gestión suya, evitando a los contribuyentes tener que recorrer largas distancias para abonar el impuesto, se convino en aplazar el asunto para el próximo acuerdo.

Puesto a consideración el asunto número 6, por el que se concede a los empleados y obreros de la Imprenta Nacional y del "Diario Oficial", con motivo de fin de año una retribución extraordinaria por concepto de participación de las utilidades correspondientes al importe de sus respectivas asignaciones, el señor Consejero Martínez (don M. C.) puso de manifiesto que la suma a distribuir era mayor que las utilidades del establecimiento y en efecto demostró que las entradas sumaban 46.328 pesos — los gastos 36.661 — de modo que la utilidad era de 9.667 pesos. Como el extraordinario asciende a 15.463 pesos resulta un déficit de $ 5.796.00. El doctor Herrera adhirió a estas manifestaciones y el señor Presidente Brum declaró que votaría el decreto dada la índole del establecimiento cuyo éxito depende en mucho de la cooperación, diligencia y buena voluntad del personal que debe ser estimulado para poder competir con la industria privada similar y que en realidad no está muy bien retribuído. En el mismo sentido se expidió el señor Ministro, quien hizo ver que si las utilidades no eran mayores en este ejercicio se debía al aumento de gastos de explotación y a los fondos que se aplican a la construcción del nuevo edificio que será un modelo en su género, tanto por su amplitud como por sus novísimas instalaciones. Finalmente el doctor Herrera observó que en la retribución no debía incluirse al sobrestante de las obras que no pertenece al personal de la Imprenta y que sería señalar un precedente para todos los demás sobrestantes de las obras públicas y se creerían asistidos del mismo derecho. Votada la proposición del señor Ministro resultó afirmativa, dejándose en suspenso la asignación del sobrestante a cuyo respecto el señor Ministro recabará ciertos informes. El Consejero Cortinas hizo la salvedad de su voto fundándose en que la suma a distribuir es mayor que las utilidades.

El señor Ministro propuso un decreto sobre reparto de utilidades a los empleados de la Caja de Ahorro Postal, fundándose en la naturaleza bancaria de la institución y en la relativa escasez de los sueldos que perciben. El señor Presidente Brum dió a conocer informes halagadores sobre la marcha de esta Caja, especialmente refiriéndose a los servicios que presta en las localidades del interior de la República y las pequeñas remuneraciones de los empleados en relación a los demás establecimientos del ramo, aceptándose después de un breve cambio de ideas sobre el aumento de los depósitos de ahorro la proposición del señor Ministro.

Con motivo de los asuntos números 18 y 19 por los que concede un subsidio de 2.000 y 5.000 pesos, respectivamente a las Exposiciones Ganaderas de Lazcano y Rocha, respectivamente, el Consejero Martínez (don M. C.) objetó que esas subvenciones debieran imputarse al rubro de $ 60.000 fijado por la ley para subsidios a exposiciones y que no se justifican estas asignaciones parciales cuando recientemente fué aumentado el rubro aplicable en general para esos torneos. Deja constancia de la salvedad de su voto a lo que adhirió el Consejero Lussich compartiendo los mismos argumentos.

El señor Ministro explicó el motivo de esas asignaciones parciales para conservar el fondo asignado por la ley general a fin de que la Comisión respectiva pueda en el año próximo atender todos los pedidos que demanden los certámenes rurales sin necesidad de recurrir nuevamente al Cuerpo Legislativo en demanda de leyes especiales. Puestas a votación ambas resoluciones fueron aprobadas.

Al tratarse el asunto número 44, por el que se autoriza al señor Francisco Marino para introducir al país doscientos cajones de naranjas a llegar en el vapor Mendoza a fines del corriente mes, sin sujeción a las patentes adicionales a que se refiere el decreto de 29 de Noviembre próximo pasado. el señor Consejero Herrera dijo que votaría la exoneración proyectada teniendo en cuenta que el solicitante aprobaba que con anterioridad al decreto referenciado tenía contratado en España una fuerte partida de naranjas de la cual no pudo anular esos doscientos cajones próximos a llegar, pero que en cambio no compartía uno de los fundamentos de la resolución del señor Ministro sobre la escasa importancia de la partida a importarse que no podrá influir en manera alguna sobre los precios del artículo en plaza. Agregó que para el Consejero que habla lo fundamental es el derecho adquirido por el señor Marino y que la cantidad del producto no le preocuparía mayormente tratándose de un caso de estricta justicia, que en modo alguno deben olvidar los Poderes Públicos, aun a riesgo de cualquier fluctuación de precios que no causaría tampoco males irreparables a la producción nacional. El señor Ministro mantuvo el considerando observado por el doctor Herrera y manifestó que si la partida fuese mucho mayor, y motivara el abatimiento considerable de los precios en el mercado, interno, podría apelarse al recurso de la indemnización como ya se hizo en otras oportunidades.

Por su parte el señor Consejero Berreta apoyó la actitud del Ministro entendiendo que el considerando observado insinuaba una declaración de franco proteccionismo tanto más digno de ser tenido en cuenta en el año actual en que existe en la República una super producción frutícola con las consiguientes cotizaciones en descenso. Por último se votó el decreto ministerial con resultado afirmativo.

Al aprobarse el asunto número 45, por el que se llama a concurso para la provisión de cuatro cargos de calderеros de la Inspección de Minas e Industrias, designándose el jurado que ha de intervenir, el señor Ministro tomó nota de la indicación del señor Consejero Berreta en el sentido de que el programa no sea de puro tecnicismo, tratándose de operarios cuya intervención principalmente se limita a tarea de orden práctico. que requieren más bien idoneidad que grandes conocimientos científicos.

Siendo las 11 y 45 el señor Presidente levantó la sesión.

Proyecto del señor Presidente doctor Brum sobre: "Vivienda mínima y económica, urbana y rural".

Señores Consejeros:

Consultado el Directorio del Banco Hipotecario sobre el proyecto de ley, — llamado de "Vivienda mínima", — que en el año 1927, a propuesta mía, elevó al Ministerio de Hacienda, se ha expedido. en el sentido de "mantener la referida aprobación prestada por la corporación con anterioridad, manifestando, además, que deberá incluirse en la ley especial a dictarse, una disposición estableciendo que los préstamos que se conceda en lo sucesivo. al amparo de la ley de 13 de Julio de 1921. serán servidos con los títulos de deuda pública a emitirse, de conformidad con lo prescrito en el artículo 3.o del referido proyecto"; y resolvió agregar, también, la copia de las observaciones formuladas por el Presidente del Directorio, consistentes: A) en suprimir del proyecto la creación de una "Sección Constructora; B) en no gravar la propiedad, sustituyendo el impuesto proyectado por uno a la renta o al mayor valor.

La observaciones del Directorio sobre la inclusión en este proyecto de los préstamos que se acuerde en lo sucesivo según el régimen de la ley de 13 de Julio de 1921, me parece muy acertada y la incorporo como artículo 6.o, limitándola, sin embargo, a los préstamos inferiores a pesos 5.000. que gozarán de las siguientes ventajas: A) de extenderse a toda la República; B) de elevar el monto de 85 o|o a 90 o|o. 95 o|o y a 100 o|o; C) de reducir el interés al 3 o|o.

De las tres observaciones del Presidente del Banco, señor G. García Selgas he aceptado las dos primeras y rechazo, en cambio, la última, o sea la referente a sustituir el impuesto a la tierra por uno a su mayor valor o a la renta. Propongo, a mi vez, que se cree, a los efectos de esta ley, un adicional de seis por mil en la contribución a las tierras. libres de mejoras, que tengan una superficie de quince mil o más hectáreas. Estas enormes propiedades tienen un valor de aforo de $ 22.000.000 y pueden proporcionar rentas por un monto de $ 132.000, suficiente para constituir el "Fondo de Viviendas", a que se refiere el artículo 8.o. La inmensa y antieconómica propiedad debe contribuir, al menos, a que se proporcione hogar al pueblo de la República.

El artículo 2.o del proyecto puede producir un déficit de sólo $ 100.000 en los servicios, ya que éstos serán atendidos, en su mayor parte. por los prestatarios; y el artículo 7.o puede originar un déficit de $ 13.000. si se calcula la construcción de 560 departamentos a $ 10 mensuales de alquiler. Este déficit sería menor aún, si el Gobierno Departamental de Montevideo permitiera construir el primer gran edificio de viviendas económicas en un terreno de su propiedad, en la Rambla Sur, por ejemplo. En el peor de los casos sumaría alrededor de $ 113.000 el déficit total a cargo del "Fondo de Viviendas", que sería fácilmente cubierto con el impuesto que propongo.

El primitivo proyecto que presenté comprendía el préstamo para la vivienda económica, individual, sin hacer distingos entre urbana y rural, puesto que decía en el inciso a) del artículo 4.o "Que el monto máximo del préstamo sería de $ 5 000 para el Departamento de la Capital y de $ 4.000 para el resto del país", entendiendo que estaba comprendida en esta expresión la propiedad rural. Aclaraba esa interpretación. el inciso e), al incluir "el valor de la tierra que considerase necesario" y que podría estar constituído por solares, huertas, quintas o chacras, según los casos.

No se ha interpretado así, sin embargo. y posiblemente tampoco lo interpretó en esa forma, el actual Directorio del Banco, pues un distinguido amigo, muy inteligente y muy estudioso, el señor Guillermo Ingold, me hizo saber que convendría ampliar dicho proyecto para incluir los préstamos que se acordarían para construir las viviendas económicas rurales. He pensado, teniendo en cuenta que lo que abunda no daña, en la conveniencia de tomar en cuenta la observación del señor Ingold, y, a ese efecto, redactaré un artículo 2.o, que no deja lugar a dudas de que se otorgarán préstamos para la construcción de viviendas económicas, sean urbanas o rurales.

Creo que será muy fácil la constitución de poderosos organismos constructores que al amparo de esta ley, se decidan a construir las "viviendas populares", en condiciones realmente económicas, sin que sea indispensable que esa función la tome a su cargo el Banco Hipotecario y por eso acepté la observación del señor García Selgas tendiente a evitar que se creara en el Banco una "Sección Constructora."

Si bien con la sanción de este proyecto de ley se puede proporcionar el crédito para que los habitantes de un "caserio rural" construyan sus casas y en vista de la lamentable estrechez económica en que viven, es indispensable insistir en la sanción del proyecto de "Tierras para el Pueblo" que se halla a consideración de las Cámaras.

Cuando el Vocal del Consejo de Higiene, doctor Mario Ponce de León me visitó, con motivo de un viaje a Europa, le sugerí que estudiara las grandes construcciones de viviendas económicas que ha realizado la ciudad de Viena, ya que el problema del alojamiento está estrechamente vinculado con la higiene pública. El doctor Ponce de León, inteligente y dinámico, se trasladó a Viena, hizo un detenido estudio de los alojamientos populares y prepara actualmente un bien documentado informe. Tuvo la gentileza, que me honro en publicar, de facilitarme los datos necesarios para ampliar el proyecto de la ley de "Vivienda Mínima'," con las disposiciones concernientes a la construcción, a título de ensayo, de un gran edificio con "departamientos económicos".

Además de dejar expresa constancia de la importante cooperación del doctor Ponce de León, a que me he referido, cumplo con otro deber de lealtad manifestando que a última hora y cuando ya había completado la redacción de este proyecto, se me ha informado que el Representante doctor Emilio Frugoni es autor de otro que tiende a construir viviendas económicas, según el modelo de Viena. Como deseo presentar el mío antes de hacer uso de la licencia, no he dispuesto del tiempo necesario para conseguir el proyecto del doctor Frugoni y estudiar sus características. En todo caso el que ahora presento no será obstáculo a la sanción de aquél, si resulta más viable.

En la debida oportunidad ampliaré los fundamentos de esta iniciativa; y, mientras tanto, pido que se recabe la opinión del Directorio del Banco Hipotecario sobre el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco Hipotecario del Uruguay podrá emitir, dentro de los términos de su ley orgánica, seis millones de pesos ($ 6.000.000) oro, en títulos que se denominarán "Títulos Hipotecarios de Edificación, Serie 1.a". Estos títulos gozarán de un interés hasta de seis por ciento (6 o|o) anual, y sus amortizaciones se efectuarán en los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la Ley Orgánica, destinándose al efecto los fondos que expresa el artículo 32 y en la forma que dicha disposición establece. Los servicios de interés y amortización podrán hacerse dentro o fuera del país. El Directorio del Banco Hipotecario, si así lo resolviera, podrá sustituir la facultad que se le acuerda por este artículo, por la de emitir "Obligaciones Hipotecarias de Edificación. 1930" sea por el total de los seis millones, o por una parte, si prefiere mantener, para la diferencia, la facultad de emitir los títulos hipotecarios a que se refiere el inciso anterior. El producto de las obligaciones que se emitan deberá invertirse en operaciones hipotecarias a oro concertadas por el Banco, y gozarán de un

interés anual de seis por ciento (6 o|o) pagaderos por trimestres vencidos. El servicio de amortización, se efectuará en los meses de Junio y Diciembre, en la forma dispuesta por el artículo 29, de la Ley Orgánica, destinándose al efecto los fondos que expresa el artículo 32, en la forma que dicha disposición establece y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 42. Los servicios de interés y amortización, podrán hacerse dentro o fuera del país. Las obligaciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente del Banco en facsímil y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 2.o "Los Títulos Hipotecarios de Edificación" "Serie 1.a" o las "Obligaciones Hipotecarias de Edificación 1930" se destinarán:

A) A acordar préstamos, en garantía hipotecaria, en los pueblos, villas y ciudades para la adquisición o construcción de viviendas, incluyendo el valor de la tierra que considere conveniente, siendo el préstamo por el total de la operación, cuando su monto no exceda de $ 1.500; de 95 o|o cuando esté comprendida entre $ 1.500 y $ 2.500; de 90 o|o hasta $ 2.500; y de 85 o'o, cuando exceda de esta cantidad hasta la de $ 5.000.

B) A acordar préstamos, con garantía hipotecaria, fuera de los centros urbanos, para la adquisición o construcción de viviendas, incluyendo el valor de la tierra, cuya extensión no excederá de 10 hectáreas, siendo el préstamo por el total de la operación, cuando la extensión de la tierra no exceda de diez hectáreas y el valor conjunto sea hasta $ 1.500; de 95 o|o cuando esté comprendido entre $ 1.500 y $ 2.500; de 90 o|o hasta $ 3.500 y de 85 o|o cuando exceda de esta cantidad hasta la de pesos 5.000. Por la suma prestada se constituirá un préstamo hipotecario con garantía de la misma propiedad por un plazo que no exceda de 31 años, amortizable en cuotas trimestrales, pagaderas por terceras partes mensuales.

El servicio de interés y amortización será anualmente de 5.10 o|o sobre el monto nominal del préstamo. Podrán concertar los préstamos a que se refiere este articulado, las mujeres mayores de edad, cualquiera que sea su estado civil y los hombres, capaces de contratar, que estén inscriptos en el Registro Cívico. El Banco adoptará las medidas conducentes a comprobar que la cantidad prestada se invierta en la construcción o adquisición de la vivienda.

Art. 3.o Los préstamos que deberían otorgarse de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1921 hasta la cantidad de $ 5.000 se otorgarán en lo sucesivo, en todo el territorio de la República de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o de esta ley.

Art. 4.o Las propiedades adquiridas o construídas con los préstamos integrales de un mil quinientos pesos, que contemplan el artículo 2.o, estarán libres durante diez años de toda clase de impuestos nacionales o municipales, de la obligación de pagar pavimento, saneamiento, veredas y en el mismo lapso de tiempo serán inembargables, riguiendo estas excenciones mientras estén habitadas por su propietario.

Art. 5.o Las escrituras a que dé lugar el cumplimiento de esta ley, serán autorizadas gratuitamente, por los escribanos del Banco y quedarán exoneradas del pago del impuesto universitario, sellado, timbres e inscripciones en los respectivos registros.

Art. 6.o En cuanto no se opongan a la presente, rigen para los casos contemplados en esta ley, todas las disposiciones vigentes sobre operaciones del Banco Hipotecario.

Art. 7.o El Directorio del Banco Hipotecario destinará de la deuda a que se refiere el artículo 1.o, la cantidad de un millón de pesos, a construir, por licitación, y en un sólo edificio, "departamentos" económicos, cuyo alquiler máximo mensual no podrá exceder de diez pesos, ajustándose a las siguientes condiciones:

A) El edificio tendrá no menos de nueve pisos para departamentos económicos y un espacio libre en el centro que comprenda el 50 o|o del terreno.

B) Se construirán en los zótanos lavaderos gratuitos.

C) Los departamentos se adjudicarán por sorteo, entre obreros y empleados que ganen menos de $ 120.00, inscriptos al efecto, dividiéndose en grupos que comprendan los que vivían en locales inhabitables o malsanos; los que constituyan hogar independiente, los desalojados y los que carecen de alojamiento por cualquier circunstancia.

Art. 8.o Para cubrir la diferencia entre los servicios que imponen los préstamos a que se refiere el artículo 2.o y las cuotas aportadas por los prestatarios, así como el interés, amortización y gastos de reparación y administración ocasionados por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o se destinarán, además del importe de los alquileres, las cantidades necesarias, que se tomarán del "Fondo de Vivienda", que se constituirá con el producido de un adicional de seis por mil sobre el valor de los inmuebles, libres de mejoras, que tengan una superficie de quince mil o más hectáreas.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Diciembre 25 de 1929.

Baltasar Brum."

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Diciembre 16 de 1929

1—Dirección de Tránsito Público — Comunica el vencimiento del plazo para el cambio de chapas en los vehículos. — Enterado, archívese.

2—Jefatura de Policía de Colonia — Solicita la provisión de 200 fusiles y 20.000 cartuchos de guerra. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Jefatura de Policía de San José — Solicitando la provisión de 60 machetes. Pase al Estado Mayor del jéErcito.

4—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Relacionado con la inspección practicada a los equinos ofrecidos en venta por el señor José María Gori, del Departamento de Treinta y Tres. — Archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunicando que el Gobierno Español ha concedido tres becas para Oficiales de nuestro Ejército. — Téngase en cuenta.

6—Zona Militar número 2 — Relacionado con la llegada de un avión de la Escuela Militar de Aviación a Melo. — Habiéndose tomado providencia, archívese.

7—Comisión Nacional de Educación Física — Invita al señor Ministro a presenciar el desarrollo del 5.o Campamento Escolar a realizarse en Piriápolis. — Agradézcase en los términos dispuestos.

8—Nota a la Comisión de Educación Física a que se refiere la anotación anterior.

9—La Escuela Militar de Aplicación — Solicita se refuerce la cantidad mensual asignada para las obras de ampliaciones. — Se tendrá en cuenta oportunamente.

10—Banco Hipotecario del Uruguay— Acusa recibo a una nota de este Ministerio y comunica que se ha hecho efectiva la orden de pago número 12672 por la suma de $ 2.599.11, etc., de la hipoteca urbana número 416, "T". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

11—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva del soldado Severino Gómez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva del soldado Francisco Correa de Dios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva de la pensionista Ramona Rodríguez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Instituto Geográfico — Relacionado con las dificultades con que lucha para obtener una cooperación más intensa por parte de la Escuela Militar de Aviación, en la rectificación de las hojas de la Carta. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

15—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con la enfermedad del Alférez Eulalio Domingo Saravia que le ha impedido rendir el examen del Curso Regimental. — Enterado, archívese.

16—Estado Mayor del Ejército — Eleva la nómina de los Oficiales inscriptos para disputar vacantes por concurso. — Enterado, archívese.

17—Sanidad Militar — Solicitando la impresión de los Preceptos de Higiene Militar Aplicables a las marchas y campamentos, recientemente aprobado. — Vuelva.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunica el envío de una circular a los Jefes de unidades montadas recomendándole la mayor economía en el rubro "Forraje, P. y Herraduras". — Enterado, archívese.

19—Estado Mayor del Ejército — Comunica las unidades que han marchado a los Cerrillos a realizar las prácticas. — Enterado, archívese.

20—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con las reparaciones de las estaciones que pasaron a depender del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Vuelva.

21—Carlos Róberg — Solicita la exoneración de los derechos de Aduana para la introducción de un rifle-ametralladora para ensayos en el Ejército. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Nota ordenada en la providencia anterior dirigida al Ministerio de Hacienda.

23—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Relacionado con las necesidades del cuartel que ocupa. — Informe Construcciones Militares.

24—Escuela Militar de Aviación — Eleva la solicitud del Teniente Victoriano Domínguez, para que se le conceda un Ordenanza. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

25—Mann George Depots Limited — Solicita privilegio de paquete para el va-

por japonés "Buenos Aires Marú". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

26—Leonor Mieres — Por traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Mann George Depots Ltd. — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés "Ardanbhan". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

28—Erlinda L. de Lecueder — Por reforma de su cédula de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

29—Escuela Militar — Eleva la solicitud de 20 días de licencia formulada por el Capitán Instructor de Ingenieros Raúl Acosta. — Concedida, devuélvase.

30—Linn y Compañía — En representación de la Dominer Cartridge Company — Solicita se le tenga en cuenta al adquirirse municiones. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

31—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud de prórroga de licencia por tres meses por razones de salud, formulada por el Jefe de la División Administración y Control, Capitán de Corbeta Asimilado Guillermo López Montiel. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

32—León Franco, ofrece en venta al Estado una fracción de terreno en San Ramón por encontrarse lindando con el cuartel existente en aquella villa. — Informe Construcciones Militares.

33—Santiago Boland ex Radiotelegrafista, solicita su jubilación. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

34—Amelia Lemes de Acosta — Solicita pensión como madre viuda del Sargento Rosalio Acosta. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

35—León Franco —Ofreciendo en venta al Estado el terreno de su propiedad anexo al cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 10 en San Ramón. — Informe Construcciones Militares.

36—Consejo Supremo de Guera y Marina — Solicita la reparación de vidrios en la puerta vidriera del salón de sesiones del mismo. — Informe Construcciones Militares.

37—Pilar y María Mercedes Esquibel — Solicitan su reincorporación a la lista en que figuraban. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Diciembre 17 de 1929

1—Comisión de Asuntos Militares de la Cámara de Representantes — Solicita se le informe acerca de un petitorio de formulado por el Mayor retirado Pedro Pérez. — Remítase con nota.

2—Nota a la Comisión de Asuntos Militares de la Cámara de Representantes dispuesta en la anotación que precede.

3—Contaduría General de la Nación —Solicita la remisión del expediente a que se refiere la resolución transcripta. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Francisco Ferreira. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Celestino Méndez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita la expedición de un pasaje doble de 1.a clase con cama desde Central al Salto con escala en Paysandú a favor del Subdirector Secretario, Mayor asimilado Inocencio Illa. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que se ha presentado de la licencia el miembro Coronel Marcos Viera. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

8—R. O. U. "18 de Julio" — Solicita la provisión con cargo al Guardia Marina José Miguel Alvarez de 22 tapabocas de fusil mauser. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Comunica el fallecimiento del Jefe Coronel José Z. Rolero. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto encargando del despacho del Ministerio del Interior mientras dure la licencia concedida al señor Ministro al señor Subsecretario. —Enterado, archívese.

11—Carlos Delor — Por jubilación.— Devuélvase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

12—Antecedentes relacionados con el llamado a licitación privada llevada a cabo por la Intendencia General del Ejército y la Armada para contratar la confección de gorras para el Ejército y Escuela Militar. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

13—Fausto Islas, retirado militar — Por nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Elvira Portela de Pascal, pensionista militar — Por pase de lista. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

15—Dionisio Gómez — Por retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

16—Escuela Militar de Aviación—Solicita examen médico del Mecánico de 2.a clase Aldo Valeriani. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

17—Mario Machado ex Cabo — Solicita reconsideración de la resolución de fecha 11 de Diciembre de 1928. — Pase a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

18—Alcalá Ulla Alcoba de Acuña — Solicita se le otorgue la mitad de la pensión causada por su señor padre. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

19—Piñón y Compañía—Solicitan privilegio de paquete para el vapor de motor nacional denominado "Tres Hermanos Colonia". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

20—Mann George Depots Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Llanover".—Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

21—Ribereña del Plata — Solicita privilegio de paquete para el vapor alemán denominado "Ansgir". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

22—J. R. Williams y Co. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Rodneystar". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

23—J. R. Williams y Co. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego de carga denominado "Villanger". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

24—Chadwick, Weir y Co. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Littleton". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

25—Houlder Brothers y Co. (Argentina) Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Sheaf Mead". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

26—Houlder Brothers y Co. (Argentina) Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el buque motor argentino denominado "Pampacruz". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

27—Dorner y Bernitt — Solicitan privilegio de paquete para el vapor alemán de carga denominado "Aragonia". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

28—Piñón y Co. —, Solicitan privilegio de paquete para el vapor griego de carga denominado "Wanda". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

29—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva de la pensionista Damacena B. de de la Sovera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

30—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva del Mayor José de León. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva de la pensionista militar Angélica Vidal y Cuervo de Du Pré. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Despacho del señor Ministro

Diciembre 18 de 1929

1—Sanidad Militar — Solicitando la liberación de derechos de aduana y el despacho de un cajón con instrumental de cirujía. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda, avísese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la providencia del asunto anotado precedentemente.

3—R. O. U. "Uruguay" — Da cuenta de un hecho ocurrido en esa unidad. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

4—Sanidad Militar — Solicitando la liberación de derechos de Aduana y el despacho de mercaderías para camas "Rápida". — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda, avísese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Nota dispuesta en la anotación anterior dirijida al Ministerio de Hacienda.

6—Dirección General de Aduanas — Comunica la existencia en sus depósitos de tres cajones consignados a la Escuela M. de Aviación, venidos por el vapor "Cambian Empress". — Enterado. archívese.

7—Estado Mayor del Ejército — Solicitando el pase a disponibilidad del Capitán Ezequiel Legascue, agregado al Regimiento de Artillería Montada número 1. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

8—Escuela Naval — Eleva los boletines de clasificaciones de exámenes. — Enterado, vuelva.

9—Nota a la Dirección de Impuestos Directos remitiendo para ser sellados los despachos militares que se detallan en la misma.

10—Estado Mayor del Ejército — Eleva la nómina de los Oficiales que han obtenido ascensos en el año 1928 para que le sean expedidos los correspondientes despachos. — Habiéndose expedido, archívese.

11-12—Estado Mayor del Ejército — Eleva las nóminas de los Oficiales que han tenido ascensos en este año y por leyes especiales a fin de ser expedidos los despachos militares. — Habiéndose expedido, archívese.

13—Escuela M. de Aviación — Informando que se han recibido algunos materiales de repuestos de los aviones "Potez", adquiridos en Europa, faltando los que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Contaduría General de la Nación — Comunica que para atender la adqui-

sición de las motocicletas para el Estado Mayor del Ejército falta rubro. — Enterado, archívese.

15—Sumario instruído al soldado d Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Ruiz Díaz, por el delito de deserción. — Pase al Señor Juez M. de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

16—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en el sumario anotado precedentemente.

17—Sumario instruído al soldado Catalino Velázquez del Regimiento de Artillería a Caballo número 1. — Pase al señor Juez M. de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

18—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en la providencia del sumario anotado anteriormente.

19—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Comunica la entrega de 280 equinos adquiridos al señor José M. Gori al Regimiento de Caballería número 7 para ser conducidos al Campo Militar número 1. — Enterado, archívese.

20—Ministerio del Interior — Comunica que ha librado orden de pago por pesos 2.500. importe de la partida presupuesta para el sostenimiento del Hospital M. Central. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

21—Ernesto Mautone y Pio J. Menciroz — Solicitan la remisión, con carácter de oportuna devolución, al Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno del expediente de pensión de la señorita Petrona Miraballes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Antonio Reyna. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado soldado Heraclio Fernández. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Houlder Brothers y Cía. — Solicitando privilegio de paquete para el vapor inglés "Canadian Spinner". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

25—Imprenta Militar — Referente a la venta de textos y reglamentos que actualmente efectúa por el Estado Mayor del Ejército. — Pase a la Imprenta Militar.

26—Plácido Pintos, ex Capitán de Guardias Nacionales — Por cédula y pensión de inválido — Agréguese a los antecedentes y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos a tratarse en el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día viernes 27 de Diciembre de 1929.

1 al 3—Se manda librar orden de pago a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de $ 89.54, importe de lo que se quedó adeudando por suministro de corriente eléctrica a la Oficina de Patentes de Invención al cierre del ejercicio 1927-1928.

4—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para adquirir. con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, un fichero metálico y mil fichas para el servicio de la Sección Contralor.

5—Revalídase por los meses de Enero a Marzo del año 1930 las erogaciones mensuales, que indica, con cargo al rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias.

6—Concédese a los empleados y obreros de la Imprenta Nacional y del "Diario Oficial", con motivo de fin de uño una retribución extraordinaria por concepto de participación de las utilidades correspondiente, al importe de sus respectivas asignaciones.

7—Concédese al señor Torcuato Di Tella una prórroga de once meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2287 referente a un invento denominado "Nuevo aparato medidor y expendedor de líquidos con dos visibles de volumen constante".

8—Concédese al señor H. Demutti una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 22366 referente a un invento denominado "Un pico adaptable a cualquier envase de substancias derramables".

9—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2217 de propiedad del señor Otto Miller, referente a "Palillero automático".

10—Se dispone la devolución de la suma de $ 10.00 a los señores Couto y Cía. que abonaron por derechos de registro de la marca "5" (etiqueta).

11—Se manda librar orden de pago a la Oficina Nacional del Trabajo por la suma de $ 100.00, destinada a devolver al Hospital Italiano igual cantidad que obló por concepto de una multa dejada sin efecto por resolución del 17 de Agosto de 1928.

12—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2210 de propiedad del señor Carlos Bremer referente a un nuevo letrero luminoso colgante a doble faz con iluminación económica.

13—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2369 de propiedad de la Compañía Swift de Montevideo, referente a "Mejoras de procedimiento para tapar tarros en vacío".

14—Consédese a Standard de Velopment Company una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2250 referente a un invento denominado "Mejoras de combustión interna".

15—Concédese al señor Julien Freiss una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2269, referente a un invento denominado "Un aparato para masajes".

16—Se pone a disposición del Instituto de Química Industrial la cantidad de $ 2.250 proporción que le corresponde por el período en que ha sido sancionado el Presupuesto General de Gastos de la partida de $ 3.000, destinada por ley de 12 de Setiembre último para específicos para los tratamientos preventivos y curativos de los cultivos de papas.

17—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para adquirir con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, los elementos de control que detalla.

18—Se pone a disposición de la Sociedad Fomento de Lascano la suma de pesos 2.000 que la ley de 27 de Setiembre próximo pasado le acuerda para la exposición realizada en dicha localidad en el mes en curso.

19—Se pone a disposición de la Sociedad Fomento Rural de Rocha la suma de $ 5.000 que la ley de 17 de Setiembre último le acuerda para la 2.a exposición de granja e industrias a realizarse en Rocha en el mes de Marzo de 1930.

20—Se manda librar orden de pago a favor del diario "El Nacionalista" de Melo por la suma de $ 15.00 para cancelar la cuenta adeudada por igual cantidad por concepto de publicación de un aviso sobre licitación del bañadero del paso de Mazangano en dicho diario.

21—Se manda devolver la suma de pesos 40.00 a los señores Otto Rabe y Cía. abonada por derechos de registro según resulta del comprobante número 408 de la marca "Centenario".

22—Se dispone la devolución a la Chan's Macintosh y C.a Sout América Limited la suma de $ 10.00 abonados por derechos de registro de la marca "Spedway".

23—Concédese al señor Torcuato Di Tella patente para un invento denominado "Un aparato medidor de líquidos con dispositivos de seguridad que relacionan los medios de alimentación, derrame y descarga".

24—Concédese una licencia de tres meses al Jefe de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio señor Horario Arredondo hijo.

25—Concédese al señor Pedro Compte, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

26—Concédese a los señores Canabal Hermanos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 2.

27—Decreto relacionado con el servicio de los veterinarios de Colonia en lo que se refiere a atribuciones de la Policía Sanitaria Animal.

28—Resolución estableciendo medidas para el mejor contralor por parte de la Inspección de Minas e Industrias del trabajo de las canteras y establecimientos similares del país.

29—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Nuevo Berlín con carácter interino por seis meses al doctor Juan F. Pita Nevril.

30—Concédese a la Administración de la Imprenta Nacional autorización para girar al Cónsul General de la República en Francia la suma de $ 2.000.00 que tomará de sus proventos para atender el pago de compras que haga en dicho país.

31—Prorrógase por 30 días la licencia de que viene haciendo uso el Auxiliar 1.o de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias doctor Ricardo Roldán que gestiona su jubilación por motivos de salud.

32—Se pone a disposición del Instituto de Geología y Perforaciones la suma de $ 400.00 destinada a gastos del viaje de estudio en la región aurífera de Cuñapirú, Corrales y Zapucay que realizará el técnico ingeniero Mac Millán.

33—Concédese al operario de la Imprenta Nacional don Aníbal Parma una licencia por motivos de salud por el término de un mes.

34—Se manda librar orden de pago a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de $ 41.06, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Noviembre próximo pasado.

35—Se dispone que la Contaduría General expida liquidaciones talonarias a favor de cada uno de los acreedores de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, (Compañía de Aguas Corrientes, $ 133.95; Compañía Telefónica de Montevideo, $ 42.44 y Usinas Eléctricas del Estado, $ 128.97).

36—Concédese a Clausen y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 9.

37—Concédese a Regules y Raveeca liberación de derechos de Aduana para los

materiales que detalla en su solicitud número 13.

38—Concédese a los señores Baqué Mendisco y Valdez liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 4.

39—Concédese a la Sociedad Comercial de Montevideo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 17.

40—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 384.80, importe de lo que le adeuda el "Diario Oficial" por confección de libros, valores, etc. hasta el 30 de Junio de 1927.

41—Se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 16.50, para cancelar la cuenta adeudada por igual cantidad por concepto de publicación de un aviso sobre la licitación del bañadero del Paso de Mazangano en dicho diario.

42—Autorízase al Ministerio de Industrias para disponer de la suma de pesos 160.00 con cargo a sus "Eventuales" a fin de distribuirla por partes iguales como aguinaldo de fin de año entre el Conserje, Telefonista y porteros de dicho Ministerio.

43—Nómbrase con la antigüedad de la fecha de la ley de 20 del mes en curso al señor José Fernández Ríos, Inspector Calderero de la Inspección de Minas e Industrias.

44—Autorízase al señor Francisco Marino para introducir al país 200 cajones de naranjas a llegar en el vapor "Mendoza" a fines del corriente mes sin sujeción a las patentes adicionales a que se refiere el decreto de 29 de Noviembre próximo pasado.

45—Llámase a concurso para la provisión de cuatro cargos de Caldereros de la Inspección de Minas e Industrias y desígnase el Jurado que ha de intervenir en él.

46—Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal para distribuir entre sus empleados con carácter de distribución extraordinaria, el 15 o|o de las utilidades del corriente año hasta la cantidad máxima de $ 4.500.

47—Se pone a disposición del Ministerio de Industrias la cantidad de pesos 30.000.00 que la ley de 17 de Setiembre próximo pasado autoriza en su artículo 5.o para concertar con el Banco Agrícola Ganadero el otorgamiento de carta de pago a los colonos por transferencia de implementos o cualquier otra clase de deudas.

TRAMITE

Diciembre 26 de 1929

A la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno pasa en vista la solicitud número 50 de los señores Dickerhoff y Widmann (Sociedad Anónima).

—A la Dirección de Agronomía pasa una nota de la Comisión de Fomento Rural sobre aumento de personal de la Oficina Agronómica de Salto.

—A la Imprenta Nacional — Vuelve despachada favorablemente la licencia del señor Felipe Riestra.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Vuelve despachada favorablemente la licencia formulada por el señor Raúl P. López.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 18, 22, 28, 29, 30, 31, 33, 34 y 35 de las Cooperativas de Lecherías (Sociedad Anónima) sobre franquicias de Aduana.

—A la Contaduría General — Pasa a su informe una solicitud de los señores Enrique J. Schelotto y Raúl F. López, empleados de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, pidiendo aumento de sueldo.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la garantía ofrecida por la revista "El Bañilismo", de Montevideo, por sus cuentas de porte pago.

—A la Proveeduría General de Muebles y Utiles — Pasa una nota de la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo autorización para mandar construir 21 muebles para la guarda de expedientes.

—A la Inspección de Minas e Industrias pasan a informe las siguientes solicitudes sobre franquicias:

Número 8 del señor Víctor D'Angeli.
Número 4 de Casabó, Giorgi y Noceti.
Número 2 de la Fábrica Nacional de Fósforos.
Número 108 de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las siguientes solicitudes sobre franquicias de Aduana:

Número 6 de Santiago Bavio (hijo).
Número 4 de Serra y C.ª
Número 31 de la Compañía Platense de Electricidad.
Número 19 Sudriers Hnos.
Número 4 de Estradé y C.ª
Número 5 de Viuda de Ferrari e Hijos.
Número 21 de la Fábrica Nacional de Papel.
Número 45 de la Compañía de Materiales de Construcción.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Vuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia presentada por el empleado José Bloise.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa una solicitud de la Compañía "Primus" del Uruguay, pidiendo se incluya en la Sección Materias Primas, al aceite "Araclude" y similares, destinados a la fabricación de jabones.

—A la Inspección de Policía Sanitaria de los Animales — Vuelve despachada la licencia solicitada por el empleado Octavio Nadal.

—A la Contaduría General — Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Reynaldo Maurno, Jefe del Taller de Engomación de la Imprenta Nacional, reclamando diferencia de sueldo.

—A la Dirección de Agronomía — Vuelve la solicitud de licencia del empleado Benito Dellacasa, por razones de enfermedad.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 24 de Diciembre de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, diecisiete. Seis pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados. Comunicaciones sobre licencias: Juez de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres; Auxiliar 2.o del Juzgado de lo Civil, de 3.er turno; Juez de Paz de la 6.a sección de Florida; Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno; Ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja; Auxiliar 2.o del mismo Juzgado; Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Oficio número 3275 del Juez suplente doctor Santini. Antecedentes sobre el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Jefatura de Policía, antecedentes sobre pasajes oficiales. Antonio Fosatti, reclamo de haberes. Antecedentes sobre una sección judicial en el pueblo Casupá, (Florida). Guillermo Andrades, queja. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por robo. Juez Letrado de Comercio de 1.er turno contra el de Paz de la 9.a sección, queja. Isaac Míguez, jubilación. Bismark Suárez, denuncia. Banco de la Nación Argentina contra T. Guanaca y otro, exhorto. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradicción de un encausado por homicidio. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por hurto. Reinaldo A. Villanova, queja. Fructuoso Gómez, jubilación. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Oficio número 6928 del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno. Eloy Da Rosa Castillo, jubilación. Auto acordado sobre publicaciones de "Diario del Plata" contra el Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo. Máximo Sun, jubilación. Auto acordado sobre publicaciones de "El País" contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, tres; ídem denegados seis. Veintiséis oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo diversos. Pedidos de libertad condicional: concedidos, cuatro más; ídem denegadas, cinco más. Fernando Gabrielesky, queja. Propuesta de defensores para 1930: Salto y Treinta y Tres. Propuestas de Síndicos para 1930: Salto, Colonia, Rocha y Treinta y Tres. Antecedentes sobre Registro de Ventas del pueblo Olimar. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 14.a sección de Soriano. F. Alvarez Martínez, queja. Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 2.a sección de Cerro Largo. Gregorio Suárez, denuncia. Florence S. de Garland, denuncia. Francisco J. Laviña y otros, queja. Administración de Rentas de Cerro Largo contra el Juez de Paz de la 9.a sección, queja. Pedidos de licencias: Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, un mes.

Trámite judicial — Florentino Di Pietro Zuloaga contra Julio Anselmi y Compañía. Julio B. Vidovich contra José Maggio. Una causa por homicidio y otra por robo, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: 33.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: 27.

Movimiento habido—Acuerdo, 1; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23; legalizaciones, 7; relaciones quincenales, 34. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 23 — Trámite — Separovic María, divorcio. Real Teófilo M. con Ramón Caeiro. Camacho Ramón y otros contra testamentaría de José Camacho. Gutiérrez de Fosati Magdalena, venia (2). Aguirre Martín, oposición de mensura. Una en causa criminal. Juan Barriola con Francisco Piria.

Interlocutorias — Mansilla Pascasio Petronilo contra la sucesión de Manuel Arabeyti.

Sentencias — Ferreyra Arturo en autos con Mañé y Compañía, queja. Guffanti Hermanos contra Roberto Guatta Ciscone. Ibarra Antolina contra Miguel Y. Palermo. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 13.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 12.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha a las 21.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

233.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 2 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR MANUEL ALBO

(PRESIDENTE AD-HOC)

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda e Instrucción Pública, Doctores Javier Mendívil y Santín Carlos Rossi)

Continuación. — Véase el número 5048 Poder Legislativo (pág. n. 1040 B)

de juicio para el mejor estudio de dicha iniciativa".

Considerando 2.o. Que la experiencia de ese ensayo ha sido desfavorable

Considerando 3.o Que ellos han llevado una vida anémica y que los elementos preparados en ellos no han podido competir con los que han vivido una vida normal intensa, preferente y exclusivamente dedicados a esos estudios, y dentro de un ambiente educador capaz de formar las caraterísticas indispensables para ejercer el noble apostolado del magisterio.

Considerando 4.o. Que frente a este fracaso no es posible persistir en el ensayo; pues, aunque un número reducido de aspirantes se perjudiquen, este inconveniente es mínimo frente al que implica entregar la enseñanza a elementos que no han podido perfeccionar su capacidad profesional, inconveniente que se agrava y que se hace indisculpable cuando se agrega que esa falta de preparación proviene. si no en todo, en gran parte del Estado, que organiza la enseñanza y concede el título.

Considerando 5.o. Que aunque el Estado tiene el deber esencial de facilitar la incorporación a todas las ramas de la enseñanza de aquellos que tienen actitudes especiales y vocación, falsearía y contrarearía ese principio, si ese pensamiento se realizara a expensas de la propia enseñanza. "Y esta sería la verdadera situación si se continuara con los cursos normales en los Liceos, porque creados para facilitar la preparación de maestros, ahorrándoles los gastos de la misma y los inconvenientes del traslado a la capital a los efectos de los exámenes, sólo se podría persistir a costa de la preparación técnica de los mismos a quienes se pretende beneficiar". (Textual).

Por estas consideraciones se dejó sin efecto el decreto de 17 de Abril de 1916.

Estos argumentos persisten, para que no pueda insistirse de nuevo en los llamado "cursos normales".

Y son más eficaces para el caso de Paysandú, donde ya existe una institución privada organizada, en pleno funcionamiento, con un número crecido que pasa del centenar, y que se duplicará el año próximo.

Una buena política del Estado en [illegible] sentido sería el de distribuir estratégicamente en la República en varias capitales de los Departamentos, Institutos Normales, que permitan que en ellos cursen sus estudios alumnos de los Departamentos en que están ubicados y aún de los Departamentos limítrofes, como ocurriré con el de Paysandú. En estos días, en la prensa metropolitana se ha estado bregando por la instalación de uno en Santa Lucía, pueblo del vecino Departamento de Canelones, que permitiría el acceso de los aspirantes de varios Departamentos. La idea es inmejorable. Se abandonaría la tendencia muy onerosa de la instalación en las 18 capitales de Departamentos, del interior de 18 cursos normales; y se atendería así, con algún pequeño sacrificio de molestias, etc.. los altos intereses de la enseñanza y la propia preparación de los maestros.

Para esta elección se eligirían estratégicamente algunas capitales, especialmente aquelas que como Paysandú ya cuenta con un número crecido y respetable de aspirantes, que asegurarían el éxito inicial de la Institución justificando ampliamente la erogación a hacerse.

D) Oportunidad de la Oficialización del Instituto Normal.

En ésta Cámara, la oportunidad de sancionar este proyecto. El Parlamento está abocado a una revisión total del presupuesto escolar, y si en esta emergencia no se tiene en cuenta esta aspiración de la población de *Paysandú — tan justificada por cierto —* correremos el peligro de que durante mucho tiempo no sea tenida en cuenta.

No importa un gran recargo — esta positiva mejora — para el Presupuesto. No habría que elevar los sueldos previstos en el actual proyecto, aunque no fuesen iguales a los que rigiesen si se sancionase actual aumento que he de proponer la Comisión [illegible], por [illegible] razones, [illegible]. Pero, debo [illegible] la Cámara que los sueldos [illegible]dos representan un enorme aumento comparados con los que actualmente perciben los profesores del Instituto Normal Paysandú; que éstos quedarían satisfechos, lo estoy seguro, con los proyectados; y que ese cuerpo docente no hace cuestión fundamental de retribución, como lo ha demostrado ya ampliamente, y que a proseguir su conducta si el Estado no creyese que ha llegado el momento de oficializar ese Instituto.

Con estos fundamentos y otros que ampliaré en el momento oportuno, si fuese menester, dejo fundado el presente proyecto de ley; manifestando antes de terminar que si me he dispuesto a presentar este proyecto, es porque a ello me han alentado, además de los pedidos de muchas personas de Paysandú, los miembros conspicuos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, doctores Eduardo Acevedo y Eduardo Giménez de Aréchaga, que conceptúan de mucho interés que el Estado — por medio de ese Consejo — tome la superintendencia de esta cuestión.

Montevideo, Diciembre 2 de 1929.

Fidencio Nunes Ribeiro, Rep. por Paysandú."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a don Bruno Goyeneche, una pensión graciable e inembargable, de mil ochocientos pesos anuales, en mérito a los servicios prestados a la cultura artística popular.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Fidencio Nunes Ribeiro, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la pensión graciable que se solicita por el presente proyecto de ley, se trata de asegurar una vida honorable y desahogada en los últimos años del meritísimo maestro, don Bruno Goyeneche, al que con razón, se le llama "padre del Paysandú musical".

Expondré suscintamente la labor del maestro Goyeneche, que justifica el pequeño sacrificio que por este proyecto de ley, se exige de las arcas públicas.

Don Bruno Goyeneche, español de nacimiento, reside en la ciudad de Paysandú desde el año 1872. Llegó a esta Ciudad, como Director de Orquesta de una Compañía de Zarzuelas; siendo un emigrado español por persecusiones de orden político. Se radicó en ella, y años más tarde, en 1879, formó allí su hogar contrayendo nupcias con persona de una respetable familia, de viejo y antiguo arraigo en la ciudad de Paysandú.

Su actuación en Paysandú, es la que expreso de inmediato:

En Marzo de 1873, como primer recurso de vida, ingresó al periodismo local, actuando en "La Tribuna Oriental" de que era director propietario, don Clodomiro de Arteaga. Cuando éste vendió su empresa a don Pedro Jacinto Pereira, fué redactor del mismo, en unión del periodista argentino, don Andrés Carreño.

Luego fué redactor de "La Constitución" en unión de don Eusebio Cort, español, emigrado como el maestro Goyeneche, por razones políticas.

En Diciembre de 1875, fundó "El Obrero" que lo dirigió hasta Abril de 1876.

En 1877 se hizo cargo de la dirección de "El Pueblo", en cuyo órgano ya colaboraba desde hacía algún tiempo.

Fué corresponsal de "El Sol" de Mercedes y "El Progreso" de Salto, por los años 1875 y 1876.

En 1881 se retiró de la dirección de "El Pueblo" para seguir colaborando en él; y volviendo a tomar su dirección en 1909 hasta 1913.

Hasta aquí su actuación periodística de casi quince años. Y siguió colaborando siempre.

Pasemos, ahora, a su actuación como profesor de música, en la ciudad de Paysandú.

Desde 1873, (Abril) organizó la enseñanza de Arte, en aquella ciudad; fundando un Instituto privado, que hoy se conoce con el nombre de "Instituto Musical Paysandú". Lleva 56 a 57 años de enseñanza.

Fué al mismo tiempo — durante doce años — maestro de coro y organista de la parroquia sanducera; y en esa actividad le sucedieron luego sus discípulos.

El Paysandú artístico musical, le pertenece por entero, podríamos decir, por derecho de paternidad; hasta el punto que ha sido profesor y lo es, de los nietos de sus primeros discípulos. Ha enseñado, pues, a tres generaciones. Y ello lo ha hecho con gran desprendimiento y generosidad; y en muchos casos que no son del caso citar aquí, gratuitamente; y siempre, con remuneración por demás exigua.

Centenares de discípulos y discípulas han pasado por su Instituto; siendo de destacarse muchos de ellos, por el justo renombre que han conseguido en ambas márgenes del Plata. Cito algunos nombres: Massei, 1.er flauta de la Orquesta del Gran Teatro Colón de Buenos Aires; Teresa Sesarego, Directora del Conservatorio "Williams" de Paraná, (República Argentina); y Emma Malner, que ejerció con éxicto en Concordia (República Argentina); y muhcos profesores actuales que existen en el país, y particularmente en Paysandú, donde le han relevado en una labor que ya sus años no le permitirían cumplir, aumentada por la mayor población y el desarrollo del gusto artístico musical.

Su vocación de maestro, ha sido tanta que — repito — jamás dejó de enseñar a aquellas personas que sintiendo vocación por el Arte Musical, no tuviesen recursos para retribuir su trabajo. Y eso que la retribución que ha exigido no era exagerada; por el contrario, por demás moderada e irrisoria.

Primeramente daba lecciones a domicilio, pues no poseía piano en su casa, y le retribuían escasamente: diez pesos mensuales por dos lecciones semanales. Cuando pudo adquirir un piano estableció el instituto de la referencia pensando que estableciendo una retribución más baja, al alcance de todas las familias— aún las más modestas — facilitaría la propagación del arte musical, y así ocurrió; tomando tal desarrollo que Paysandú se puso pronto a la altura de las primeras Capitales del país, en esta materia.

La cuota mensual era de cuatro pesos oro moneda nacional ($ 4.00), por discípula.

Años más tarde, los directores del "Conservatorio de Música del Uruguay" de Montevideo, don Vicente Pablo y don Avelino Baños, solicitáronle la anexión de su Instituto a su Conservatorio; a lo que accedió el Maestro don Bruno Goyeneche, pero, reservándose ciertos derechos, entre ellos, la "autonomía administrativa" de su instituto. Los Directores del Conservatorio deseaban que se fijase en seis pesos mensuales la cuota por discípulo; no accediendo a ese deseo el Maestro Goyeneche, por contrariar esa medida, aunque muy conveniente desde el punto de vista material, sus deseos de facilitar el conocimiento de la música en Paysandú, y hacerla accesible a todos.

Y es más aún: generalmente cobraba $ 4.00 mensuales por una sola asignatura; y otras — que había obligatorias — como el "solfeo entonado" y la "teoría", las ha "enseñado gratuitamente a todo el mundo"... Y hasta el estudio de "armonía", por la que se cobra más, y sin la cual el profesorado no es completo, la ha enseñado y la enseña, a los más, gratuitamente, estimulando a su estudio.

De su instituto han egresado muchos profesores. Unos, ejercen, habiendo citado varios; y otros que no ejercen, o por no llevarles el afán de lucro, o porque dejaron la profesión. Entre los primeros, algunos, figuran en lugar preeminente.

Y bien: muchos datos más podrá agregar, que a fuerza de insuficientes, harían demasiado extensa esta exposición.

"Baste agregar, ahora, lo siguiente: don Bruno Goyeneche que ha sido el maestro de tres generaciones musicales de Paysandú, es pobre; no tiene ningún bien de fortuna; vive como se vive vulgarmente, al día, llenando cada vez con mayores dificultades las necesidades cada vez más apremiantes de su existencia". Y no porque no haya trabajado mucho; por el contrario, toda su vida de 57 años que lleva en Paysandú, la ha consagrado al trabajo, a la labor periodística, a la enseñanza del arte musical; y a una serie de actividades desinteresadas, en bien de la comunidad. Es un raro ejemplo de generosidad; habiendo llegado a la vejez teniendo como "único premio que vale mucho — según sus propias palabras — el cariño que le profesan quienes han sido sus discípulos, y la consideración de toda la población de Paysandú".

Es un sacrificio de su desprendimiento y de su amor por la causa superior de la enseñanza musical.

Tiene actualmente 80 años de edad; y si el Estado no atiende de la manera que solicito en este proyecto de ley, tendrá que proseguir, ya sin los bríos y el empuje de sus años idos, la lucha por la vida.

Su instituto — que fué el primero, y hasta hace pocos años el único que existió en Paysandú — no gozó jamás, y jamás se solicitó, ningún privilegio oficial, subvención, etc.

Su Director no solicita hoy tampoco nada; pero, es el clamor de justicia de toda la sociedad sanducera que sin distinción de opiniones y matices que en todos los órdenes se puede dividir, quien solicita del Parlamento esta contribución decorosa para los últimos años de su vida, y para tornarle amable, al final de ella, una vida de sacrificio y de desprendimiento.

Con esto podría dejar ya fundado con exceso este proyecto. Pero séame permitido agregar otros detalles más de está activa existencia.

Don Bruno Goyeneche ha sido miembro de Instrucción Primaria en varios períodos; ha sido examinador de las escuelas del Estado durante muchos años—mientras ese cargo fué honorario — pues cuando se transformó en cargo rentado no se le designó más y se enviaron examinadores de la Capital. Fué organizador de la "primera Banda Popular", patrocinada por la Municipalidad; cuya contribución — la oficial y la popular— "repartía íntegramente" entre los músicos, "sin retirar nada para sí"; a fin de que fueran mejor compensados. Y ha sido — desde su llegada a Paysandú" organizador "gratuito" en la parte musical de cuanta velada se realizó ya sea con fines de beneficiencia o con fines patrióticos; hasta hace muy poco, que por achaques propios de su avanzada edad no puede concurrir a fiestas nocturnas.

Hace varios años fué premiado en Buenos Aires en un Concurso Internacional al que se presentaron obras de más de 200 profesores y compositores, con una obra que escribió y que mereció aquella distinción. Obtuvo el primer premio, otorgándosele los comprobantes del caso.

Con esta exposición creo haber demostrado los invalorables servicios que el maestro Goyeneche ha prestado a la cau por "más de medio siglo".

Ahora bien: la Cámara ha sancionado, en distintas oportunidades, pensiones graciables a favor de personas que se han dedicado a la enseñanza en escuelas privadas o porticulares, en vista del interés superior que han atendido desde su puesto de lucha. No le ha interesado ni ha tenido en cuenta como es natural, que esos servicios hayan sido prestados onerosamente, pues, fuera de que de otra manera era imposible que los prestaran ya que constituían su recurso de vida, justo es consignar también que en ninguno de estos casos quienes se han dedicado a

esta actividad han hecho fortuna... La enseñanza jamás ha sido productiva.

Si esta justa orientación ha sido seguisos ¿por qué no seguirla en un caso cosos ¿porque no seguirla en un caso como el de que se trata en que se han prestado tan extraordinarios servicios a la cultura artística popular?

Existen iguales motivos; luego deben existir las mismas normas.

Mucho hubiera costado al Estado haber atendido esta faz de la educación popular que hoy constituye una materia en el curso del magisterio. Por más de medio siglio, esta enseñanza ha estado a cargo, — y muy bien desempeñada, — por el maestro Goyeneche en Paysandú, que ha prestado con su instituto una "verdadera función pública", sin que jamás hubiera costado nada al Erario Público.

Frente a un caso como el del maestro Goyeneche el Parlamento Nacional no puede titubear; y estoy seguro que su conducta ha de ser la de prestarle su voto y apoyo más decidido al proyecto que pongo a su inteligente consideración.

Con estas consideraciones dejo formulada esta exposición de motivos, reservándome para ampliarlas si fuese menester en el momento del debate.

Montevideo, Diciembre 2 de 1929.

Fidencio Nunes Ribeiro, Representante por Paysandú."

—A la Comisión de Peticiones.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Josefa Boero de Debali" a la escuela de niñas de 2.o grado número 2. que funciona en la ciudad de Paysandú.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Fidencio Nunes Ribeiro, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El homenaje que implica el presente proyecto de ley, que someto a consideración de la Cámara de Diputados, es la consagración oficial y pública de la meritísima maestra, señora Josefa Boero de Debali, de gran prestigio, y que se le profesa gran cariño en la ciudad de Paysandú.

Haré una exposición suscinta de la actuación de esta distinguida educacionista, a fin de justificar este homenaje.

Toda su actuación de un cuarto de siglo, en el mundo escolar sanducero, la prestó esta señora al frente de la escuela de 2.o grado número 2 de niñas. escuela que goza desde su estada en la Dirección de saneados prestigios en aquella ciudad: hasta el punto que puedo afirmarse, sin temor de exagerar, que esa escuela es obra exclusiva suya. muy bien continuada, luego por quienes la sucedieron en la Dirección de la misma, y en especial, por la señora Ercilia V. Guidal de Pisano.

Paso a hacer un pocó de historia.

Egresada — doña Josefa Boero — del Instituto Normal de Señoritas de Montevideo, en 1884, a la edad de 19 años, obtuvo por concurso el cargo de Directora de la escuela precitada. a la sazón cerrada en virtud de un sumario instruido a la Directora anterior y por gozar de sucesivas licencias la suplente.

Concurrían, entonces, a las clases, 12 o 15 alumnas, como puede corroborarse con los libros de la escuela de la época.

Los prejuicios acumulados contra la escuela "Valeriana" entonces, eran muchos, y se hacían sentir ante la Directora, doña Josefa Boero de Debali, solicitándole que abandonara la escuela y fundara una escuela "particular" que de inmediato se llenaría con niñas de las clases acomodadas; que creían que enviar sus hijos a escuelas costeadas por el Estado ni era conveniente ni era de buen tono. Hoy felizmente este prejuicio esta casi desterrado o se le sigue en pequeñísima escala.

El ofrecimiento que llegó hasta la señora Boero de Debali en forma seria, por medio de algunas señoras de la sociedad sanducera, habría sido tentador. si no hubiera encontrado el recio carácter y el espíritu patriótico de esta gran maestra, que deseaba, antes que su interés personal, prestigiar a la escuela pública. Si hubiera cedido a las solicitaciones de su interés personal. habría accedido, pues, cualquier escuela privada le habría resultado más remuneradora, pues, los sueldos eran irrisorios y lo que es más a veces se pagaban con atrasos inmensos de un año y aun de un año y medio...

Pero esta maestra persistió, y luchando contra los prejuicios y aún contra la indiferencia pública, triunfó ampliamente. Impuso su escuela, y con ella venció los prejuicios reinantes.

Es que sus educandas eran las mejores propagandistas al notar con asombro, que abandonaban los métodos viejos, rutinarios y memorialistas, y se le sustituían por métodos racionales, que desenvolviendo las facultades del alumno, hacían de él el verdadero sujeto activo de estudio. Consiguió hacer desaparecer la prevención contra la Escuela Vareliana, y vió aumentar, paulatinamente. el número de sus alumnas. En pocos años la población de su escuela, sobrepasó el centenar que para aquellas épocas era un número excesivo.

En su comienzo esta escuela fué de 2.o grado solamente, teniendo: 5.a. 6.a, 7.a y 8.a clases. La Directora señora Boedo de Debali. en los años subsiguientes formó con ellas una clase ampliada que correspondía a las escuelas de 3.er grado, viéndose recargada con estas tres clases, sin aumento de remuneración, ni de personal. Esto lo hacía según su propia confesión — para favorecer a la campaña, que luchaba con la carencia de personal docente y estas alumnas, con un pequeño estudio y poco de práctica, fueron las primeras maestras rurales con que contó aquella zona de la República.

En este sentido, su obra fué de gran interés práctico.

Sus discípulas han sido las mejores educacionistas con que contó Paysandú y algunas gozan de fama en la República. Es que la señora Boedo de Debali. ha sabido despertarles la vocación por la enseñanza, además de transmitirles sabias enseñanzas. Obra inmediata de ello, han sido la enorme cantidad de maestras que salieron de sus alumnas: algunas de las cuales, pasando por concursos fueron a ocupar un puesto en el alumnado del Internato Normal de Señoritas, a los tres meses de egresar de su escuela, como ocurría con la señorita Cristina Dufrechou. ex miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Años después, la escuela fué ampliada, comprendiendo desde la clase preparatoria hasta 6.o año: y teniendo cuatro ayudantes. La Directora siempre tuvo clases a su cargo. dirigía las prácticas y atendía el manejo de los libros de la escuela.

En 1907 cesa la actuación de esta estimada maestra, por renuncia de su cargo e inhabilitación para el trabajo, en virtud de una anemia cerebral, se acogió a la jubilación. Al dejar la escuela ésta contaba con más de 200 alumnas y 4 ayudantes.

De los libros de la escuela resultan las clasificaciones honrosas que su actuación mereciera de parte de las autoridades escolares. Y asimismo de las notas dejadas con motivo de los exámenes.

A los veintiún años de servicios, siendo Directora con clases esta meritísima maestra ganaba $ 42.00 mensuales de sueldo. A los veinticuatro años de servicios se jubiló, ganando un poco más pues había tenido un insignificante aumento. Era el primer aumento que se hizo a los maestros en sus sueldos.

De esta relación de su actuación en el mundo escolar sanducero resulta una obra meritísima, no ya que implica el cumplimiento de sus deberes, sino, de una obra que está más allá de esos deberes. La señora J. Boero de Debali, prototipo de la maestra en la amplia acepción del término, consiguió despertar, en los bancos de su escuela, la vocación por el magisterio. Resulta asimismo comprobada su real vocación por la enseñanza y su patriotismo ejemplar, al sacrificarse tantos años, con sueldos miserables, y rechazando insinuaciones más ventajosas que se le formularan, por lo más prestigioso en el mundo social de Paysandú.

Estos servicios deben ser ampliamente reconocidos: quien los ha prestado bien merece el mínimo honor de que la escuela que ella hizo y prestigió, lleve su nombre en la ciudad en que ofrendó todas sus energías El estado debe premiar ostensiblemente a quienes, como la señora Boero de Debali, ha vinculado victoriosamente su nombre a todo el desenvolvimiento educacional y el prestigio de la escuela pública en Paysandú, siendo su principal estimuladora. Los honores bien discernidos como en el presente caso, son el mejor estímulo para los que se sacrifican por el bien público; recogiendo sino premios materiales, por lo menos, los de la gratitud y el reconocimiento de los gobernantes.

Lo menos que puede hacer el Parlamento de la República, en el caso de que se trata, es otorgarle este honor que propongo para esta estimada educacionista que ha hecho honor al Magisterio Nacional, dejando al final de su carrera una obra efectiva que no todas pueden ostentar.

En Paysandú — para terminar — y en prueba de la consideración que se le tiene no hay ningún movimiento del Magisterio donde no se le recuerde. La Asociación de maestros, a toda educacionista que se jubila, obsequia con un pergamino con firmas: y la primera que ellos llevan es la de la señora Boero de Debali. Esto demuestra la enorme consideración de que goza.

Con estos fundamentos y los que ampliaré en el debate dejo fundado este proyecto de ley.

Fidencio Nunes Ribeiro, Rep. por Paysandú."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El señor Representante don Angel de la Fuente, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número del Ministerio de Industrias (en el apartado a), correspondiente al Consejo Superior e Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial, en la parte que establece: "1 Encargado del Archivo y la Estadística", en la siguiente forma: 1 Encargado del Archivo y la Estadística $ 1.680.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Angel de la Fuente, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Encargado del Archivo y Estadística del Consejo de Enseñanza Industrial tiene actualmente una asignación insignificante y en el proyecto presentado por el referido Consejo se le asigna sólo el sueldo de mil doscientos pesos anuales que no constituye una remuneración equitativa.

El Archivo del Consejo de Enseñanza Industrial posee de 30 a 40.000 expedientes con una entrada diaria de 30 o 40 como que se tramitan los asuntos referentes a las once escuelas industriales que dependen del Consejo.

La remuneración propuesta es la que contempla mejor las tareas y responsabilidades del cargo y si tiene presente que el puesto está desempeñado por un intelectual de indiscutible valer se hace más evidente la necesidad de aceptar la mejora proyectada.

Angel de la Fuente, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Miguel Buranelli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria e impuestos de Vialidad e Hidrografía para los Departamentos del Litoral e Interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Miguel Buranelli, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Hacienda.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se va a dar cuenta de las mociones presentadas.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Carlos María Prando mociona para se incorpore a la sesión extraordinaria a celebrarse el viernes 6 a las 15 y 30, en tercer término, el proyecto informado por la Comisión de Hacienda sobre instalación del Banco Constructor del Uruguay."

"Varios señores Representantes mocionan para que en la sesión extraordinaria del miércoles 11 a las 3 de la tarde, se considere en tercer término el proyecto ya repartido que modifica la planilla correspondiente al presupuesto de la División "Resguardo de la Capital."

"El señor Representante Solares mociona para que la Cámara determine que el día lunes 9, a las 16 y 30, se celebre sesión extraordinaria a fin de considerar el proyecto de ley venido con sanción del Senado, por el cual se exonera del pago de derechos a la exportación de cereales y subproductos."

"El señor Representante don Juan Carlos Anfusso mociona para que los lunes, miércoles y viernes, a las 14, se considere en sesión permanente el Presupuesto Policial."

"Los señores Representantes Otamendi, Vázquez y Viera mocionan para que se celebre sesión extraordinaria el miércoles 4, a las 20 horas, para considerar el proyecto de emisión de títulos Hipotecarios de Obras Públicas."

"El señor Representante Vázquez mociona para que al personal de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes se le conceda una retribución a fin de año, en la misma forma como se hizo en años anteriores, autorizándose a la Presidencia para efectuar la liquidación practicada entonces."

"Del señor Representante Dufour para que se celebre sesión extraordinaria el viernes 6, a las 15 y 30, para tratar el proyecto venido del Senado sobre remuneración a los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos."

"El señor Representante Buranelli mociona para que se declare urgente y se trate sobre tablas la prórroga de la contribución inmobiliaria."

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro de Hacienda — El Consejo Nacional de Administración me ha encargado el pedir a la Cámara quiera votarle preferencia para algunos asuntos urgentes de mi Ministerio; preferencias que se justifican con la sola enunciación de ellos, y serían los siguientes: primero, autorización para pagar la cantidad de $ 644.730.30, importe de las obligaciones pendientes del ejercicio 1927-28 según balance realizado por la Contaduría General de la Nación y a las que se refiere el mensaje de 31 de Enero de 1929. Este asunto ha sido estudiado por la Comisión y la Comisión está perfectamente documentada al respecto.

(Apoyados).

—Esos fondos, además, han sido oportunamente separados y son independientes del superávit 1928-29.

Segundo: autorización para invertir, con cargo al superávit 1928-29 las siguientes cantidades a que se refiere también el mismo mensaje: adquisición y reparación de embarcaciones aduaneras, $ 125.000; construcción y reparación de locales para oficinas de Aduana, $ 80.000; adquisición de mobiliario para instalar la Contaduría General y gastos de traslado, $ 30.000; total, $ 235.000. Este asunto ha sido despachado favorablemente por la Comisión de Hacienda y fué encargado el señor Diputado Acevedo Alvarez de hacer el informe.

Tercero: autorización para revisar los aforos vigentes para el portland antes de vencido el plazo de la ley 23 de Setiembre de 1925, mensaje de 21 de Mayo del corriente año 1929. La ley de 1925 establece que los aforos durarían por el término de tres años. Ha resultado que el precio del portland en la Aduana, fijado por la Comisión Aforadora es superior al que existe en la actualidad y existe interés público en reducir el precio del portland para facilitar las obras públicas. Es un asunto de cajón, de simple trámite.

Cuarto: reducción del impuesto de faros de la ley 21 de Diciembre de 1907. mensaje de 25 de Julio de 1928.

Quinto: autorización para la compra de un edificio para asiento de la Dirección de Impuestos Directos. venido con sanción del Senado.

—Y, sexto: prórroga de la ley de Patentes de Giro.

Para los tres primeros asuntos pediría una hora especial, el miércoles 4 a las 18 y 30, y para el último el lunes 9 a las 15 y 30.

(Apoyados).

—Para esos asuntos si la Cámara lo desea daría algunas explicaciones, pero creo que no las necesitan...

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?

En cuanto a la sesión que se refiere a las 15 y 30, debo hacer presente al señor Ministro que la Cámara ha resuelto que de las 15 a las 16 todos los días en sesión ordinaria se tratará en forma permanente el presupuesto policial

Señor Quijano — Pero fué resuelto por veintiocho votos. De manera que si más Diputados ahora desean ocuparse de este asunto, la votación queda anulada.

Señor Rossi — Es verdad que fué con veintiocho votos; pero ya hoy se iniciaron las sesiones permanentes.

(Murmullos).

—Entiendo que de acuerdo con el Reglamento estas sesiones continúan, y hago esta aclaración porque podría suceder que el Ministro tomara otra hora...

Señor Ministro de Hacienda — Pero es para un solo asunto.

Señor Rossi (don César I.) — Entonces podríamos levantar la sesión a las 15 y 30 para tratarlo.

(Murmullos).

Señor Ministro de Instrucción Pública —Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor Ministro de Instrucción Pública — Voy a unir al pedido del señor Ministro de Hacienda dos o tres asuntos que son muy breves y del conocimiento perfecto de la Cámara, sobre todo muy sencillos.

El primero de ellos se refiere al mensaje mandado por el Consejo Nacional de Administración en Junio 18 de este año para habilitar el radio urbano de menores, que ya funciona en Malvín de manera precaria y que no tiene más remedio que instalarlos así, con esa urgencia y utilizando recursos de proventos para terminar la situación realmente angustiosa de los menores en la Alcaidía de Policía y que era insostenible y a requerimiento del Fiscal de Menores en aquella época, doctor Dardo Regules.

El Consejo de Administración autorizó, con carácter precario la habilitación de dicho radio en el mes de Octubre y ya está funcionando con gran ventaja, desde luego, para la moral y asistencia de dichos menores. El proyecto de ley tengo entendido, que está despachado favorablemente por la Comisión respectiva, que es la de Presupuesto; pero en todo caso se trataría de un asunto tan breve, que se podría tratar sin informe. Al mismo tiempo adhiere al proyecto presentado por el doctor Cima, u otro equivalente, para que también se saquen antes de terminar el período legislativo recursos para la habilitación de la Colonia de Pando, que es un hermoso predio dependiente del Patronato de Menores y que está actualmente sin destino útil. Sería interesante aprovechar esta época de verano, de vacaciones, para poder instalar en ese radio unas cuantas menores, por ejemplo, las que están en el Asilo del Buen Pastor. El proyecto, si no está todavía estudiado, tiene por lo menos un planteamiento que hace fácil su estudio aunque sea desglosándolo del proyecto total de reforma de cárceles.

El segundo proyecto de ley sería la creación de la Sección de Citricultura y Fruticultura en las Escuelas Experimentales de Agronomía del Salto y Cerro Largo; proyecto breve cuya sola lectura permitirá ilustrar a la Cámara a su respecto y respecto del cual está ampliamente justificada la urgencia para ver si en el próximo año universitario pueden empezar a funcionar.

Se trata de asuntos bien conocidos, con beneplácito de las entidades que las efectan, entidades rurales y del vecindario. De manera que son de fácil substanciación.

(Continuará.)

EN LA ADMINISTRACION ...

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Jueves 2 de Enero de 1930 Núm. 7049

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Concejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.05

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.30
Por los días que excedan de 20. " 0.1?

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 20 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1928)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 988

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, ocho partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y cinco partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles, desde la hora 9 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 7 de Enero de mil novecientos treinta, a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — El Jefe de la Sección Compras.
Dic.27-5813-v.en.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE PRACTICANTES

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer 21 cargos de practicantes que cesarán en el momento de la rectación y las vacantes que se produzcan antes de la iniciación de la primera prueba del concurso. El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 27 de Abril próximo. Las pruebas se realizarán improrrogablemente en la primer semana de Mayo próximo, fecha en que se constituirá el Tribunal. — Montevideo, Diciembre 25 de 1929. — La Dirección General.
Dic 28-5876-v.en.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE TABLERO Y ESTACIONES DE TRANSFORMACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 25 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para proveerse del material referido de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, — previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar — de la sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las horas 7 a 12 y 30. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — La Gerencia.
Dic.27-5844-v.en.9.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación por segunda y última vez para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con las bases establecidas en el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución y en la Colonia de Varones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo todos los días hábiles hasta el día 4 de Enero próximo, a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Dic.27-5857-v.en.4.

CONSEJO DE P. DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuestas por segunda y última vez por el término de ocho días para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría todos los días hábiles hasta el día 3 de Enero próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Dic.24-5800-v.en 3.

CONSEJO DE P. DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuestas por segunda y última vez por el término de ocho días para la provisión de cuatro mil kilogramos de caucho crepé para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaria.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la corporación todos los días hábiles hasta el día 2 de Enero próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

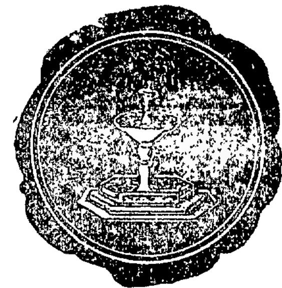
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Dic.21-5591-v.en.2.

INSTITUTO DE PESCA
LICITACION. ACEITE DE LOBO MARINO
Primer llamado

El Instituto de Pesca, llama a postores para la venta de 15.519 kilogramos de aceite de lobo marino, proveniente de la faena realizada en el año 1929 y sin envase. Dicho producto se encuentra depositado en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227. El respectivo pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados en que esta Oficina funciona de la hora 8 a 12. La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 4 de Enero de 1930, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.
Dic.5-5230-v.en.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19523

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Fontana, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a, (confecciones, ropa blanca y de uso doméstico de toda clase y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5942-v.en.18.

ACTA N.o 19531

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Vilage of Ilion, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Remtico

para distinguir artículos de la clase 15.a, (papel carbónico y cintas para máquinas de escribir). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5943-v.en.18.

ACTA N.o 19.553

Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Earth y Cía., han solicitado el registro de la marca

"GLOBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a y 12.a, (Compresores de aire y máquina para lavar automóviles y vehículos en general). —Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.30-5907-v.en.17.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses

ACTA N.o 19510

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la The Bayer Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

INSTANTINA

para distinguir artículos de la clase 9. (Un antirreumático, analgésico y antipirético, febrífugo, Clase 9). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.28-5899-v.en.16.

ACTA N.o 19497

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.24-5784-v.en.13.

ACTA N.o 19532

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norman Pentreath y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Dic.24-5793-v.en.13.

ACTA N.o 19455

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"BLANCOLITH"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-5555-v.en.3.

ACTA N.o 19482

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Ferro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROSALIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario. Dic.16-5582-v.en.3.

ACTA N.o 19528

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFORZADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.23-5779-v.en.11.

ACTA N.o 19529

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Compañía Primitiva de Gas, de Buenos Aires Limitada (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ACAROINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Dic.27-5790-v.en.16.

ACTA N.o 19521

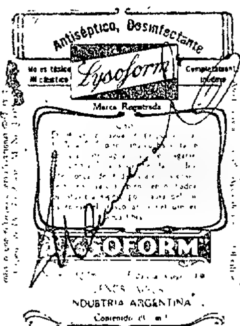
Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogues de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.26-5768-v.en.14.

ACTA N.o 19522

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), y de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic 26-5787-v.en.14.

ACTA N.o 19489

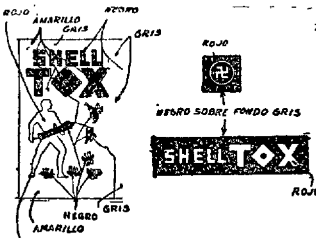
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vanrell y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a, (harinas de todas clases). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic 23-5747-v.en.11.

ACTA N.o 19496

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aparatos pulverizadores de líquidos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.24-5785-v.en.13.

ACTA N.o 19.552

Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 4. 10 y 17. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Dic.30-5906-v.en.17.

ACTA N.o 19537

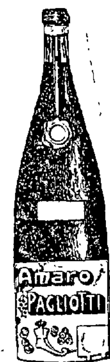
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.31-5944-v.en.18.

ACTA N.o 19476

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio D'Antuoni, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.19-5662-v.en.8.

ACTA N.o 19524

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hernández, Parodi y Rodríguez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PETIT VERSAILLES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.30-5909-v.en.17.

ACTA N.o 19456

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.14-5525-v.en.2.

ACTA N.o 19462

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PURGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-5593-v.en.4.

ACTA N.o 19515

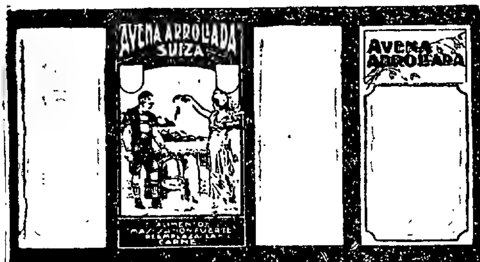
Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HYDROLOID"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Dic.20-5703-v.en.9.

ACTA N.o 19549

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Cummins y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.28-5878-v.en.16.

ACTA N.o 19509

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras, especialmente goma de mascar y cachunde). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.28-5889-v.en.16.

ACTA N.o 19550

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Víctor De Nicoló y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección

Dic.28-5879-v.en.16.

ACTA N.o 19508

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ADAMS

para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras, especialmente goma para mascar). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.28-5888-v.en.16.

ACTA N.o 19483

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara:

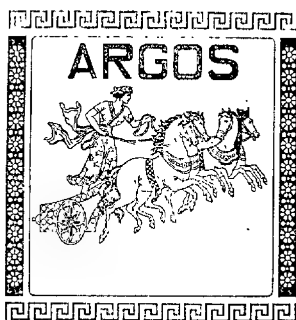
"ZUMORO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.16-5583v.en.3.

ACTA N.o 19544

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (excepto aceites). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.27-5835-v.en.15.

ACTA N.o 19484

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Carbide Company, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (carburo de calcio). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.27-5865-v.en.15.

ACTA N.o 19464

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

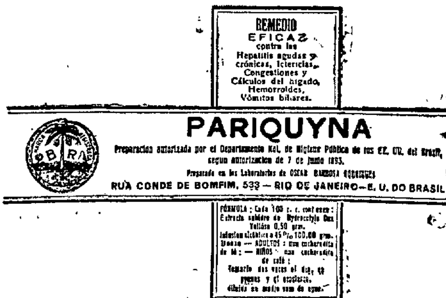
INGENIERÍA INTERNACIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones periódicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-5831-v.en.15.

ACTA N.o 19523

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Conde García, apoderado de Oscar Barbosa Rodrigues, de Río de Janeiro (Brasil) ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.24-5804-v.en.13.

ACTA N.o 19543

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Ariel Works Limited", de Ariel Works, Dale Road, Bournbrook Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

ARIEL

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.27-5854-v.en.15.

ACTA N.o 19486

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fred Rueping Leather Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad y condado de Fond du Lac, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a, (cueros para calzado y guantes tales como: becerros, becerritos, mamones, cabritillas, potros, lados, fracciones, badanas y demás cueros en general). — Carlos Mandillo Subsecretario.

Dic.27-5864-v.en.15.

ACTA N.o 19492

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Vulkan" Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., con domicilio en Leipzig-Lindeman, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Amulette

para distinguir artículos de la clase 9.a, (artículos de caucho, duro y blanco, a saber: emplastos, bandajes, utensilios de toilette, pasta o masa para moldear compresión destinadas a trabajos de dentistas, artículos quirúrgicos, ventosas de caucho, aparatos y utensilios médicos y sanitarios, preservativos y bandajes). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.27-5863-v.en.15.

ACTA N.o 19477

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de la ciudad de Harris, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

TEXACOAT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas impermeables, pinturas para techos y similares para revestimientos de tanques). —Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.2.-5932-v.en.15.

ACTA N.o 19463

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

El Automóvil Americano

para distinguir artículos de la clase 15.a (un periódico editado trimestralmente y en período más corto, relacionado con los productos de la industria automovilista). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-5830-v.en.15.

ACTA N.o 19491

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Kliemsch, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"ICO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5613-v.en.7.

ACTA N.o 19488

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio González Etcheverría, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CARA-DIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, especialmente toda clase de sombreros para hombres, señoras, niños y niñas. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5611-v.en.7.

ACTA N.o 19454

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SUNOCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite lubrificante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-5610-v.en.7.

ACTA N.o 19487

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"VASEGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5658-v.en.7.

ACTA N.o 19494

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Víctor Escardó y Anaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CURSOS Lina
GIMNÁSTICA RESPIRATORIA
MERCEDES 1079 MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.18-5659-v.en.7.

ACTA N.o 19495

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



ARTURO VARELA
San Salvador 1907 Montevideo

"EL CHAUFFEUR"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 7.a (pinturas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5665-v.en.7.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLLINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a

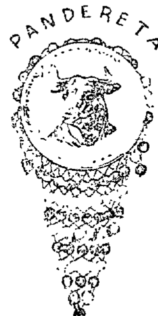
ACTA N.o 19527

(específico para el tratamiento de enfermedades de las aves). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.23-5778-v.en.11.

ACTA N.o 19447

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:

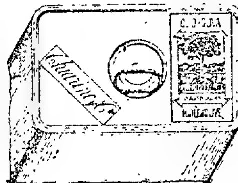


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5554-v.en.3.

ACTA No. 19444

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5552-v.en.3.

ACTA N.o 19446

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5553-v.en.3.

ACTA N.o 19421

Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:

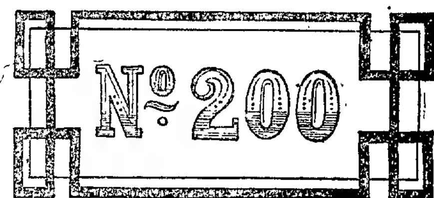


para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-5661-v.en.8.

ACTA N.o 19504

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

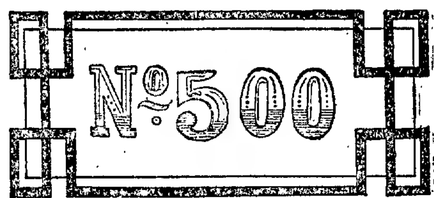


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5675-v.en.9.

ACTA N.o 19505

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

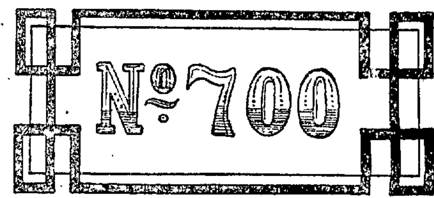


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5676-v.en.9.

ACTA N.o 19506

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

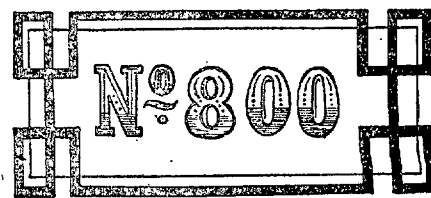


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5677-v.en.9.

ACTA N.o 19507

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5678-v.en.9.

ACTA N.o 19459

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Germán Barú, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-5592-v.en.9.

ACTA N.o 19511

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

25 de Agosto

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5705-v.en.10.

ACTA N.o 19517

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Civelli y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. Carlos Mandillo, Subsecretario
Dic.23-5740-v.en.11.

ACTA N.o 19512

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

25 de Mayo

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5706-v.en.10.

ACTA N.o 19513

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

18 de Julio

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, de la clase 19.a). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5707-v.en.10.

ACTA N.o 19179

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites combustibles para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-5740-v.en.10.

ACTA N.o 19502

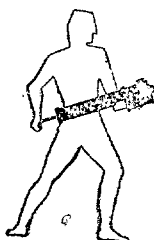
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIACION"

para distinguir artículos de la clase 20.a (Petróleos y subproductos y derivados). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5745-v.en.10.

ACTA N.o [illegible]

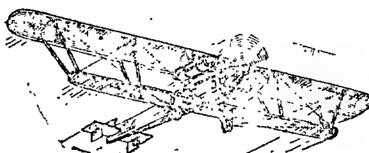
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5742-v.en.10.

ACTA N.o 19506

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 20.a (petróleos, subproductos y derivados de petróleo). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5743-v.en.10.

ACTA N.o 19501

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELLMAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5744-v.en.10.

ACTA N.o 19503

Montevideo Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELSPRA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5746-v.en.10.

ACTA N.o 19498

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5741-v.en.10.

ACTA N.o 19516

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CLAVOS POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5726-v.en.10.

ACTA N.o 19458

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de esta ciudad, han solicitado el revistro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a guano y abonos en general de todas clases y especies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-5591-v.en.4.

ACTA N.o 19460

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pearson y Knowles Goal y Iron Company, Limited, con domicilio en Warrington, Laucaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (hierro laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.26-5788-v.en.14.

ACTA N.o 19485

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Golino, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"CUTINOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5704-v.en.14.

ACTA N.o 19387

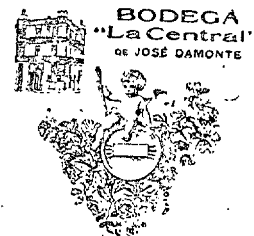
Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Sánchez e Hijos, domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"TITAL"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-5767-v.en.13.

ACTA N.o 19518

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Damonte, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2, excepto aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.24-5768-v.en.13.

ACTA N.o 19519

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vda. e Hijos de Pedro Las, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LA BASKA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5769-v.en.13.

ACTA N.o 19531

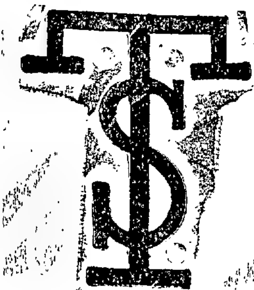
Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado do Philips (South American Export Co.), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PENTHODE"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.24-5792-v.en.13.

ACTA N.o 19525

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staudt y Cía. (S. A. C.), de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (pieles, cueros, pelos, crines, lanas y plumas). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.30-5910-v.en.17.

ACTA N.o 19457

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-5526-v.en.2.

ACTA N.o 19530

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Co.), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SCREEN GRID"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.24-5791-v.en.13.

ACTA N.o 19526

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BICHERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para el tratamiento de las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5777-v.en.11.

ACTA N.o 19490

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Rodríguez, domiciliado en la ciudad de Paysandú, Departamento del mismo nombre, en esta República, han solicitado la renovación de la marca:

"LEGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5748-v.en.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2902

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adalberto Schauer Szkalka, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Torniquete soldador eléctrico, sistema Schauer Szkalka", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secreario.
Dic.28-5894-v.en.22.

ACTA N.o 2944

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Dail, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricación de placas de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.24-5783-v.en.18.

ACTA N.o 2963

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura Algodonera Argentina "Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Perfeccionamientos en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5856-v.en.21.

ACTA N.o 2961

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.24-5794-v.en.18.

ACTA N.o 2960

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados del señor Jorgen Braback, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la eliminación de los componentes evaporables de las sustancias líquidas, pastosas o sólidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.23-5762-v.en.17.

ACTA N.o 2959

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Benito Jiménez Cardenal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suela y taco de cuero y goma para calzados en general, denominado "Gom". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5724-v.en.16.

ACTA N.o 2958

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Occhipinti, Gaspar Occhipinti y Crispín González, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.
Dic.21-5732-v.en.15.

ACTA N.o 2956

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, de Austin, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquetes para aves y métodos para hacerlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.19-5663-v.en.14.

ACTA N.o 2955

Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kayser Hosiery Motor-Mend Export Corporation, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos de fuerza motriz flexible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.18-5613-v.en.13.

ACTA N.o 2954

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Co., una corp. del Estado de Delaware domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.14-5527-v.en.9.

ACTA N.o 2953

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de teléfonos o relativas a los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5521-v.en.8.

ACTA N.o 2950

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Arturo Despouey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato parlante para propaganda y alarma, aplicable a vehículos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.10-5400-v.en.3.

ACTA N.o 2945

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lonza Elektrizitatswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel 7 Basel, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de sales dobles de nitrato de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.9-5322-v.en.2.

ACTA N.o 2946

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Aymat Jordá, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico fotográfico para documentos que requieran identificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.10-5373-v.en.3.

ACTA N.o 2943

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Walter Holm, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartel anunciador con letras movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.9-5378-v.en.2.

ACTA N.o 2951

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo sistema de protección de árboles y plantas contra la hormiga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se hace esta publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.9-5360-v.en.2.

ACTA N.o 2942

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts-Forneaux et Foneries de Pont-a-Mousson, de Pont-a-Mousson, Meurthe, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina perfeccionada para la fabricación de tubos metálicos por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arreodndo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.7-5262-v.dic.31.

ACTA N.o 2952

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato reflector para lámparas de incandescencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.9-5387-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y colocación de un montacarga en el edificio que se construye para la Imprenta Nacional, en esta Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Enero próximo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.30-5917-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación a ejecutarse en la escuela de 2.o grado número 1 de Mercedes (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.30-5918-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de artefactos sanitarios para el edificio en construcción del Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.30-5919-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 91 de Pastoreo, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departmental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.30-5920-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción del Hospital de campaña "Modelo 1" para la villa de Carmelo del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.30-5921-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción para la escuela de Jackson, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Soriano. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.30-5922-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 269

Llámase a licitación pública para la construcción de dos edificios para la instalación de estaciones radiofaros, uno en la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este, y el otro en el Cabo del Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Enero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Garcao, Secretario.
Dic.17-5558-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación de contadores

Se avisa a los interesados que ha sido prorrogado hasta el 24 de Enero próximo el plazo que vencía el día 12 del corriente para la presentación de modelos de contadores a la Dirección de Saneamiento. — Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario.
Dic.27-5868-v.en.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 7 de Noviembre de 1929, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de fecha 16 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la señora Celia Ilarraz de Mezzera, compuesta de una superficie de 28 H. 7.118 m2 5.472, y linda: por el Noreste, con frente a camino Nacional; al Este, con más campo de la misma señora Ilarraz de Mezzera; al Suroeste, con la zona expropiada para la carretera Montevideo-Colonia, y al Noroeste, con campo de la señora Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar el plano correspondiente en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.
Dic.26-5841-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 26 de Setiembre y 3 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Colonia:

En la 4.a sección: Propiedad de don Emilio Maurin, compuesta de un área de 0 H. 4.767 m2. 6352, y que linda: por el Norte, con más campo del propio señor Emilio Maurin; por el Este, con campo a expropiarse al señor León Karlen; al Sur, con el Estado, y al Oeste, con el mismo señor Maurin.

En la 10.a sección: Propiedad de don León Karlen, con un área de 1 H. 3.028 m2.40, y que linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Karlen; por el Este, también con campos del señor Karlen, y por el Oeste, con campos del Estado. — Propiedad de don León Karlen, compuesta de una superficie de 9 H. 3.733 m2. 6.448, y que linda: por el Norte, con campo del señor Alberto Schaffner; al Este, con más campo del propio señor Karlen; al Sur, con la zona expropiada para la carretera Montevideo-Colonia, y al Oeste, con campo a expropiarse a don Emilio Maurin.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Luis Scheitler.
Dic.26-5842-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación nuevamente para la construcción de la carretera de Santa Rosa a San Ramón. Pliegos de condiciones y planos en la Dirección de Vialidad, Durazno 1560 y 1568. Apertura el día 9 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.31-5941-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública por segunda vez para el Hospital a construirse en la villa de Santa Isabel, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán cerradas y lacradas hasta el día 22 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5948-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública por segunda vez para suministrar y colocar divisiones de mármol para los locales de servicios higiénicos de los edificios escolares de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5949-v.en.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección.
Ag.16-1275-v.en.11.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.11-4380-feb.v.11.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Flandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Alzaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Piá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que

tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Oct.8-3102-v.en.8.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.

Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que con fecha Octubre 24 del corriente año se ha presentado a este Concejo el señor Severino Dario Cáceres, solicitando, por habérsele extraviado la primera, segunda copia del título expedido por la Junta E. Administrativa a favor de su señor padre don Loreto Caceres, de un nicho ubicado en el Cementerio de esta ciudad, designado con el número 54 de la fila izquierda.

A los efectos de derecho se ordena esta publicación, debiendo los interesados que pudieran considerarse lesionados por esta solicitud presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Concejo dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Diciembre 7 de 1929 — José María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Dic.13-5506-v.mz.15.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA

DESVIACION DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y por disposición de este Concejo se hace saber que don José A. Keel, propietario de una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que pasa por su propiedad y que conduce del camino departamental de San José a la Picada de Gambetta; sustituyendo el actual camino por el que antiguamente existía. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la desviación proyectada, debiendo presentarse ante ésta oficina por escrito. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1929. — Andrés Prieto, Presidente. — Saudalio E. Bernardi, Secretario. Dic.31-5938-v.feb.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GIMENEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia 826, y doña MARIA NAVEIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2843-En.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MARROLLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña VIRGINIA GIANINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2812-v.En.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CAMPANA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes, (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ALDA MARIA BAÑOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pehuajó, Provincia de Buenos Aires), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2775-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FLORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 1432, y doña FELIPA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Colón, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 2774-v.en.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO QUEIROS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colón número 1566, y doña CLARA ADELA CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colón número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

2790-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO CONSTENLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1439, y doña JUANA SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

2789-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ACUÑA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión estanciero, de nacionalidad argentino, nacido en Calamuchita, domiciliado en la calle Piedras número 325, y doña PURA LIDIA SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Agustín, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2788-v.en.2.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FEGIAMPIETRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Cembra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 509, y doña MARIA LUISA YACHEMET, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Ramallo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

2833-v.En.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO CASTILLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Maciel número 1312, y doña MARIA LUCIA DELISANTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — P. López Arreseigor.

2786-v.en.3.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES DIONISIO LEZAMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el día 24 de Marzo de 1895, domiciliado en la calle 18 de Julio número 896, y doña ELIDA ESTHER BERMEJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departmento de Salto el día 3 de Junio de 1905, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2811-v En.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic 31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1365, y doña AMALIA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Paz número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2862-v.en.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PARODI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1285, y doña CATALINA JUANA MARQUELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2841-v.En.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SORIANO E SILVA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Macaubas, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña GIOVANNA ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Livorno, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2801-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL KLACZKO, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle José María Roo número 1119, y doña EMMA TOSETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pirassununga, domiciliada en la calle José María Roo número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2800-v.en.3

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FRANCO RIOS, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Río Negro número 1070, y doña MARIA EMA ECHENAGUSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2787-v.en.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO PAULOS BUCETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1756, y doña ENRIQUETA ANTONIA BAFICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2802-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1015, y doña ESTRELLA JAFFE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2795-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ELISEO ARIJON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1462, y doña JUANA ISOLINA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2794-v.en.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO CENTENO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1744, y doña BRAULIA MEDERO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2821-v.En.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASCUAL VILLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1233, y doña ELBA IRIDE BANCHIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2799-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL BOUCHACOURT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle José L. Terra número 2061, y doña CELIA PIÑON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2798-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONASTRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Nueva York número 1460, y doña MARIA ANGELICA DECCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2776-v.en.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEON BOLIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2426, y doña FLORA LETICIA GENOVESE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2853-v.en.7.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña ISAURA FARIAS VIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2848-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MARTINEZ GARRIDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña AMANDA LUCRECIA PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2835-v.En.7.

En Colón, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMOS (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELVIRA NUTTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2834-v.En.7.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERRAZ LEITES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan R. Gómez sin número, y doña PAULA VERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el *matrimonio* proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2867-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BERNARDINO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sanguinetti número 46, y doña MARIA CELIA GIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2866-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOGRACIAS JOAQUIN PATRON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro número 71, y doña MARIA TERESA FURCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 151.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2865-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BETELU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle P. Pérez número 3839, y doña MARIA AURORA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2864-v.en.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 9, y doña DOLORES ACOSTA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2840-v.En.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO GUERRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vázquez Cores número 490, y doña SUSANA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vázquez Cores número 490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2839-v.En.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR FATA de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Divina Comedia número 35, y doña ZULEMA QUINTEROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle José P. Ramírez número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2838-v.En.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don FRANCISCO ROLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Industria número 88 y doña FRANCISCA ISABEL PEREIRA de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 88.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2826-v.En 4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PUYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1151, y doña SARA AMALIA PUYO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Fray Bentos número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2825-v.En.4.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APESECHE, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 264, y doña MARIA PARARAMBORDA, de 50 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 264.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2824-v.En.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO LOMBARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 115, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2780-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO MORENO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Besares número 90, y doña CLARA NEGRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2779-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carpintería número 1, y doña MARIA ANGELICA ABIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 86.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2778-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DURANTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número y doña CAROLINA MARIA EMPERATRIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2777-v.en.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEIRANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2025, y doña MARIA ANGELICA ARCIERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2863-v.en.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ADAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle N. Ortiz número 69, y doña JACINTA MARIA ZAPATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle N. Ortiz número 69.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena.
2848-v.En.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON SEVERIANO BALCON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1795, y doña ADELINA MANGARELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
2845-v.En.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON FLORENTINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Reyes número 85, y doña ANGELICA REINOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2844-v.En.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2983, y doña CATALINA FALCE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2831-v.En.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO RAMOS OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Garibaldi número 1954, y doña PETRONA FALERO de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Garibaldi número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2830-v.En.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO BATISTA (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle R. Márquez núm. 32, y doña CARMEN CIRIBELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle R. Márquez número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2829-v.En.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VISTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1764, y doña LEONCIA AGUIAR, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Martínez número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2831-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PLATON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad ruso, nacido en Espienoka, domiciliado en la calle Larañaga número 3376, y doña PAULINA GRAMOFF, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Baku, domiciliada en la calle Larrañaga número 3376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.
2808-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MIRABAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mercedes número 1324, y doña BRAULIA MANUELA NORIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Araycuá número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2807-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LIBERATO ABREU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle J. Revuelta número 528, y doña MARIA CUBERTA TABAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle J. Revuelta número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2806-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO LACAVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figurita número 2840, y doña MARIA CELIA MURIALDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figurita número 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2805-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las .. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ballena número 56, y doña ZULMA AIDA CUEVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Ballena número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2804-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRER, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1422, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Itapebí número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2803-v.en.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO BLASINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 117, y doña MARIA ELENA MOREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2858-v.en.8.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 55 y doña JOAQUINA HERNANDEZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle República Argentina número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2859-v.en.8.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ARRIETA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ecuador número 365, y doña IGNACIA BARRIOS, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ecuador número 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.
2861-v.en.8.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS KADUSIVICIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano nacido en Lituania, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña ADELE BALNITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Japón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2860-v.en.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ERAUZQUIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle P. Artigas número 10, y doña ANGELA MARIA MENINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Artigas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena.

2847-v.En.7.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Suiza número 187, y doña APOLONIA PAULA SCELZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suiza número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2323-v.En.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL MONTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2737, y doña MARIA JULIA BENADUSI, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.

2827-v.En.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1929, a las 1[illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HUNSTLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Charbottenburg, domicilado en la calle Gonzalo Ramírez número 1983, y doña HILDA ELISABETH ANOS MEIER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2814-v.En.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión chofer, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Burgues número 3231, y doña INES VOLONTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Sambucetti número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2813-v.En.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2473, y doña EMILIA ROSA BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Fernández Luna número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2815-v.En.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE REVETRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2070, y doña ROSA MARIA PACE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2810-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMILO D'AMATO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Constituyente número 2019, y doña NORMA ENRIQUE GENOVES, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2809-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PIONICKA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Patria número 1507, y doña BOHUSLAVA MARIA BARTOSOVA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Pibor, domiciliada en la calle Patria número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2782-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO TEOTIMO ESPONDA IRALDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1486, y doña CARMEN AMELIA PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2781-v.en.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIERAN BALASANIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Charrúa número 1917, y doña MARIA LUISA QUISIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2785-v.en.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO DIGHIERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1426, y doña MARTA MARGARITA BOCAGE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2784-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUBITOSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1881, y doña TERESA CHAPITAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2783-v.en.2.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO BOLLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 19 de Febrero de 1901, domiciliado en la venda Simón Martínez sin número, y doña MATILDE MARIA ELENA CALCAGNO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 20 de Noviembre de 903, domiciliada en la Avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.

2822-v.En 4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BELIERES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en Rambla Wilson número 1159, y doña CONCEPCION SCOLLO, de 21 años de edad, de esta soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catania, domiciliada en Rambla Wilson número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2852-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA MARCELO ANZOLABEHERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Cerrito número 106, y doña BLANCA DORINDA COSTAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2851-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

LOPE GRAÑA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Julio César número 64, y doña CARMEN SPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2850-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la Avenida Brasil número 2811, y doña LIA MAGARIÑOS SOLSONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2849-v.en.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ACUÑA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Larrañaga número 513, y doña ANTONIA LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Larrañaga número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2837-v.En.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE CLEMENTE PRADINES, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú el día 11 de Junio, domiciliado en la calle Solano Antuña número 2606, y doña LETICIA ETCHEVERRY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 14 de Setiembre de 1899, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2836-v.En.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SIVOLELLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidd italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Inca número 2243, y doña CARMEN PACE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Ofocail del Estado Civil. 2816-v.En 4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAMAROTTE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 593, y doña MARIA ANTONIA CAMAROTE, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2820-v.En.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ENRIQUE CASTIGLIONI TRIANON, de 28 años de edad, de estado soltero, oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2392, y doña MARIA ELOISA ZUASTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Libertad número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2819-v.En.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT RAUSCHENBUSCH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesón empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2930, y doña OLGA META ENRICA LUDEKE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevdeo, domiciliada en la calle Pedro Berro número 632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2818-v.En.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2050, y doña LUCIA DOMINGA GATTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llandó número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2817-v.En.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN PITTAMIGLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2029, y doña MARIA DELIA DEL GUERCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José R. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2796-v.en.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GOGGIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 138, y doña PETRONA CELESTE CHAVES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2842-v.En 7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEDENEIDE MARIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Llupes número 301, y doña MARIA ANGELICA OTTONELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2793-v.en.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORANDO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4091, y doña JUSTINA PINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2792-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SALIMBENE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 161, y doña LINA MARIA ESTHER LEZAMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 4079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2791-v.en.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Edison sin número, y doña BERNARDINA MACHADO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula. 2857-v.en.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARBONELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Pasteur número 64, y doña FRANCISCA DARIA BARONA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goethe número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2856-v.en.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO ANTUNEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Corneille sin número, y doña EDELMIRA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle Corneille número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2855-v.en.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDELMAR VENTURA SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Antonio María Márquez sin número y doña MARIA DOLORES DA ROSA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Antonio María Márquez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2854-v.en.8.

En Sayago, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle José Arena número 32, y doña SIMONA ELODINA DOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Laguna Merim número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2823-v En.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO LOMIENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle 1.a número 54, y doña EMILIA ELODINA RIOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 1.a número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barcelli, Oficial del Estado Civil. 2797-v.en.3

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Capdepon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.31-5930-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bildigerno Oya u Olla y Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.31-5929-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Anello de Vener, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.31-5695-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.27-5829-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cartas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.16-5804-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-5562-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.23-5763-v.en.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos estos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-5509-v.en.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Sanzonero o Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5882-v.en.10.

público la apertura de la sucesión de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Mendoza de Ghuitti, o Ghietti, o Dolores Delfina Ghuitt o Dietti, o Dolores Ghuietti de Regio, o Dolores Ghietti y de María Ester Reggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5881-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Damelli De Pietra o María Gerónima Damelli de Pietra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5880-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cendal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5874-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Piccini o Pizzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5845-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5846-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés o José Andrés Tortosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5847-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Hugo Quiñones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5848-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5849-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5850-v.feb.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones, de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Eusebio Matinote, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tenido la rectificación de las siguientes partidas: En la de su matrimonio con doña Carmen Val, se ha establecido su apellido y el de su padre Martinotti, en vez de Matinote, y el apellido de la esposa y el de su padre se puso Ball, en vez de Val, y en las inscripciones de los nacimientos de sus hijos Eduardo y Luis Eusebio Matinote se ha establecido el apellido de los padres Matinotti y Ball, en vez de Matinote y Val. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5853-v.en.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5852-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 20 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5761-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-5302-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Heraclio o Bernardo H. Iturralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5692-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan M. o Juan María Facelli o Fachelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic 20-5697-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Periasco o Preliasco de Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5693-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5698-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Costa de Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5694-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Albenio de Jener, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5885-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Geurgues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5696-v.en.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.28-5387-v.en.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcelino o Juan M. Casamayou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.21-5750-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.21-5751-v.en.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Delisa o de Lisa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria ma-

yor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.20-5690-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" de Dolores, Departamento de Soriano. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida Sociedad, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.31-5947-v.feb.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Diana de Meirone, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.31-5930-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Cantón, bajo apercibimiento le nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-5691-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Catalina Crowe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Evaristo Dionisio Sturgeon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-5886-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Bartolo Cerro y Blandina Matilde Savio de Cerro solicitando la rectificación de las partidas del Estado Civil y Parroquiales de matrimonio de los comparecientes y de bautismo de don Emilio Bartolo Cerro por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de matrimonio se encuentran equivocados los apellidos maternos de los dos comparecientes, pues donde dice Josefa Delbono debe decir Josefa Del Bono y donde dice Blandina Sollasio debe decir Blandina Sciasia. En la de bautismo está equivocado el apellido materno pues donde dice hijo de doña Josefa del Bueno debe decir doña Josefa Del Bono, así como también el mismo error se padece al establecerse el apellido del abuelo materno que debe ser Del Bono y no Del Bueno; hay error también en el apellido de la abuela materna pues donde dice Margarita del Bueno debe decir Margarita Rebella por ser el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales haciéndose constar que se ha habilitado la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario

Dic.28-5873-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Deprati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Dilorenso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.21-5593-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cayetana Ceruzzi de Gómez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.21-5639-v.en.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Yole Magrini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Ibrain Mora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.16-5579-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Isaías Raúl Artigas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Magdalena Latorre, así como para el comparendo que tendrá lugar el día veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-5106-v.en.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-5839-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fructuoso Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-5823-v.en 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Lorenzo de Vimercati citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.21-5755-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Mollins y Monserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.17-5635-v.en.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho invocado se justifica con el testimonio de fojas 1 y, en consecuencia, procede el divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-5616-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carmen Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.11-5125-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números cuatrocientos dieciséis y cuatrocientos dieciocho y que según plano levantado por el ingeniero Julio Compte y Riqué el diez de Setiembre de este año, tiene una superficie de mil ochocientos setenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros y centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con setenta centímetros de frente al Este sobre la carretera Nacional a Las Piedras, llamada también calle Lucidoro Maciel; otros tantos al Oeste, lindando con don Juan Amespil (hijo), y con don Antonio Rubbo; cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con doña Pascuala Tos, y otros tantos al Sur, dando frente a la calle Ramón Alvarez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos.

Dic.4-5204-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Rutín, Actuario.

Dic.5-5116-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha incado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se

ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.5-5117-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.29-5004-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino en representación de doña Zulema Gómez de Menoni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Zulema: En esta partida debe establecerse el apellido Gómez y el nombre y apellido de su abuela materna que es Romualda Gómez; 2.o De nacimiento de Nidia Ester Gómez: El segundo nombre de esta interesada debe ser Esther y no Ester como figura en su partida. Y a los efectos legales se hace esta publicación de edictos, haciéndose constar que para ella se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.28-5883-v.en.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Díaz de Cornelius, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — C. M. Paravís, Secretario. Dic.26-5820-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.30-5924-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Burgueño de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.30-5923-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el Feriado Mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. Dic.30-5947-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco R. Freyre para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a efecto de evacuar el traslado que se le confirió del informe producido por el síndico don Nicolás González, sobre la calificación de la quiebra del referido Freyre, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se les designará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado mayor. —Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5821-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Van Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5811-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Scotoni de Balbiani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5810-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Pablo Pose o Carmelo Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5817-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, encargado de la 2.a, en los autos caratulados "Juana María Sánchez de Cabara. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 37, en la manzana 9 de esta ciudad, que consta de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, más o menos, con cuarenta y ocho metros de frente al Suroeste sobre la calle Libertad, por igual longitud de fondo al Sureste sobre la calle Independencia, lindando: al Noreste, con Emilio Imperatori y al Noroeste con Grucci. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1929. — L. J. Amaro. Dic.2-5099-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Sattrañe, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1929. — Carlos Halty. Dic.13-5514-v.en.16

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña María F. Morales, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 8171", cuyo juicio prosigue el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, se cita y emplaza a la citada contribuyente morosa o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado dentro de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, o sea la designación de defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Noviembre 30 de 1929. —Carlos Halty. Dic.11-5434-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Elena Barrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto inmobiliario por el inmueble empadronado con el número 830, se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida contribuyente morosa para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5433-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Eugenio Darías", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano L. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 8626, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del citado causante para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5432-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Amabilia Olivera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 185, se cita y se emplaza por el término de noventa días a la contribuyente morosa referida para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5431-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Canelones contra la extirpe de doña Paulina Moyano, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 8502", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5430-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Adela Cabrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria, por el inmueble empadronado con el número 13295, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Cabrera o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5429-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Norberto Faciola", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 9320, se cita y se emplaza por el término de noventa días al referido contribuyente moroso para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5435-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Juan Ugarte", proseguí-

dos por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 701, se cita y se emplaza por el término de noventa días al contribuyente moroso referido para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5426-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso, por cobro del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 539, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.21-5737-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos, don Feliciano D. Lemus contra doña Polonia G. de Flores por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Polonia G. de Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación de este emplazamiento se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.12-5568-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano Lemus, contra don Alberto Piffaretti, por infracción a la ley de Timbres-Patente", se cita y emplaza por el término de noventa días al referido señor Piffaretti para que comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y al solo efecto de esta publicación se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.13-5507-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.31-5936-v.en.13.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "José Félix Martínez. Quiebra. Calificación", se hace saber que se ha presentado el referido comerciante, solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado casual su quiebra. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.30-5908-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Juan Ignacio Silveira y Deolinda Pintos. Rectificación de partida", se hace saber que se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides Narciso Silveira, por aparecer en ella como nacido el diecinueve de Octubre de mil novecientos once, cuando en realidad la verdadera fecha de su nacimiento fué el diecinueve de Octubre de mil novecientos diez, y por aparecer en aquella partida como hermano gemelo el otro hijo de los peticionantes llamado Pedro Mario, nacido en la fecha primeramente mencionada. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo Feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario.
Dic.28-5895-v.en.16.

Quiebra

Certifica haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Diciembre 3 de 1929. — Por presentado con los recaudos que menciona. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1572, 1574, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio y demás concordantes, declárase en estado de quiebra a los señores Santiago y Miguel Angel Ruiz, eximiéndoseles del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones de estilo, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose el próximo feriado a los efectos de dicha publicación. Y cúmplase por los fallidos la exigencia del inciso 1.o del recordado artículo 1579. —Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, et. — Juan F. Furno". — Se hace saber que se ha designado al comerciante don José Carbón como síndico de la quiebra, y que se habilitó el próximo feriado para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente — Melo, Diciembre 7 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.12-5461-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Miguel Tisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.27-5853-v.en.8.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Olázabal contra Blanca Boucau. Conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, que testimoniada y legalizada en forma obra agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olázabal y de doña Blanca Boucau. Que nuestro Código Civil artículo 185, faculta a cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1926, esto es, hace tres años y nueve días. Por estos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta y visto además el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boucau. Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Barizzoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Carmelo, Diciembre 16 de 1929. — C. Carballo.
Dic.24-5780-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — El suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, hace saber al público que se encuentran depositados en poder de don Teodomiro Cardenas, tres animales vacunos (un novillo, una vaca y una ternera) cuyos pelos y marcas se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a cuyos animales no se les conocen dueños. En consecuencia se cita a los que se consideren con derechos a ellos para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos respectivos y previo pago de los gastos originados, le serán entregados. Vencido dicho plazo se procederá de acuerdo con el artículo 307 y demás correlativos del Código Rural. Se ha habilitado el feriado mayor al efecto de esta publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 23 de 1929. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz.
Dic.31-5932-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber al público que el día diez de Enero entrante a las nueve horas, y días siguientes a la misma hora, en la segunda sección, lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y bienes muebles que existen en el comercio del fallido don Esteban Bedat y que se encuentran inventariados en los autos referidos.

Se hace presente que para esta diligencia ha sido habilitada la feria mayor. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 24 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Dic.28-5899-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.12-4435-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Patiño de Arabeity, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 17 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Dic.21-5739-v.en.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto O'Neil, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 17 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario.
Dic.21-5739-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Do-

mingo García, Fortuñata Lavega o Vega o La Vega, Dionisio García y Luciana García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.26-5824-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodora Granada de Tejería, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 21 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano. Dic.26-5825-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Antonio Pandolfo, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.24-5797-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sandalia María Aristoy de Alzugaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.28-5892-v en 10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pérez de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.6-5267-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.11-5550-v.dic.24.en.27-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Ramón Vega a Bega y Felicidad Bidarte de Vega o Bega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 24 de 1929. Claudio José Barboza, Actuario Interino.
Dic.31.-5934-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Honorio Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 24 de 1929. — Claudio José Barboza, Actuario Interino. Dic.31-5933-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María José Resek de Neme o María Resek de Neme, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 23 de 1929. —
Dic.27-5859-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juliano de Mello Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 20 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.26-5833-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juvencio Amaro Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 19 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.26-5834-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenicola Caffoni o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5649-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber a Juana Pérez Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1929 —Próspero M. Rubert, Escribano
Dic.30-5914-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Cándido Maside o Macide, María Luiza y Marcos Maside o Macide, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.30-5913-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gervasio Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.31-5935-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — San José, Diciembre 19 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.26-5827-v.en.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Sosa de Guelvenzu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 18 de 1929. — Nota — Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.26-5829-v.en.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de Domingo Solé, que el síndico del mismo ha presentado al Juzgado y se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de quince días el estado de los créditos con su graduación correspondiente. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Dic.18-5155-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Bengochea de Gorostiaga o María Josefa Bengochea de Gorostiaga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.31-5937-v.en.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Angela Eva Chinetti de Mespolet o Evangelina Chinetti de Mespolet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso se ha habilitado la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.26-5837-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angela Ramospe de Chanfrau, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo

efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.26-5835-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Concepción Gabriel Pages, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.26-5836-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Julio Alberto Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.26-5838-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Hipólita Sunda de Martinucci, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace consta que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 13 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.23-5759-v.en.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.16-5587-v.en.22.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita, que Pedro ta, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4094-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "María Amalia Méndez, reivindicación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Casildo Pintos y de Tomás Gómez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic 23-5758-v.en.29.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
En el pueblo La Paz

Una casa de 4 piezas y un solar contiguo, calle Treinta y Tres entre Montevideo y Unión, a 100 metros de la carretera y a 300 de la Plaza y Estación. Con buen servicio. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1929. cic de ómnibus y trenes a cada rato. Localidad de gran porvenir, gran altura, muy saludable. El domingo doce de Enero a las diecisiete horas (5 p.m.), en la misma propiedad, con nueve metros 878 de frente por 21 metros 475. Area: 212 metros. Base: $ 2.100. Un solar con 9 m. 878 de frente por 32 m. 212. Area: 318 m. Base: $ 300. Todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Lino Pintos o Pinto da Silva", Enero del entrante año a las 5 de la tarde, se hace saber al público que el día 12 de y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de sus respectivos aforos para la contribución inmobiliaria a la venta de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el pueblo La Paz (Departamento de Canelones), señalado con el número 8 de la manzana 2, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte y lindero por esta parte con don Emilio Dupré; al Este, con los solares nueve y doce, y al Oeste, con el siete. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 300 pesos; y 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número nueve en la misma manzana, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar 12, al Este con el anteriormente deslindado y al Oeste con Eduardo Fermenpin. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de 2.100 pesos. Se resuelve: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-5866-v en.11.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la **3.a sección judicial** del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, empadronada en mayor área con el número 263, y que según el plano de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921, y Agosto de 1922, respectivamente, está señalado con el número 31, y se compone de 70 hectáreas, 9.030 metros, lindando: al Norte, con la fracción 28 y calle por medio con la 27; al Sud, camino por medio, con la vía del ferrocarril; al Este, calle por medio, con la fracción 30, y al Oeste, calle por medio, con los números 32 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna la condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 51, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que se acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resuelte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.656.77. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.150.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Dic.23-5782-v.en.30.

REMATE JUDICIAL
POR JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gabina Gómez, por cobra de los impuestos Inmobiliario y General Municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día 18 de Enero próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 171, manzana número 13, compuesto de 1.344 metros, más o menos, y linda al Sudeste, calle Argentina, Noroeste, sucesión Juan A. Bó; Sureste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges, y al Noreste, calle Uruguay, aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo inmobiliario antes mencionado; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. Habilítase el Feriado Mayor a los efectos.— Nueva Palmira, Diciembre 20 de 1929. — Co. Mario Méndez.

Dic.28-5884-v.en.16

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el juicio caratulado "Oscar F. Tejería, quiebra", se hace saber al público que el día cuatro de Enero de mil novecientos treinta y siguientes, se procederá a la venta al mejor postor y al contado, por el martillero don José Luis Rodríguez y en el local de ventas ubicado en esta ciudad en la calle Antolín Urioste entre Independencia y Doctor Alejandro Gallinal, de todos los bienes inventariados en estos autos de quiebra créditos y acciones del expresado fallido. Se previene: Que este expediente de quiebra se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.21-5735-v.en.4.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 276.00. Por disposición del suscripto, recaída en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental contra la propiedad empadronada con el número 4354 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento compuesta de 12 hectáreas 5.195 metros que linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con la sucesión de doña Máxima Pintos de Cuello, planilla número 85192, año 1925 a nombre de Francisco V. Rodríguez, propiedad número 4354. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de cuatrocientos trece pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Dic.31-5931-v.en.13.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 1.033,00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas y 30, y en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Guillermo Terra, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas 7.881 metros, propiedad número 1180, y linda: por el Norte, con José Olascoaga y sucesión Rufino Caudrado; por el Sur, Clodomira Denis; por el Oeste, con más campo de la sucesión de Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández y Carlos M. Rivieri, y por el Este, con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de dos mil sesenta y seis pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Dic.24-5799-v.en.7.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 287,00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Alberto Arbenoiz, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento perteneciente a Carlos M. Rivieri, compuesto de 31 hectáreas, 8.940 metros, que linda: por el Norte, con José Olascoaga y sucesión Rufino Cuadrado; por el Sur, con Clodomira Denis; por el Oeste, con más campo de la sucesión de Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández, y por el Este, con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández, declarado en planilla número 8913, año 1917. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda del 50 por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos setenta y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 3.o Que a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Dic.24-5798-v.en.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don Juan C. Casco y Adela Rosa Rolleri mi casa de comercio en el ramo de fotograbados, situado en esta ciudad, calle Colonia 1370, denominada "Talleres Rolleri". El que tuviere algo que reclamar deberá ocurrir a dicho negocio a fin de hacérsele efectivo su crédito. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — J. P. Indart.

Dic.31-5928-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Ottonello y Gandulia Hermanos para la explotación del taller de imprenta y tipografía instalada en la calle Juanicó número 140 esquina Lindoro Forteza (Unión). A los efectos legales se hace esta publicación a fin de que los que tengan créditos a cobrar contra dicha sociedad, se presenten con los comprobantes respectivos a la calle 8 de Octubre número 3711 (Unión), dentro del término de la ley, pasado el cual no se atenderán reclamos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Alfonso Gandulia. — Alberto Gandulia. — Juan Pedro Ottonello.

Dic.31-5940-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general, que de común acuerdo y con fecha 25 de Abril último, hemos disuelto la razón social de Mustafá Ibraín y Compañía, formada por los señores Mustafá Ibraín y Guito Alil, que en el ramo de fonda teníamos establecido en la ciudad de Colonia, calle Montevideo y Sarandí, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que, dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos del caso a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Guito Alil.

Dic.27-5860-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cótom, venderé a don Antonio Fío Platas Soto el establecimiento conocido por "Provisión Soto", en esta ciudad, en la Avenida Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1929. — Manuel Platas Soto.

Dic.30-5892-v.en.23.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del Contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Policarpo Puchot, la carnicería situada en la calle Enrique Clay número 1 de la Villa de la Unión de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1929. — José Berrutti.

Dic.30-5891-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Juan Rosas Lemus, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y barbería tenemos establecido en la Estación Castellanos, 12.a sección de este Departamento, bajo la firma social de Amado I. Lemus, la parte que comprende el almacén de comestibles. El pasivo queda a cargo de los vendedores y los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse en el local referido con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días. — Castellanos, Diciembre 13 de 1929. — Amado I. Lemus. — Evangelista Ricardo Lemus.

Dic.30-5877-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. —Manuel Rodríguez.

Dic.18-5642-v.en.13.

Dic.6-5264-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Vidal e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Roque de Donato — Antonio García Mirabalie.

Dic.20-5708-v.en.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el seis de Diciembre del corriente año por el escribano don Juan Pablo Lavagnini, se separó de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de La Ruina Hnos. y Cía. la señorita María Esther Torrielli, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Isidoro y Vicente La Ruina. Los acreedores a 30 de Setiembre pueden pasar por la calle Colorado número 1834, con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, según lo acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

Dic.10-5401-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de agencia de automóviles Ford y repuestos teníamos establecida en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo Tomás Ciarán. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa donde serán satisfechos sus créditos. — Santa Isabel, Noviembre 1.o de 1929. — Tomás Ciarán. —Pedro N. Vargas.

Dic.20-5720-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Perfecto García, Jesús Castro y Andrés Castro, establecidos con depósito de cereales y forrajes en la calle General Flores número 504. El activo y pasivo queda a cargo de los señores Perfecto García y Jesús Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — García y Cía.

Dic.12-5458-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Juan Peón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929 — Fernández y Rodríguez.

Dic.24-5807-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tesrore la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Homero Acosta.

Dic.24-5808-v.en.18.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 16 de Noviembre último ante el escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la sociedad que habían celebrado don Armando García Molvert y don Francisco Echecoin Diez en el ramo de librería, cuyo negocio tiene su asiento en esta ciudad, avenida General Rondeau número 1559, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales, el señor Echecoin, en virtud de la cesión que a su favor otorgó doña Celedonia Molvert de García. A fin de que los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del plazo legal, se hace esta publicación. — Francisco Echecoin Diez.

Dic.11-5448-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuk Jedigian el almacén de comestibles sito en esta ciudad en la calle Suecia esquina Italia. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929.

Dic.13-5494-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura que el 11 de Diciembre del año actual autorizó el escribano don Raúl Rial, hemos disuelto la sociedad comercial que con el objeto de expender vinos nacionales y extranjeros habíamos constituído en esta ciudad, quedando el activo y pasivo que se detalla en el inventario del 10 de Diciembre del actual y que protocolizó el escribano Rial, a cargo del Sr. Luis Cleffi. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Luis Cleffi. — José López Martínez.

Dic.24-5781-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isidro Rivas. — Francisco Pereira.

Dic.21-5728-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Narciso Balmaña y Juan Gibert la panadería y bizcochería "La Económica", sita en la calle Rivera número 2620. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Andrés Decevo.

Dic.14-5572-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Sara Reinant Villamil el establecimiento industrial en el ramo de fabricación de plantillas y anexos que tengo establecido en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1890. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929.— Ramón García y García.

Dic.14-5557-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que
por escritura autorizada el día de la fe-
cha por el escribano Ricardo González Ar-
ce hemos disuelto la sociedad comercial que
en el ramo de sastrería giraba bajo la ra-
zón de Pezzi y Leal, en Colonia Suiza, déci-
ma sección judicial del Departamento de
Colonia, haciéndose cargo del activo y pa-
sivo el socio Guillermo Pozzi. De acuerdo
con las disposiciones legales hacemos las
presentes publicaciones. — Colonia Suiza,
Diciembre 13 de 1929. — Guillermo Pezzi. —
Bautista Leal. Dic.26-5019-v.en.20.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balancea-
dor público Antonio C Cozzolino (Escrito-
rio: Colonia 1780). he contratado vender a
favor de los señores Manuel y José Fernán-
dez el café, billar y despacho de bebidas al-
cohólicas situado en la calle Coronel Brand-
zen número 1952, esquina Arena Grande, de
esta ciudad. A los efectos de la ley. los
acreedores deberán presentarse con los jus-
tificativos respectivos en el indicado co-
mercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929.
—Luis Benvenuto Salvatore.
Dic.26-5822-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al
señor Eusebio Rodríguez la provisión sita
en la calle Comercio número 1812, denomi-
nada "Provisión Comercio", que tengo es-
tablecida en este Departamento. Y a los
efectos de la ley del 26 de Setiembre de
1904. hago esta publicación. — Montevideo,
Diciembre 20 de 1929. — Sebastián Ramí-
rez. Dic.26-5828-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley
respectiva, hacemos saber al comercio y al
público en general que hemos prometido ven-
der a la firma Sociedad Anónima Gramón,
Grandes Molinos Nacionales, nuestro esta-
blecimiento harinero "Molino Fraschini", si-
tuado en esta ciudad. — Paysandú, Diciem-
bre 19 de 1929. — Estefanell, Pons y Cía.—
Por Sociedad Anónima Gramón: Hugo Max.
Dic.26-5818-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y
al público en general que he vendido a don
Héctor Begue la casa comercial que en el
ramo de depósito de cerelales y frutos del
país y demás anexos tengo establecida en
la localidad de San Bautista, Estación Ca-
zot. del Departamento de Canelones. A los
efectos de la ley de 26 de Setiembre de
1904, hago esta publicación para que los
acreedores se presenten dentro del término
legal con los justificativos de sus créditos.
—Montevideo, Diciembre de 1929. — Roberto
Liard. Dic.26-5812-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada
por el escribano Julio Montero he prome-
tido vender a don José de la Torre Pausa-
dela mi casa de comercio "Mercadito Mode-
lo" (carnicería), que tengo establecida en
la calle Juan Paullier número 1290. Se ha-
cen las publicaciones de acuerdo con la ley
de 26 de Setiembre del año 1904. — Monte-
video, Diciembre 21 de 1929. — Antonio Ma-
lacrida. Dic.23-5780-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiem-
bre de 1904, hacemos saber al comercio y al
púbico que hemos prometido vender a los
señores Vicente R. Griego y Severo Pérez
las existencias de la panadería que giraba
en esta plaza denominada "Del Comercio",
en la Avenida General Artigas. Los intere-
sados deberán presentarse con los justifica-
tivos dentro del término legal. — Villa Sa-
randí, Diciembre 6 de 1929. — Por la suce-
sión José Tamiel: Matilde V. de Tamiel y
Elida Tamiel Vanin.
Dic.9-5356-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en ge-
neral que he vendido a la Sociedad Anónima
"Instituto Científico Uruguayo, S. A." el ac-
tivo y pasivo de la perfumería denominada
"La Merveille" ubicada en la casa número
1421 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de
mi propiedad. A los efectos de la ley de
26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos
los que se consideren mis acreedores para
que se presenten con los justificativos de
sus créditos dentro del término de treinta
días a la escribanía del señor Nelson Raúl
Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso).
—Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isern
y Cía. — Eduardo Isern.
Dic.21-5725-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber
dejado de tener parte en la sociedad de he-
cho que gira en esta plaza bajo la razón so-
cial de Vicente Lorenzo y Compañía. De
acuerdo con las disposiciones legales se ha-
cen las presentes publicaciones a sus efec-
tos, indicando como domicilio legal la casa
número 1093 de la calle General Brito del
Pino, o sea "Panadería Numancia". — Mon-
tevideo, Diciembre 11 de 1929. — Francisco
Buña. Dic.9-5473-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre
de 1904, se comunica que por intermedio de
la oficina Unión Comercial, de los señores
Vicente Alonso y García (Paysandú 916),
he contratado vender a favor del señor José
Tropiano la casa de comercio en el ramo de
almacén de comestibles establecida en la
calle Zapicán número 2900, de esta ciudad,
notificando a los acreedores para que den-
tro de treinta días se presenten en la in-
dicada casa con los justificativos respec-
tivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929.
—Manuel Piñeiro. Dic.29-5717-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de
26 de Setiembre de 1904, hago saber al co-
mercio y al público que he prometido ven-
derle a don Manuel Méndez el negocio de
provisión que tengo establecido en esta ciu-
dad en la calle Piedad número 1599, esquina
Paysandú, a fin de que todos los que se
consideren mis acreedores concurran a di-
cho comercio con los justificativos de sus
créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929.
—Antonio L. Piñeyro.
Dic.18-5652-v.en.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, por
compromiso de compraventa, he prometido
comprar la parte que al señor Rodolfo Greco
le corresponde en la imprenta, librería y
diario "Avisador Marítimo", situada en la
calle Piedras 375. Esta publicación se hace
a los efectos legales consiguientes. — Mon-
tevideo, Diciembre 9 de 1929. — Criolano
Suich. — Rodolfo Greco.
Dic.21-5456-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiem-
bre de 1904, hacemos saber al comercio y
al público en general que por escritura otor-
gada ante el escribano don Antonio M. Quin-
teros en el día de la fecha, hemos disuelto
la sociedad que en el ramo de tienda, mer-
cería, ropería y zapatería teníamos esta-
blecida en esta ciudad con la razón social
Piñera y García, haciéndose cargo del acti-
vo y pasivo de la misma el socio Juan Pi-
ñera. — Trinidad, Diciembre 9 de 1929 —
Juan Piñera. — Isaac García.
Dic.14-5546-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al
señor Germán Roselló el almacén y depósi-
to de cereales que tengo establecido en el
Departamento de Montevideo, en Maroñas,
calle Timbúes número 17, quedando el com-
prador a cargo del activo y pasivo. Y a
los efectos de la ley del 26 de Setiembre de
1904, hago esta publicación. — Montevideo,
Noviembre 4 de 1929. —
Dic.14-5561-v.en.9.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunico al comercio y al público en ge-
neral que con esta fecha y con la interven-
ción de las oficinas García Míguez (Sección.
Balances). Sierra 2260, he prometido ven-
der al señor José María Moreira la casa de
comercio que poseo en los ramos de alma-
cén y despacho de bebidas alcohólicas sita
en la calle Hocquart número 1801, esquina
Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley
del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las
presentes publicaciones. — Montevideo, Di-
ciembre 6 de 1929. — Manuel Vázquez Rey.
Dic.12-5475-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de
26 de Setiembre de 1904, hago saber al co-
mercio y al público que he prometido vender
a los señores Luis Turano y Alcides Ernes-
to Lagurara el negocio de salón de lustrar
calzado que tengo establecido en esta ciu-
dad en la Avenida 18 de Julio número 1343,
a fin de que los que se consideren mis acree-
dores se presenten a dicho comercio con los
justificativos de sus créditos. — Montevi-
deo, Diciembre 19 de 1929. — Luis Turano.
—Alcides Ernesto Lagurara. — Juan C. Ca-
salá. Dic.20-5702-v.en 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre
de 1904, participo que con fecha de hoy,
por escritura que autorizó el Escribano José
Tuneu Parés, he prometido vender a los se-
ñores José Prieto y José Ramuñán, la casa
de comercio que en el ramo de panadería
tengo establecida en esta ciudad, calle Cai-
roli, número 10, llamada "Del Barrio Italia-
no", notificando a mis acreedores para que se
presenten dentro del término de treinta días
a percibir el importe de sus créditos.—Mon-
tevideo, Diciembre 5 de 1929.—José Carrano.
Dic.9-5398-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la
ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber
al comercio y al público en general que he
prometido vender al Frigorífico Nacional el
negocio que en el ramo de carnicería ten-
go establecido en la casa número 1651 de la
calle Miguelete, de esta Capital. Los que se
consideren acreedores deben concurrir a ha-
cer efectivos sus créditos en el indicado co-
mercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929.
—Daniel Brescia. Dic.17-5638-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la
ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos sa-
ber al comercio y al público en general que
con intervención del balanceador y remata-
dor público Mario M. Vila y Cía. (Escrito-
rio: Justicia 1860), hemos prometido vender
a favor del señor José Sánchez y Hnos. la
casa de comercio que en los ramos de al-
macén de comestibles y bebidas fermenta-
das tenemos establecida en la calle Osorio
número 1302, esquina Ellauri, de esta ciu-
dad. Por lo tanto, todos los que se consi-
deren acreedores deben presentar los jus-
tificativos correspondientes a sus créditos,
para serles abonados, en el escritorio del
balanceador citado dentro de los treinta días
que marca la ley. — Montevideo, Diciembre
22 de 1929. — Astiazarán y Cía. — José
Sánchez y Hnos. Dic.21-5796-v.en.18.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en
general que he prometido vender al señor
Ramón Couto la parte que me pertenece en
la panadería que ubica en esta ciudad, ca-
lle Victoria 2218, que tengo establecida con
don José Souto. A los efectos legales se ha-
ce esta publicación, debiendo presentarse las
cuentas en el local mencionado. — Monte-
video, Diciembre 10 de 1929. — Ramón Rama.
Dic.17-5636-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en
general que he prometido vender mi nego-
cio en el ramo de almacén al señor Eleute-
rio Rigo, sito en la calle 19 de Abril sin nú-
mero, con objeto de que se presenten los
que se consideren acreedores con sus respec-
tivos justificativos, dentro de treinta días
de la presente fecha. — Fray Bentos, No-
viembre 19 de 1929. — Zoilo Duarte Ro-
dríguez. Dic.21-5733-v.en.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la
oficina de balances de Agustín F. Maciá,
Sierra 1544, hemos contratado vender a fa-
vor de la firma Sánchez y Duró el almacén
de comestibles con despacho de bebidas fer-
mentadas sito en la Avenida Garibaldi nú-
mero 2198, esquina Guadalupe, de esta Ca-
pital. A los efectos de la ley de 26 de Se-
tiembre de 1904, notificamos a nuestros
acreedores para que presenten en la indi-
cada casa de comercio los justificativos de
sus créditos para serles satisfechos. — Mon-
tevideo, Diciembre 20 de 1929. — Vázquez y
Pose. Dic.24-5302-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de
Setiembre de 1904, comunicamos al público y
al comercio que con fecha 1.o del corriente
mes, hemos disuelto la sociedad comercial
que en la ciudad de Canelones giraba bajo
la firma de E. Tolve y Cía., haciéndose car-
go del activo y pasivo el señor Enrique Tol-
ve. — Canelones, Diciembre 1.o de 1929. —
J. A. Dalier. — Enrique Tolve.
Dic.9-5350-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en ge-
neral que con esta fecha y según balance
practicado por el contador don José Sás Sa-
bati, hemos disuelto la sociedad que en los
ramos de almacén de comestibles y despacho
de bebidas fermentadas giraba bajo la ra-
zón social de Melletis y Compañía, sita en
la calle República Argentina número 352,
haciéndose cargo del activo y pasivo el so-
cio señor E. Marnaniz. Se hacen estas pu-
blicaciones para que todos los que se con-
sideren con derecho se presenten dentro del
término legal con los justificativos de sus
créditos conforme a la ley del 26 de Setiem-
bre de 1904. — Villa del Cerro, Diciembre 9
de 1929 — Penogiotis Meletis. —
Dic.16-5585-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que
he prometido vender a los señores Carmelo
Laporta y Alfredo Fonte mi casa de comer-
cio que tengo establecida en la casa núme-
ro 2416 de la Avenida General Flores, de
esta ciudad. A los efectos legales hago esta
publicación para que se presenten los acree-
dores que se consideren con derecho a ella,
debiendo hacerlo con los justificativos de
sus créditos en la calle Cuñapirú número
1891 — Montevideo, Diciembre 11 de 1929.
—Emilio Perna Dic.11-5464-v.en.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en gene-
ral que por escritura que autorizará el es-
cribano don Oscar M. Cóndom, venderé a los
señores don Antonio y Seferino Calace toda
la parte que me corresponde en la fábrica
de mosaicos que tengo establecida con mi
señor hermano don Roque Calace en esta
ciudad en la casa señalada con los núme-
ros 1880 y 1882 de la calle Miguelete bajo
la razón de Calace Hnos. Los acreedores pue-
den pasar a cobrar sus créditos en el mis-
mo establecimiento dentro del término que
fija la ley de Setiembre de 1904, a cuyos
efectos se hace esta publicación — Monte-
video, Diciembre 7 de 1929. — Francisco Ca-
lace. Dic.10-5423-v.en 3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salemón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussatti Ana.

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena F. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lópes Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sullivan Amalia

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaris
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Casserino Hnos
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyantorg. S. A.
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.ª
Menge Kurt
Morrison y Cía
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

4347-pte.1016. V.o B.o: Peña. Tomás Lópes.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender a los señores Santiago Berlano y José Garré las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en esta Capital, calle Sierra número 2302, esquina a la de Hocquart. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Santiago Berlano. — José Garré. — P. Guasch.

Dic.12-5180-v.en.13

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, (Sierra 1544), hemos contratado vender a favor de don Ramiro Malnero el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Sucesión de Marcelo Franza.

Dic.18-5640-v.en.13.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá rosa Mandagarán de Navarro, para que tofavor de don Félix Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, Barrio La Floresta, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Angel Rodríguez y Hno.

Dic.18-5643-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rattin y Silvio Zanoni las existencias del almacén que giraba en esta plaza denominado "Nuevo Horizonte", en la calle José Batlle y Ordóñez entre Doctor Espínola y 25 de Mayo. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el indicado comercio. — Las Piedras, Diciembre 26 de 1929.— Lorenzo Avelino Pérez Pereira. — José Rattin. — Silvio Zanoni.

Dic.27-5869-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Calero y Jesús Giranella la peluquería sita en la calle Uruguay número 1577, denominada "Peluquería Uruguaya", que tengo establecida en este Departamento, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Ramón Alsina.

Dic.28-5900-v.en.23.

CAFE VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro, el Café y Bar situado en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Benito Fernández.

Dic.30-5905-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de fecha 27 del corriente mes, ante el Escribano don Andrés Mayo Zarza, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza se dedicaba a la venta de ganado en Tablada, bajo la razón social Ríos y Grajales, establecida en la calle Agraciada 3678, haciéndonos cargo del pasivo por partes iguales. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos.—Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Exequiel M. Grajales. — Francisco Ríos.

Dic.30-5901-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Efraín Bronfman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Pérez Castellanos número 1494, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Avelino Trigo.

Dic.30-5912-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Ricardo Minola el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Italia número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — García y Fernández.

Dic.23-5774-v.en.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Francisco Hoyos.

Dic.18-5641-v.en.13.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 15 y 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio, Avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria anual del Directorio, balance e informe de la Comisión de Cuentas.
Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

Dic.21-5713-v.dic.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Aizáibar número 1358, he prometido en venta al señor Nicolás D. Pepe el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Paysandú número 1160, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Valentín Baccino.

Dic.27-5861-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Cándido Tabacco nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1745, y que gira bajo la razón social Tambasco y Codesal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Cándido Tabacco. — José Tambasco. — Eusebio Codesa.

Dic.13-5524-v.en.8.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ruperto Martínez números 91 y 93 Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Martín Gadea. — Segundo Silvera.

Dic.21-5756-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Eulogio Gañi mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, calle Joaquín Artigas número 120. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Justo García. — Eulogio Gañi.

Dic.16-5584-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti (oficinas de negocios: Zabala número 1318), hemos prometido vender a don Pablo Moresi, nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en el camino Melilla número 63 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Hilario Carrea e Hijo. — Pablo Moresi.

Dic.10-5416-v.en.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Pascual Quagliata, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de López, Gestoso y Cía. y para la explotación del garage "El Ombú", con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 2227 teníamos establecida. Los señores Lorenzo J. López y Juan Gestoso han quedado a cargo del activo y pasivo, dejando de pertenecer a la sociedad los señores Angel M. Delistovich y Ernesto Garrido. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. —Lorenzo J. López. — Juan Gestoso — Angel M. Delistovich. — Ernesto Garrido.

Dic.30-5898-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Alejandro y Faustino Medina el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 2449, esquina a la de Avelino Miranda, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teodoro Cruz.

Dic.22-5775-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro González mi casa de comercio titulada "Carnicería Torino", situada en esta ciudad en la calle Criollos número 22. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino Díaz. — Pedro González.

Dic.23-5772-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Prota (Oficina calle Rincón número 507), he contratado constituir sociedad con mi hermano Manuel para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino García. — Manuel García.

Dic.23-5773-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los abajo firmados han convenido en disolver la sociedad comercial que explota el ramo de hotel y gira en esta ciudad bajo la razón social de Tanco y Daglio: Quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Onix Daglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1929. — Inalecio Tanco. — Onix Daglio.

Dic.13-5500-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de los oficinas García Míguez (Sección Balances) Sierra 2260, he prometido vender al señor José M. Prietto la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones.—Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — José Luis Panizza.

Dic.12-5474-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza, calle Rincón número 526, bajo la razón de Tomás Rivara y Compañía, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio don Ventura Rodríguez. Y a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904), en el indicado domicilio, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Tomás Rivara y Cía.

Dic.12-5484-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Domingo Pérez Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en esta Capital, calle Palmar número 2400, esquina a la de Pedro Campbell. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo. Diciembre 17 de 1929. — Manuel Martínez. — Domingo Pérez Pérez.

Dic.20-5700-v.en.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del Escribano señor Arturo Etcheverría, he prometido vender la farmacia situada en la calle Grecia 453, a la nueva firma Carlos Cáceres y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Laulhé y Cía.

Dic.9-5359-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Diego Naya (hijo) y Francisco Ferriol el café, bar y recreo con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 948 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Luis y Carlos Ottonello.

Dic.23-5776-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pedro Perenille y José Cambre las dos terceras partes de la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida San Martín esquina Avenida Peñarol, en el ramo de horno de ladrillos. A la vez constituiremos una sociedad para explotar el comercio referido en la que aportaremos el capital en partes iguales. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Telésforo La Cruz.

Dic.20-5712-v.en.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos que por intermedio del Tasador y Rematador Público, Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la provisión situada en la calle Piedras número 564, y haciéndose cargo nuevamente la primitiva dueña doña Enriqueta Paz de Muiño. A los efectos legales, hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Enriqueta Paz Muiño. — José Varela Villar. — Pedro Varela Añón.

Dic.10-5417-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Rial Lustres y Gaetano Defilippi el negocio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle La Paz número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Adolfo Puglia.

Dic.14-5571-v.en.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929.— Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann.

Dic.9-5344-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que, en mi carácter de única heredera de mi finado hijo Francisco Villamarín y por escritura que autorizó con fecha de hoy el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender por partes iguales a los señores Manuel Antonio José Tesore y José Abal la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, propiedad de mi extinto hijo Francisco Villamarín, sito en el Cerrito de la Victoria, Avenida General Flores número 4051, esquina León Pérez, denominado Luis XV, por lo que notifico a todos los que se consideren sus acreedores concurran dentro del término de 30 días a la Escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — María Lacues de Villamarín.

Dic.9-5396-v.en.2.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19541

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"GOTAS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (galletas, galletitas y bizcochos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.2-5960-v.en.20.

ACTA N.o 19536

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHICHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (galletitas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.2-5911-v.en.20.

ACTA N.o 19535

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes Pathé Freres, de la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. (aparatos de emisión, de transmisión, de recepción y de amplificación para telegrafía y telefonía con o sin hilos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.2-5959-v.en.20.

ACTA N.o 19542

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"BU - BU"

para distinguir artículos de la clse 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.2-5961-v.en.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2962

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Guzmán Arias, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trampa para cazar roedores y la destrucción de las pulgas de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.2-5970-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección. En.2-5983-v.feb.20.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ANICETO FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 562, y doña MARIA CELIA CORTIÑAS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. 2871-v.en.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1023, y doña MARIA ORFILIA PRATS LUALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2873-v.en.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1362 y doña MARIA MERCEDES LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2886-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ CARRASCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Paysandú número 1066, y doña CLARA UNONCIO GUIJARRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2885-v.en.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NICOLAS JUANEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1060, y doña MARIA ELENA ZUNIN de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Santa Fe número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2872-v.en.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO TRAVIESO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1924, y doña MARIA ENCARNACION MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste. — Brescia. 2884-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PIOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1333, y doña MARIA ELENA DE DIOS ALDASORO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abacú número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2883-v.en.9.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ARIAS CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cuareim número 1579, y doña MARIA DELIA BETTOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí número 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2882-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRICKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle Chaná número 1884, y doña ATILIA RIEGER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Silesia, domiciliada en el Boulevard España número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2881-v.en.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 1828, y doña RENEE CONCEPCION MORROS, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2880-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FILGUEIRAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña ELECTRA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2879-v.en.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN STAJICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Estados Unidos número 611, y doña MARIA ASEJAROVIC, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2878-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE INOCENCIO AVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Italia número 3169, y doña ELOISA RAMOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Yaro número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2877-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Escuela Militar, y doña ELIDA PASOS TRUJILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2876-v.en.9.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO CANDIDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle General Pagola número 2183, y doña AMABILIA FALERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Pagola número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2375-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FEDERICO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2371, y doña ROGELIA AFONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ... domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2874-v.en.9.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EUSANIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Avila, domiciliado en la calle M. Berinduague número 1171, y doña AMANDA BENTANCOR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cotagaita número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2870-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alvarez número 68, y doña CARMEN HAYDEE TENCONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2869-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACCIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Melilla número 36, y doña MARIA DELIA AMERIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2868-v.en.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Etcheveste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.2-5980-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez y de Dolores Varela de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.2-5950-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Manzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.2-5952-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ravandoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En 2-5979-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Figueiró o Inocencio Figueiró Fontenla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En. 2-5978-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Garmarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Bonfiglio y Angel Bonfiglio (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.2-5953-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Clemente I. Pradine. Prescipción", se emplaza a Marcelino Pareira o Pereira da Silva y su esposa Joaquina María de la Concepción, a María Pereira y a su esposo Reginaldo Rodríguez, a sus cohederedros o causahabientes, a cualquier título o a cualquierra que se considere con derecho a tres fracciones de campo situadas en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, que en conjunto miden 232 hectáreas, 5.323 metros 34 decímetros, que linda al Norte el río Olimar Chico; al Noreste, Sufanor Ferreira; al Sureste, F. Correa, y al Suroeste, Antonio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.10-5411-v.en16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Bos o Bosq; Nicanora Bos; Petrona M. Bosch; Florentina Bosch; Rafael Bosch; Adolfo M. Bos; Nicanora Leiría de Bos o Nicanora Flores de Bos y Gregorio Bosch o Bos o Bosq, conocidos también todos por estos apellidos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. En.2-5974-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Doroteo Ramón Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.2-5972-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcos da Rosa y Dorotea Cornelia da Rosa o Dorotea Larrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; habilitándose la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.2-5973-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido José Bastarrica, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de Febrero del año *1930*, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resultancias que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.2-5969-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Godoy de Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

En.2-5957-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lastreтta de Freccero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

En.2-5966-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Mantuani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

En.2-5968-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Vicente Prince, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días. Se previene que al sólo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 21 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.2-5971-v en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1929. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.

En.2-5955-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Pérez de Saavedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de la que hubiere lugar, haciéndose constar que queda habilitado el próximo feriado. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1929. — Lisandro J. Suárez. Actuario Adjunto.

En.2-5954-v.en.14.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Máxima Cecilia, Rosario Angel y María Anastasia Laporta. Nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del Actuario se va a proceder a la venta en subasta pública por precio que exceda al de treinta y cinco pesos por hectárea, de una facción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, compuesta de treinta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros que linda: al Norte con Francisco María Martínez; al Sur el camino departamental y Arturo Gerona; al Este Arturo Gerona y al Oeste Ortencia y José Saborido. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exceden de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles y que se ha habilitado el feriado mayor próximo al sólo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 10 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5965-v.en.21.

ABEL SAN ROMAN

JUDICIAL

Rematará el domingo 19 de Enero a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con don José Vidal. Desalojo", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscripto al remate y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mil quinientos veinte pesos), del inmueble empadronado con el número 35102, situado en la calle Cufré número 2281 entre las de Coquimbo y Cagancha y compuesto de ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré; diez metros 64 en la línea del fondo al Este; diecisiete metros 76 en la línea del Sur y dieciocho metros 76 en la línea del Norte, encerrando un área superficial de ciento sesenta y ocho metros. Se previe: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida General Garibaldi 1818, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y del remate decretado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Héctor Ortiz Garzón, Escribano.

En.2-5962-v.en.16.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA. — S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 14 de Enero de 1930 a las 15 horas con el objeto determinado por el artículo 16 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — El Directorio.

En.2.-5964-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Coperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Luquetti. — Justo Martínez.

En.2-5951-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de Castro, Gómez y Gerpe, integrada por los señores Genaro Gómez, Félix Castro y Bautista Gerpe, la cual se dedicaba al ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Genaro Gómez y Bautista Gerpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores, para que se presenten en la Escribanía del señor Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325, con los justificativos de sus créditos, donde les serán abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Genaro Gómez. — Bautista Gerpe. — Félix Castro.

En.2.-5981-v.en25.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Carlos Delmonte, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 992 y 994. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local indicado, dentro del término legal — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Rodolfo Boccardi.

En.2-5982-v.en.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a doña Luisa Fontas, las existencias de mi casa de huéspedes situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1255. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Pedro Ferrer. — Luisa Fontas.

En.2-5963-v.en.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifas especiales C. 68 y C. N. 42. — Para regir desde el 15 de Diciembre de 1929 hasta nuevo aviso.

Tarifas especiales de combinación entre el Ferrocarril Central y la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central, para los artículos comprendidos en las clases números 1, 2 y 3, que se transporten entre Montevideo (Central, Bella Vista, Kilómetro 7, Cordón, Unión, Manga, Peñarol y Colón) y las estaciones que a continuación se detallan:

A — Precios por 1.000 kgs.:

o de — Mínimo por consignación:

ESTACION	CLASES: N.o 1	N.o 2	N.o 3
	100 ks. Frac. de 10 ks.	100 ks. Frac. de 10 ks.	1000 ks. Frac. de 100 ks.
	Lana, cueros, etc.	Mercaderías de almacén, etc.	Madera, fierros, etc.
Chamberlain	$ 20.76	$ 17.85	$ 13.08
Cardoso	" 21.84	" 18.90	" 13.49
Achar	" 24.09	" 21.05	" 14.45
Pampa	" 24.99	" 21.85	" 15.00
Piedra Sola	" 26.11	" 22.85	" 15.72
Tambores	" 26.77	" 23.45	" 16.18
Valle Edén	" 27.11	" 23.75	" 16.41
Tacuarembó	" 28.10	" 24.65	" 17.08
Bañado de Rocha	" 28.77	" 25.25	" 17.53
Paso del Cerro ..	" 29.10	" 25.55	" 17.76
Laureles	" 29.77	" 26.15	" 18.22
Paso Tranqueras	" 30.44	" 26.75	" 18.66
Paso Ataques ..	" 30.77	" 27.35	" 19.11
Rivera	" 31.27	" 28.25	" 19.78
Frontera Rivera.	" 31.27	" 28.25	" 19.78

La clase número 3 es aplicable solamente desde y para las estaciones Central, Unión, Cordón y Manga. — Montevideo, Diciembre de 1929. — H. H. Gridley, Administrador General.

En.2-5977-v en.2.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 18 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522